



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

14157 Resolución de la Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la información para el acceso a la Plataforma de Formación Online para ciudadanos de la Región de Murcia. 35168

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

14158 Orden del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, y Ordenación del Territorio, de fecha 20 de julio de 2011, relativa a corrección de error material del PGMO de Molina de Segura, Estación de Servicio El Oasis. Expte. 121/10 de planeamiento. 35171

Consejería de Cultura y Turismo

14159 Resolución de 5 de septiembre de 2011 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Moratalla la Vieja en Moratalla (Murcia). 35174

14160 Resolución de 5 de septiembre de 2011 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Motor del Tío Blas, en Jumilla (Murcia). 35181

14161 Resolución de 5 de septiembre de 2011 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cerro de la Campana, en Yecla (Murcia). 35186

14162 Resolución de 5 de septiembre de 2011 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Las Pansas en Yecla (Murcia). 35193

14163 Resolución de 5 de septiembre de 2011 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Aljibe de los Torrejones, en Yecla (Murcia). 35198

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

14164 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Promociones Eólicas del Altiplano, S.A., (PREALSA) la autorización administrativa y la aprobación de la modificación al proyecto de ejecución de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial denominada "Parque Eólico La Tella" en el término municipal de Jumilla. 35203

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

14165 Anuncio de notificación de la Orden resolutoria del recurso de alzada interpuesto por don Juan Antonio Romero Ortiz, contra la Resolución de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, de fecha 29 de noviembre 2010, recaída en el expediente de autorización 67-10/CLB/ATZ. 35209

BORM

Consejería de Presidencia

14166 Anuncio de notificación de la Orden resolutoria del recurso de alzada interpuesto por don Juan Contreras Casas, en representación de Befesa Gestión de Residuos Industriales, S.L., contra la Resolución de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental de fecha 2 de diciembre de 2009, recaída en el expediente sancionador SCA/2008/105. 35210

14167 Anuncio sobre emplazamiento a los interesados en el recurso contencioso administrativo procedimiento ordinario 484/10, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera del Tribunal Superior de Justicia de Murcia. 35211

14168 Anuncio sobre emplazamiento a los interesados en el recurso contencioso administrativo procedimiento ordinario 653/10, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera del Tribunal Superior de Justicia de Murcia. 35212

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

14169 Edicto de la Dirección General de Transportes y Puertos por el que se notifica resolución recaída en el expediente PCP 17/2011 y carta de pago/liquidación del mismo expediente, por no poder practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente. 35213

14170 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 35215

Consejería de Cultura y Turismo

14171 Notificación a interesado de acto administrativo. 35227

II. Administración General del Estado**2. Direcciones Provinciales de Ministerios****Ministerio de Trabajo e Inmigración****Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia**

14172 Corrección de error en notificación de actas de infracción y liquidación, publicada con el número 13436. 35228

**Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Confederación Hidrográfica del Segura**

14173 Solicitud por parte de la Comunidad de Regantes de Mazarrón, de aumento de volumen de la concesión de aguas residuales de la EDAR de Mazarrón para uso agrícola. Expte. CSR-19/2011. 35229

14174 Revisión de características del aprovechamiento para riego del "Heredamiento de la acequia de Ulea". 35230

14175 Anuncio de subasta de madera lote n.º 107. 35231

III. Administración de Justicia**Primera Instancia número Dos de Cartagena**

14176 Declaración de herederos 710/2011. 35232

Primera Instancia número Tres de Cartagena

14177 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 1.646/2010. 35233

Primera Instancia número Uno de Murcia

14178 Juicio verbal 1.909/2008. 35235

Primera Instancia número Once de Murcia

14179 Incidentes 97/2009. 35237

Primera Instancia número Doce de Murcia

14180 Expediente de dominio. Inmatriculación 715/2011. 35239

BORM**De lo Social número Siete de Murcia**

14181	Demanda 528/2010.	35240
14182	Tercería de dominio 1/2011.	35241
14183	Demanda 13/2010.	35243
14184	Ejecución de títulos judiciales 214/2011.	35244
14185	Ejecución de títulos judiciales 215/2011.	35246
14186	Ejecución de títulos judiciales 216/2011.	35248
14187	Demanda 938/2008.	35250

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia**

14188	Ejecución 79/2010.	35251
14189	Ejecución 101/2010.	35254
14190	Ejecución de títulos judiciales 341/2010.	35257

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia**

14191	Ejecución de títulos judiciales 95/2011.	35259
-------	--	-------

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia**

14192	Ejecución de títulos judiciales 144/2011.	35261
-------	---	-------

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia**

14193	Ejecución de títulos judiciales 225/2011.	35263
-------	---	-------

De lo Social número Tres de Zaragoza

14194	Ejecución de títulos judiciales 175/2011.	35265
-------	---	-------

IV. Administración Local**Archena**

14195	Anuncio de licitación para la enajenación de parcelas municipales.	35266
-------	--	-------

Cartagena

14196	Aprobación definitiva de la modificación del Proyecto de Reparcelación de la U.A. 6 de Canteras.	35268
14197	Aprobación inicial del Programa de Actuación de la Unidad de Actuación n.º 13 de El Ensanche.	35269
14198	Aprobación inicial del cambio de sistema de Cooperación a Concertación Directa, Programa de Actuación y Convenio de la Unidad de Actuación n.º 4.2 del P.E.R.I. de Los Belones.	35270

Cehegín

14199	Información pública de solicitud de interés público en suelo no urbanizable.	35271
14200	Información pública de solicitud de interés público en suelo no urbanizable .	35272

Librilla

14201	Exposición pública de la Cuenta General 2010.	35273
-------	---	-------

Lorca

- 14202 Exposición pública de los actos de notificación de decreto de incoación, periodo de pruebas, propuesta de resolución y resolución de expedientes sancionadores que se relacionan. 35274
- 14203 Notificación a interesados. 35276
- 14204 Actos de notificación de requerimiento de identificación, decreto de incoación, periodo de pruebas, propuesta de resolución y resolución de los expedientes sancionadores que se relacionan. 35279

Mazarrón

- 14205 Bases que han de regir el proceso selectivo para la provisión en propiedad mediante concurso-oposición, turno libre, de una plaza de Fisioterapeuta, vacante en la plantilla de personal funcionario e incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2009. 35287

Murcia

- 14206 Decreto orden de ejecución de expedientes sancionadores urbanísticos 1.114/2011 y 1.118/11-DU (OE). 35299
- 14207 Resolución de Orden de remisión al Ministerio Fiscal de expediente sancionador urbanístico 2.428/10-DU. 35300
- 14208 Propuesta de resolución de expedientes disciplinarios urbanísticos 1.505/2005, 430/2011 y 479/2011-DU. 35301
- 14209 Decreto de imposibilidad de legalización de expediente disciplinario urbanístico 1.505/2005-DU. 35302
- 14210 Notificación a interesado. 35303
- 14211 Decreto de inicio de expedientes sancionadores urbanísticos 1.149/2011 y 1.150/11-DU. 35304
- 14212 Decreto de imposibilidad de legalización de expedientes disciplinarios urbanísticos 65/2011 y otros-DU. 35305
- 14213 Resolución de procedimientos sancionadores urbanísticos 2.062/04, 2.291/09, 2.255/10 y 2.346/10-DU. 35306
- 14214 Decreto orden de ejecución de expedientes sancionadores urbanísticos 1.270/11, 1.336/11 y 1.384/11-DU (OE). 35308
- 14215 Aprobación definitiva del Programa de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Actuación II del Plan Parcial ZM-SA1 de Santo Ángel. (Gestión-Compensación 149GC06). 35309
- 14216 Inicio de las actuaciones tendentes a la expropiación de una parcela de 93 m² con destino a viario público, situada en el Carril del Palmeral, en Zarandona, Murcia. (Gestión-Expropiación 0111GE07). 35310

Puerto Lumbreras

- 14217 Anuncio corrección de error exposición pública convenios urbanísticos. 35311

San Javier

- 14218 Aprobación inicial de Modificación de Ordenanzas Fiscales. 35312
- 14219 Acuerdo de la alteración de la calificación jurídica (desafectación) del bien inmueble anexo a las instalaciones del Instituto de Educación Secundaria Mar Menor. 35313

Torre Pacheco

- 14220 Aprobación de los padrones correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbana, Rústica y Bienes de Características Especiales que han de servir de base para la exacción en el ejercicio 2011. 35314

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda

14157 Resolución de la Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la información para el acceso a la Plataforma de Formación Online para ciudadanos de la Región de Murcia.

La Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información es el órgano competente en el fomento de la Sociedad de la Información en la Región de Murcia y ha puesto distintas medidas a disposición tanto de ciudadanos como de entidades públicas y privadas dentro de su ámbito competencial en dichas materias, siempre en consonancia con los distintos planes tanto estatales como regionales para el desarrollo de dichas competencias.

En particular a través de la ejecución de acciones enmarcadas en la Actuación 3: "Plataforma de Formación en TIC a Ciudadanos" del Anexo de la Adenda del año 2008 al Convenio Marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo del Programa Ciudadanía Digital en el ámbito del Plan Avanza, y a su vez, de la ejecución del programa PC5, denominado "Formación y capacitación de ciudadanos" de la línea de actuación LC2, denominada "Formación y capacitación de ciudadanos en el ámbito de las TIC" del eje estratégico de ciudadanos del Plan de Desarrollo 2008-2010 de la Sociedad de la Información en la Región de Murcia, se concedió una subvención a la Fundación Integra para el desarrollo de dichas acciones (BORM nº177, de 3 de agosto de 2010). El importe de dicha subvención está financiado con fondos europeos FEDER de la Unión Europea en un 80%, y en un 20% por fondos propios de la comunidad autónoma respectivamente.

Dentro del desarrollo de dichas actuaciones, se ha establecido una Plataforma de Formación on-line para ciudadanos "FORM@CARM", en adelante la Plataforma, que permitirá a éstos acceder a los cursos en materia TIC de manera gratuita y a distancia. Tanto la Plataforma como los cursos que la misma puede incorporar serán explotados por la Fundación Integra en colaboración con el Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia, con el fin de obtener contenidos formativos de calidad y facilitar el aprovechamiento de los mismos por parte de determinados colectivos de nuestra sociedad, como desempleados y trabajadores en activo, en el ámbito territorial de la Región de Murcia.

El objeto de la presente resolución es la aprobación de la puesta en marcha de la referida Plataforma, así como establecer el procedimiento para la tramitación del registro o alta de los interesados en la misma. Dicho registro será condición necesaria para el posterior acceso a los cursos que se vayan implantando en la misma. De conformidad con lo anterior, para obtener el alta en la Plataforma será requisito imprescindible completar una declaración responsable con datos de carácter personal, los cuales, previo consentimiento de la persona interesada, podrán ser comprobados por la Administración.

En el presente caso, dicha comprobación consistirá, sin perjuicio de otros aspectos, en la verificación de los datos de identidad y residencia, y se

realizará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 5 del Decreto nº 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 261, de 11 de noviembre de 2010).

Por todo lo anteriormente expuesto, a la vista del Informe del Servicio de Telecomunicaciones de fecha 7 de septiembre de 2011, y en uso de las facultades que me otorga el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 9 del Decreto nº 142/2011, de 8 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Economía y Hacienda,

Resuelvo

Primero: Aprobar la puesta en funcionamiento de la Plataforma de Formación on-line para ciudadanos "FORM@CARM" gestionada por la Fundación Integra en colaboración con el Servicio Regional de Empleo y Formación.

Segundo: Establecer el procedimiento para la obtención del alta en la Plataforma de conformidad con lo dispuesto en el Anexo I a la presente Resolución.

Tercero: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para general conocimiento de los interesados.

En Murcia, a 6 de septiembre de 2011.—El Director General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información, José Francisco Puche Forte.

Anexo I

PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DEL ALTA EN LA PLATAFORMA DE FORMACIÓN PARA CIUDADANOS "FORM@CARM".

El procedimiento de tramitación del alta de ciudadanos en la Plataforma de formación para ciudadanos "FORM@CARM" se regirá por las normas estatales y autonómicas de aplicación, y en particular, en lo relativo a la comprobación de datos, será de aplicación el artículo 5 del Decreto nº 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 261, de 11 de noviembre de 2010).

A continuación se expone de forma detallada el procedimiento para la tramitación del alta en la Plataforma:

Primero.- Solicitud de Alta:

En la solicitud de alta en la Plataforma, el ciudadano completará un formulario de registro con los siguientes datos de carácter obligatorio:

- NIF o NIE
- Nombre y Apellidos
- Correo Electrónico
- Fecha de Nacimiento
- Sexo
- Datos de residencia

Segundo.- Comprobación de datos:

Al completar el formulario de registro, el interesado puede autorizar a que la Administración, a través de la Fundación Integra, pueda efectuar cualquier comprobación de los datos consignados en la solicitud, en concreto los relativos a la identificación y residencia del solicitante, una comprobación negativa de dichos datos podría suponer la denegación de acceso al curso solicitado.

De la misma manera si el interesado no autoriza a la Administración para la comprobación de dichos extremos, éste deberá personarse en las instalaciones de la Fundación Integra (Calle Manresa, nº5 de Murcia) con documentación suficiente que acredite tanto los datos referentes a la identidad de la persona solicitante como los datos referentes a la residencia. La ausencia de dicha documentación o la comprobación negativa de dichos datos podría suponer la denegación de acceso al curso solicitado.

Una vez recabados los datos del interesado en la solicitud de alta en la Plataforma y previo consentimiento del mismo, la Administración, a través de funcionario habilitado, procederá a la consulta tanto de los datos de identidad como de los datos de residencia, a través de los servicios interoperables disponibles en la Plataforma de Interoperabilidad de la Región de Murcia.

Tercero.- Resolución de alta/denegación:

Tras la consulta de dichos datos, y en caso de ser positivos, se procederá tramitar el alta inmediata en el curso al que se pretenda acceder. En caso contrario, la Fundación Integra tendrá la potestad de denegar el acceso a dicho curso.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

14158 Orden del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, y Ordenación del Territorio, de fecha 20 de julio de 2011, relativa a corrección de error material del PGMO de Molina de Segura, Estación de Servicio El Oasis. Expte. 121/10 de planeamiento.

Con fecha 20 de julio de 2011 el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, ha dictado la siguiente Orden:

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- El Plan General Municipal de Ordenación (PGMO) de Molina de Segura fue aprobado mediante órdenes de 11 de julio de 2006, 27 de diciembre de 2006 y 17 de octubre de 2007.

SEGUNDO.- Con fecha de registro de entrada de 26 de junio de 2010 el Ayuntamiento remitió documento de corrección de error material de su PGMO aprobado en sesión plenaria de 31 de mayo de 2010.

TERCERO.- A la vista de dicha documentación y previo informe del Servicio de Urbanismo, el Director General de Territorio y Vivienda emitió el suyo de 23 de julio de 2010 que señalaba lo siguiente:

Se puede considerar error material en su primer apartado, calificación SP1 en lugar de SI1, pero no en la ampliación ya que en el momento de redacción del PGMO la gasolinera se correspondía con la delimitación que recogió el Plan General.

Debe acreditarse la disponibilidad de licencia de obras con anterioridad a la aprobación inicial del PGMO o acreditar la solicitud con anterioridad a la suspensión de licencias.

CUARTO.- Con objeto de subsanar las anteriores deficiencias, la mercantil interesada presento, con fecha 20 de junio de 2011, documentación relativa a las licencias obtenidas.

QUINTO.- A la vista de dicha documentación, el Servicio de Urbanismo emitió, con fecha 18 de julio de 2011, informe que concluye con el siguiente tenor literal:

Analizada la nueva documentación remitida (R.E. 20/06/11) complementaria a la remitida por el Ayuntamiento solicitando la corrección de error material en el PGMO, consistente en asignar a la Estación de Servicio El Oasis la calificación de SP1 en función de su uso, en vez de SI1 que actualmente figura, así como extenderla a todo el conjunto de las instalaciones que se han incluido en el suelo urbanizable colindante ZI1-T1, se reiteran las conclusiones del anterior informe y deficiencias comunicadas según el oficio del Director General de 23/07/10.

Se puede considerar error material exclusivamente en la parcela "ámbito de Estación de Servicio el Oasis que en la ordenación del PGMO se califica como SI1" (suelo urbano) en lugar de SP1.

Las instalaciones complementarias, incluidas en el sector urbanizable, son posteriores a la aprobación inicial, no queda justificada la existencia de error material en relación con las mismas.

Debe remitirse la documentación, tanto los planos del planeamiento urbanístico vigente como del planeamiento corregido a la misma escala, es decir 1:2.000 y 1:5.000, debiendo adjuntar las dos hojas 2009-5-4 y 5009-2-2, debidamente diligenciadas por el Ayuntamiento.

Fundamentos de derecho

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 136 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia (LSRM), corresponde al titular de esta Consejería la aprobación definitiva de los Planes Generales Municipales de Ordenación.

SEGUNDO.- Conforme a lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas podrán, en cualquier momento, rectificar los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos. Teniendo en cuenta esto y visto el informe emitido por el Servicio de Urbanismo, se considera error material y, por tanto, debe ser corregido en este momento el error producido en la calificación de la Estación de Servicio "El Oasis, y calificarla como SP1.

No obstante, no se considera error material la calificación de los terrenos donde se encuentran las instalaciones complementarias incluidas en el sector urbanizable.

Visto el informe del Servicio Jurídico Administrativo de la Dirección General de Territorio y Vivienda, demás antecedentes que obran en el expediente, y a propuesta de la Directora General de Territorio y Vivienda, en uso de las facultades que me son conferidas

Dispongo

PRIMERO.- Corregir el error material contenido en la vigente ordenación del PGMO de Molina de Segura en cuanto a la calificación de la Estación de Servicio "El Oasis", que debe calificarse como SP1, salvo lo relativo a la calificación de los terrenos donde se encuentran las instalaciones complementarias incluidas en el sector urbanizable, que no se considera error material.

El Ayuntamiento deberá remitir la documentación, tanto los planos del planeamiento urbanístico vigente como del planeamiento corregido a la misma escala, es decir 1:2.000 y 1:5.000, debiendo adjuntar las dos hojas 2009-5-4 y 5009-2-2, debidamente diligenciadas por el Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Publicar la presente Orden y notificar al Ayuntamiento y a todos los interesados que consten en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 11.2 del Texto Refundido de la Ley de Suelo, de 20 de Junio de 2008, significándole que la presente Orden pone fin a la vía administrativa y, contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el



plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer –previamente al contencioso-administrativo– recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de su publicación; no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que este de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

Murcia, 7 de septiembre de 2011.—La Directora General de Territorio y Vivienda, Yolanda Muñoz Gómez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Turismo

14159 Resolución de 5 de septiembre de 2011 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Moratalla la Vieja en Moratalla (Murcia).

Visto el informe emitido por los técnicos del Servicio de Patrimonio Histórico donde se justifica el interés del yacimiento arqueológico Moratalla la Vieja para su declaración como bien catalogado.

Considerando lo que dispone el artículo 22 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 145/2011, de 8 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resuelvo:

1) Incoar procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico Moratalla la Vieja, en Moratalla (Murcia).

2) Describir para su identificación el bien objeto de la incoación, delimitando la zona afectada, definir sus valores y los criterios de protección según se establece en los Anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución.

3) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

4) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22.4 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Moratalla, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 22.2 de la Ley 4/2007.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, a 5 de septiembre de 2011.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

Anexo I

1. Emplazamiento

El yacimiento de Moratalla la Vieja se ubica en un cerro aislado que se sobreeleva unos 100 m del terreno circundante, caracterizado, este último, por una superficie alomada conocida como los Llanos de Hondares y los Llanos de Rojas en el piedemonte de la Sierra del Cerezo, al N, y en la margen izquierda del Río Alhárabe, distante 1 km al S. La población de Moratalla se sitúa 5 km al SE.

Los restos arqueológicos se sitúan fundamentalmente en dos sectores bien diferenciados. El primero, se trata de un estrecho espolón amesetado que configura el extremo meridional del cerro, caracterizado por un sustrato margoso que ha originado laderas de fuerte pendiente con un avanzado proceso de abarrancamiento, coronado por una plancha de conglomerado. El segundo se sitúa en la cima del sector septentrional del cerro, un terreno poco accidentado, a su vez subdividido en 2 plataformas naturales, siendo la occidental la de mayor altitud.

Desde el lugar hay un amplio control visual hacia las cuencas de los ríos Alhárabe y Benamor.

2. Descripción y valores

Moratalla la Vieja se corresponde con un asentamiento en altura en el que se constatan tres fases de ocupación: un hábitat argárico y romano descubierto por E. Cuadrado en 1941, quien lo da a conocer en un estudio general sobre la expansión de la Cultura del Argar y situado al sur del área arqueológica, y un establecimiento tardorromano, conocido desde antiguo, y que se localiza al norte del yacimiento.

El primero de ellos (Zona 1) tiene defensas naturales con laderas de fuerte desnivel en todas sus vertientes, salvo por el N donde la línea de cumbre enlaza con el relieve principal, sector donde el poblado se cierra con una aparente muralla, cuyo derrumbe le da un aspecto tumuliforme, que al exterior alcanza una altura próxima a 4 m, si bien la estructura aparece muy deteriorada por la apertura en el s. XX de una zanja por parte de clandestinos, según detalla el historiador Marcial García.

Al interior del área fortificada se encuentra una penillanura de 250 m de largo, N-S, y 50 m de ancho, E-O, que a juzgar por la evidencia arqueológica mostró una densa urbanización. En este sentido, la superficie aparece cubierta por acumulaciones de piedras procedentes de los derrumbes de muros, más frecuentes en la mitad septentrional del poblado, que han protegido el depósito arqueológico. Entre los derrumbes se observan departamentos de planta cuadrada y rectangular, de unos 6 m², dispuestos de forma aislada o adosados en grupos de 2 a 3 módulos, no constatándose otro tipo de edificaciones. La fábrica constructiva son muros de piedra en seco de unos 0,4 m de espesor, con un aparejo de piedra de tamaño mediano a pequeño (< 0,3 m). El alzado conservado de los muros (< 0,8 m) unido al volumen de derrumbe asociado, indicaría que una parte de las paredes habitacionales se realizaría con materiales ligneos, entramado vegetal, o adobe y barro, si se interpreta que las acumulaciones arcillosas identificables en superficie proceden de la disolución de elementos estructurales.

El poblamiento pudo tener su continuidad en el asentamiento que ocupa el área septentrional del cerro, yacimiento conocido anteriormente como Moratalla

la Vieja II (Zona 2). Se dispone sobre dos plataformas naturales que configuran la cima del área septentrional del relieve, topografía que ha condicionado la articulación del asentamiento en 2 sectores.

El sector occidental se halla en la plataforma de mayor altitud, 680 m.s.n.m., caracterizándose por una superficie casi plana y un área de unas 3,5 hectáreas, separado del sector oriental por una corta ladera de pendiente moderada, ámbito, este último, donde se aprecia el trazado de una muralla de unos 300 m de longitud adaptada a las curvas de nivel del terreno, levantada con fábrica de mampostería careada a los paramentos y ripio interno que alcanza un espesor de 1,5 m, pudiéndose encontrarse el acceso en el extremo septentrional, en un pasillo restante entre el muro de cierre y el cantil rocoso, carente de estructuras o defensas específicas. Al interior del recinto se aprecian los zócalos de una decena de departamentos dispersos, orientados al E y SE, que presentan en su mayoría planta absidal, una de ellas con dimensiones de 11 m de largo X 3,7 m de ancho, mostrando un tabique de división interna. Los muros, que tienen un espesor de hasta 1,2 m, se construyen con lajas u ortostatos hincados en los paramentos con relleno de ripios; en este sentido el escaso derrumbe asociado, tanto en la muralla como en los departamentos, y las técnicas empleadas en su construcción que apenas permitirían desarrollo de alzado, parecen indicar que éste se compondría de un sólido zócalo de mampostería al que se insertaría una estructura de troncos o maderas a modo de empalizada o bastidor.

El sector oriental del yacimiento ocupa la plataforma inferior, donde se constatan un número similar de departamentos dispersos en una superficie de 4,5 hectáreas, encontrando cabañas de las mismas características a las descritas en el ámbito occidental, junto a un recinto de mayores proporciones y planta de tendencia circular, de unos 20 m de diámetro, con posible función de redil.

Atendiendo a paralelos urbanos comarcales se plantean 2 hipótesis de adscripción cronológica-cultural para el poblado, una atribuible al Hierro Antiguo, en torno a los ss. VII y V antes de nuestra era, con similitudes en los departamentos documentados en el poblado de El Castillico del Calar de la Santa (Moratalla). El segundo planteamiento sugiere una filiación tardoantigua, entre los ss. V y VII de nuestra era, en base a los paralelos del muro perimetral del Sector occidental con los catalogados en los yacimientos de Villafuerte y Molata de Charán, así como de los característicos departamentos, cuya morfología y técnica constructiva también está registrada en los poblados tardoantiguos de Las Villas, Molata de Charán, Cortijo del Mojón y Villafuerte, todos ellos en el término de Moratalla.

Los materiales arqueológicos, fundamentalmente cerámicos, son frecuentes en el área de poblado (Zona 1) y en menor medida en el hábitat tardorromano (Zona 2) y por laderas y piedemonte (Zona 3), apareciendo con avanzado proceso de meteorización sobre la roca de base y junto a los cantiles en áreas perimetrales del asentamiento, donde el contexto arqueológico está deteriorado por la erosión. En esta línea, aparecen cerámicas a mano de la Edad del Bronce, junto a un mayor número de restos a torneta y torno, principalmente producciones comunes aunque también están presentes las importaciones como la Terra Sigillata Clara A y C. Dentro del capítulo de industria lítica se han encontrado restos de molinos de mano, junto a subproductos de talla en soporte de canto rodado de cuarcita.

3. Delimitación del yacimiento

En función al carácter de los restos arqueológicos, contextos estratigráficos asociados, dispersión de materiales y relaciones topográficas, se ha definido un área arqueológica que integra los yacimientos de Moratalla la Vieja I y Moratalla la Vieja II, área de protección que a su vez está subdividida en 3 zonas.

La Zona 1 ocupa el espolón meridional del relieve, abarcando la línea de cumbre y cantiles que coronan la ladera.

La Zona 2 ocupa la cumbre del sector septentrional del relieve hasta la base de los cantiles que coronan las laderas

La Zona 3 es perimetral a las zonas 1 y 2, ampliando el área arqueológica por las laderas hasta el piedemonte del relieve, salvo por la vertiente septentrional donde el límite arqueológico discurre por la mitad inferior de la ladera.

3.1 Justificación

La delimitación del área arqueológica del yacimiento Moratalla la Vieja asegura la conservación de la superficie con dispersión de materiales, elementos estructurales, contextos interestratigráficos y el enclave fisiográfico, este último como parte consustancial del yacimiento y patrón de asentamiento del poblado prehistórico y romano.

3.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. Huso 30 Sistema Geodésico: ED50

X=600751.60 Y=4231921.33 X=600740.75 Y=4231845.37

X=600717.24 Y=4231801.97 X=600666.60 Y=4231729.63

X=600610.53 Y=4231689.84 X=600533.87 Y=4231666.27

X=600518.30 Y=4231637.39 X=600514.68 Y=4231592.18

X=600511.07 Y=4231530.69 X=600500.22 Y=4231489.09

X=600447.77 Y=4231398.67 X=600379.04 Y=4231306.43

X=600339.26 Y=4231306.43 X=600270.53 Y=4231322.71

X=600207.24 Y=4231364.31 X=600165.64 Y=4231411.33

X=600160.21 Y=4231449.31 X=600127.66 Y=4231476.43

X=600117.44 Y=4231517.11 X=600142.13 Y=4231539.73

X=600172.87 Y=4231626.54 X=600180.11 Y=4231664.52

X=600167.45 Y=4231707.92 X=600133.09 Y=4231729.63

X=600102.34 Y=4231747.71 X=600057.13 Y=4231783.88

X=600006.94 Y=4231801.10 X=599968.51 Y=4231809.20

X=599908.83 Y=4231861.65 X=599867.24 Y=4231905.05

X=599869.04 Y=4231964.73 X=599878.09 Y=4232004.52

X=599878.09 Y=4232046.12 X=599850.96 Y=4232080.48

X=599849.94 Y=4232123.50 X=599906.32 Y=4232140.05

X=599992.16 Y=4232185.89 X=600013.37 Y=4232202.64

X=600026.74 Y=4232225.23 X=600049.66 Y=4232231.35

X=600093.43 Y=4232239.56 X=600129.01 Y=4232232.93

X=600158.70 Y=4232219.74 X=600185.91 Y=4232226.05

X=600199.01 Y=4232234.43 X=600233.58 Y=4232224.15

X=600280.56 Y=4232238.61 X=600317.20 Y=4232247.02

X=600360.26 Y=4232246.58 X=600426.07 Y=4232243.24

X=600500.22 Y=4232241.44 X=600664.79 Y=4232208.88

X=600726.28 Y=4232132.93 X=600758.83 Y=4232076.86

X=600756.01 Y=4232000.86

Todo ello según planos adjuntos.

4. Criterios de protección

La finalidad de la catalogación del yacimiento arqueológico Moratalla la Vieja es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

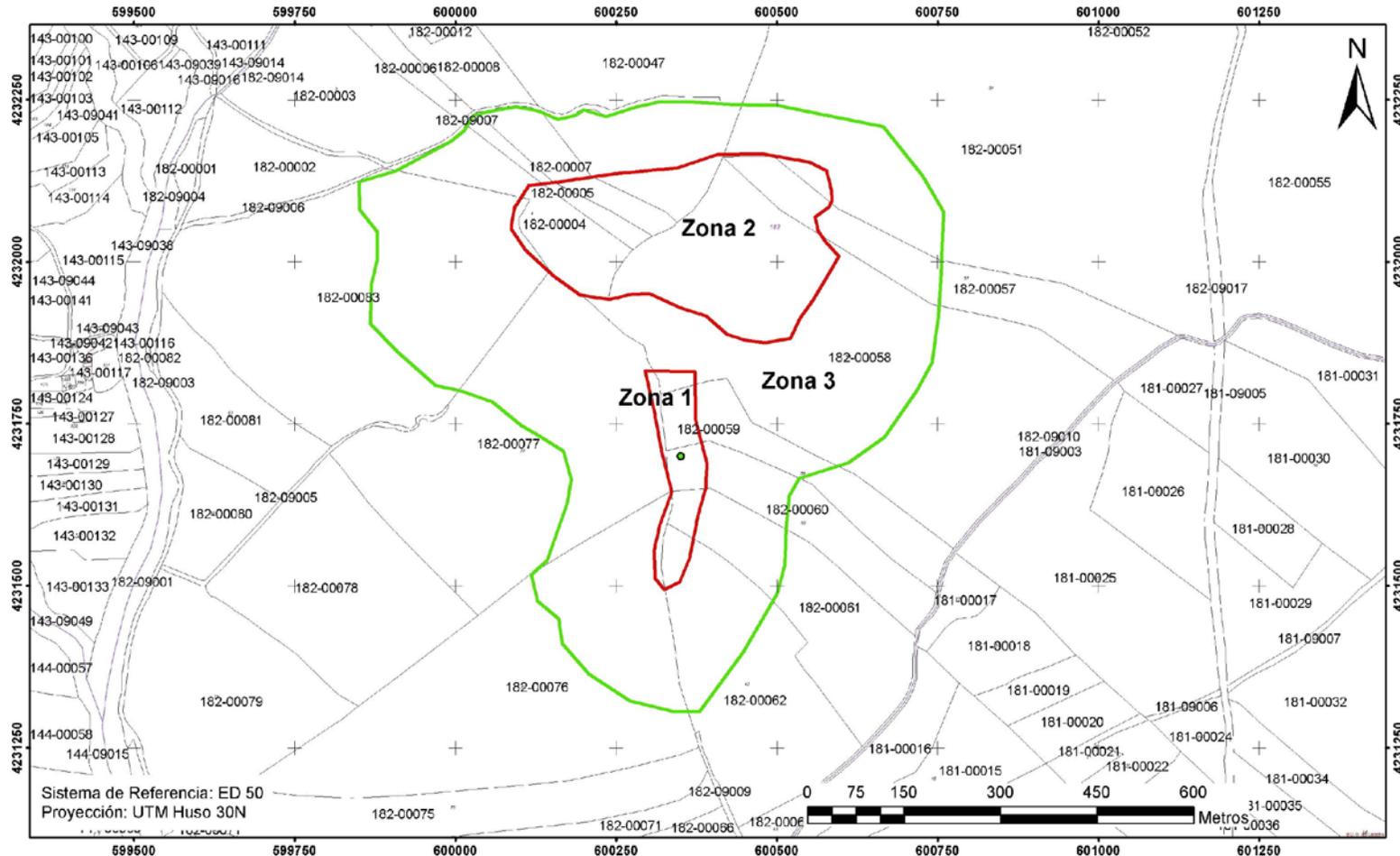
En el área arqueológica definida en el plano adjunto como Zona 1 y 2, no se permite ningún tipo de intervención, salvo el uso actual del suelo y las encaminadas a la documentación científica, salvaguarda y acondicionamiento del yacimiento. No obstante, cualquier intervención que pretenda abordarse en el ámbito delimitado, así como cualquier movimiento de tierra, sea cual fuere su finalidad, que suponga la alteración de la actual topografía, superficie del terreno o uso actual del suelo, requerirá la previa autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

En el área arqueológica definida en el plano adjunto como Zona 3, el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, si bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe y autorización expresa de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

Todas estas actuaciones requerirán la definición precisa de su alcance y deberán estar enmarcadas en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados obtenidos en una intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia y caracterización de los restos arqueológicos. Esta intervención, en su caso, constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.

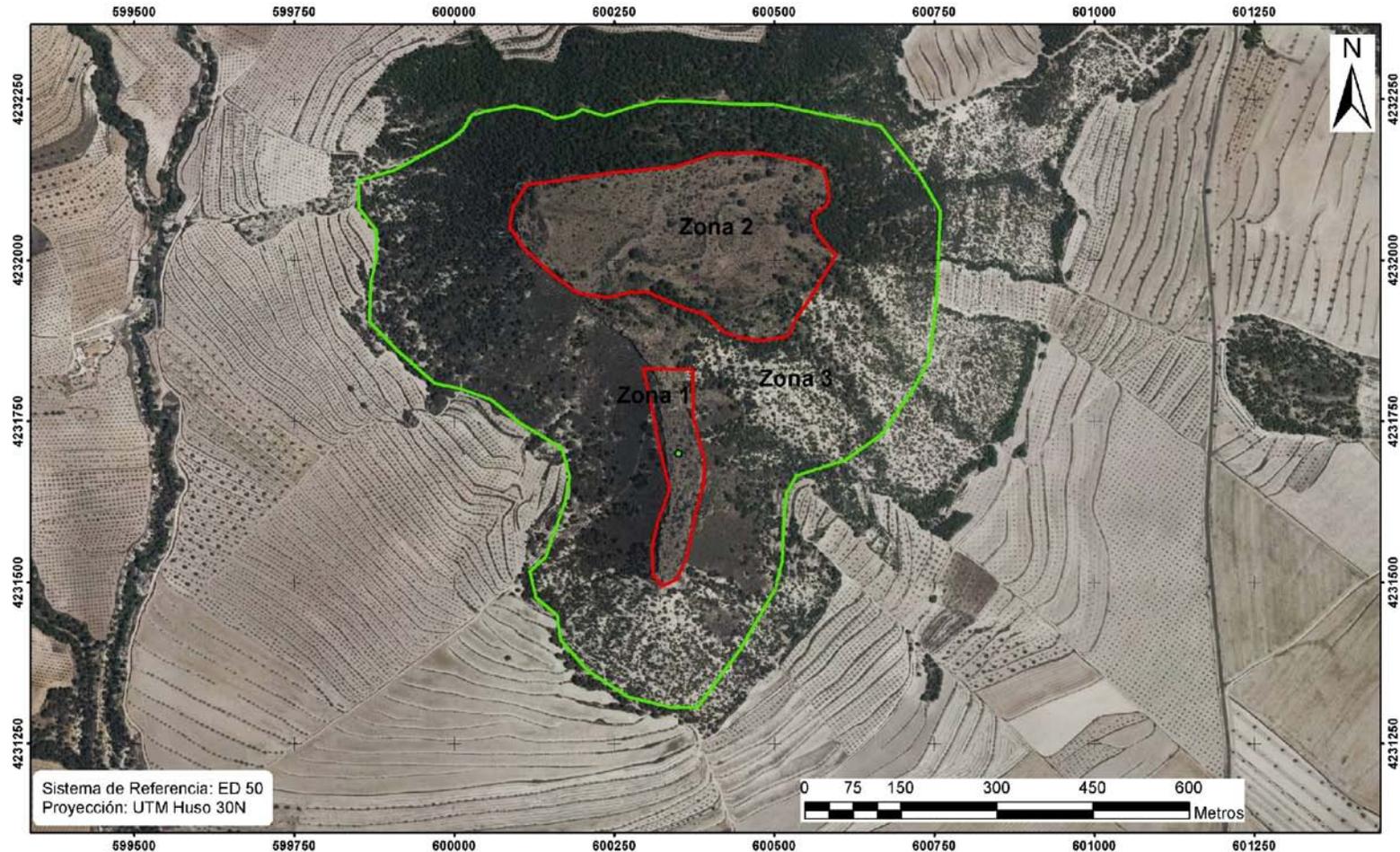
Para la Zona 3, sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, una vez incorporado el yacimiento al planeamiento urbanístico del municipio, cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, pasará a estar condicionada a los criterios de prevención arqueológica especificados en la normativa municipal, fundamentados en la supervisión por parte de un arqueólogo de todos los movimientos de tierra. En estos casos, se comunicará a la Dirección General los resultados de la citada intervención, los cuales podrían motivar el desarrollo de otros trabajos de carácter arqueológico previstos en la citada ley.

Anexo II
Plano 1



 <p>Región de Murcia Consejería de Cultura y Turismo Dirección General de Bienes Culturales</p>	Servicio de Patrimonio Histórico
	EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
	MORATALLA LA VIEJA. T.M. MORATALLA
	Delimitación del yacimiento arqueológico

Anexo II
Plano 2



 Región de Murcia Consejería de Cultura y Turismo Dirección General de Bienes Culturales	Servicio de Patrimonio Histórico
	EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
	MORATALLA LA VIEJA. T.M. MORATALLA
	Delimitación del yacimiento arqueológico

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Turismo

14160 Resolución de 5 de septiembre de 2011 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Motor del Tío Blas, en Jumilla (Murcia).

Visto el informe emitido por los técnicos del Servicio de Patrimonio Histórico donde se justifica el interés del yacimiento arqueológico Motor del Tío Blas para su declaración como bien catalogado.

Considerando lo que dispone el artículo 22 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 145/2011, de 8 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resuelvo:

1) Incoar procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico Motor del Tío Blas, en Jumilla (Murcia).

2) Describir para su identificación el bien objeto de la incoación, delimitando la zona afectada, definir sus valores y los criterios de protección según se establece en los Anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución.

3) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

4) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22.4 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Jumilla, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 22.2 de la Ley 4/2007.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, 5 de septiembre de 2011.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

ANEXO I

1. Emplazamiento

El yacimiento se ubica a 1,3 km al Sureste del núcleo urbano de Jumilla, en el paraje denominado La Ñorica, situado en un llano aluvial. En la actualidad el sector suroriental del área arqueológica está ocupada por construcciones y el resto por terrenos de labor.

2. Descripción y valores

El yacimiento arqueológico Motor del Tío Blas corresponde a una necrópolis romana encuadrada cronológica en Época Imperial, entre los siglos III y IV de nuestra era, relacionada con la villa de La Ñorica situada a 100 m al Sureste.

En anteriores actuaciones arqueológicas realizadas en este yacimiento por el Canónigo Lozano se documentó una lápida funeraria mencionada en su Historia de Jumilla. Posteriormente fue excavada en 1957, se documentaron cinco sepulturas de adultos, de inhumación, colocadas a distancias irregulares, todas con la cabeza dirigida hacia Levante, dispuestos sobre el suelo, a una profundidad de 0,7 metros, sin protección de muros, tejas ni piedras. Junto a la cabeza y torax se hallaron vasos de ofrendas de cerámica oscura y de terra sigillata, más una lucerna en cada sepultura. En el extremo oriental del yacimiento apareció una sepultura de infante, formada por cuatro tégulas planas, conteniendo en su interior, como único ajuar, el caparazón perforado de un molusco marino. Entre el material hallado destacan varios fragmentos de terra sigillata hispánica: una copa forma Drag 27, una patera decorada con tres hojas en barbotina sobre el borde y sello VALERARIAN, una forma Drag 35; varios de sigillata clara, vaso forma 1A de Lamboglia, vaso forma 10A de Lamboglia, junto con tres lucernas forma Dressel 9A y 17.

A partir de los resultados de la intervención arqueológica, y de los trabajos de prospección realizados con motivo de la revisión de la Carta Arqueológica de la Región de Murcia, se distinguen dos sectores en el yacimiento. El primero (Zona 1), localizado en la fachada oriental del yacimiento, junto a la carretera. Es la zona donde en el año 1957 se excavó parcialmente la necrópolis de inhumación de época tardorromana. El segundo sector (Zona 2), corresponde al área de dispersión de material arqueológico.

3. Delimitación del yacimiento

El yacimiento se inscribe en un polígono irregular delimitado en su fachada oriental por la carretera que desde la Nacional 334 se dirige a la ciudad de Jumilla, y por caminos de tierra en el resto.

3.1. Justificación

El área arqueológica integra tanto los restos arqueológicos de la necrópolis de inhumación (Zona 1) como el área de dispersión de material arqueológico (Zona 2), áreas susceptibles de albergar restos en el subsuelo. La delimitación establecida viene justificada por la necesidad de proteger y conservar el patrimonio existente en esa área, dado el valor cultural de los restos arqueológicos que lo integran

3.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. Huso 30 Sistema Geodésico: ED50

X=647782.31 Y=4259253.77 X=647708.35 Y=4259163.95

X=647637.85 Y=4259071.54 X=647599.71 Y=4259115.14

X=647589.93 Y=4259137.00 X=647556.61 Y=4259196.38

X=647537.78 Y=4259236.51 X=647537.29 Y=4259246.91

X=647549.18 Y=4259311.31 X=647574.37 Y=4259405.00

X=647605.12 Y=4259383.00 X=647767.06 Y=4259264.50

Todo ello según planos adjuntos.

4. Criterios de protección

La finalidad de la catalogación del yacimiento arqueológico de Motor del Tío Blas es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

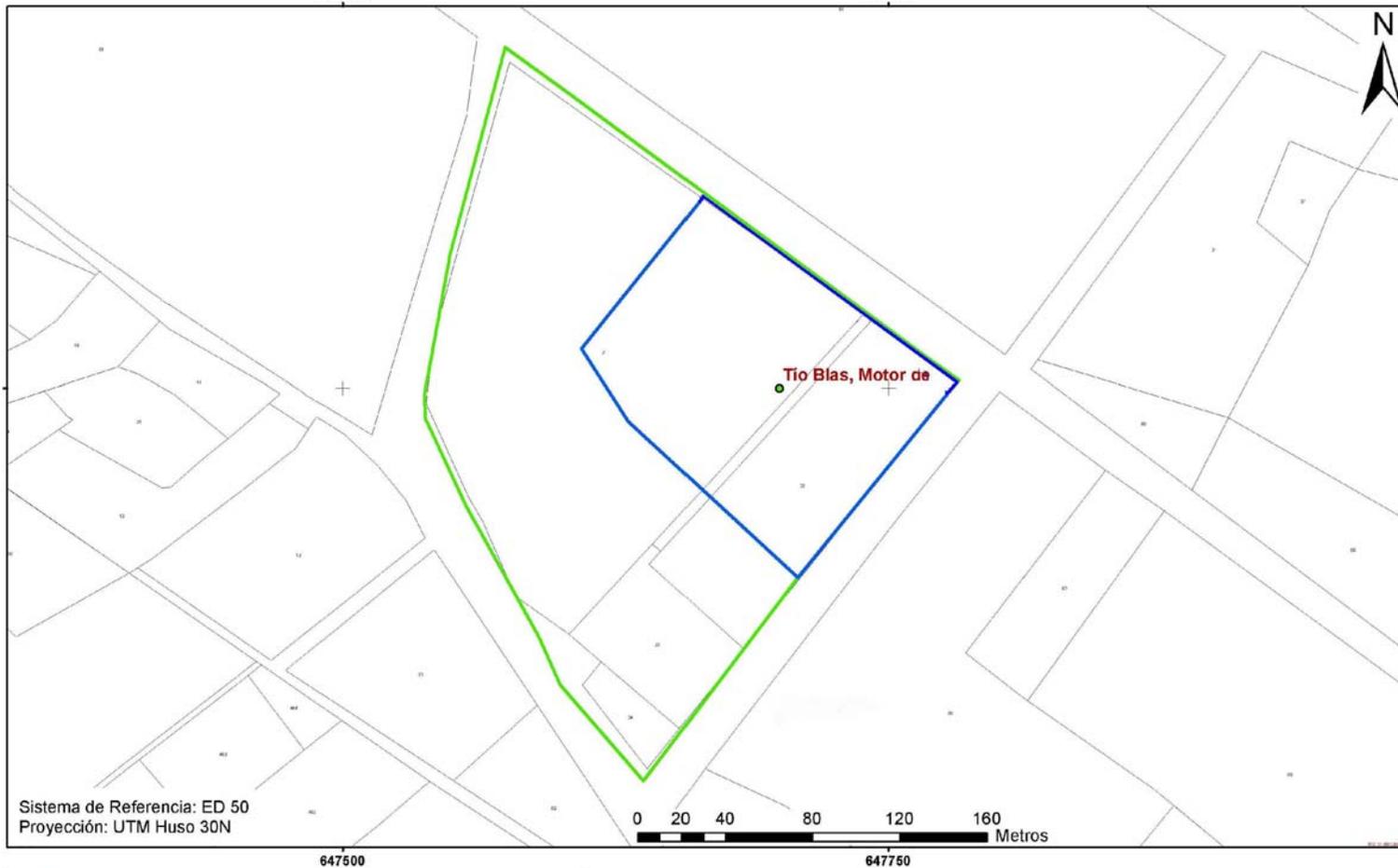
En el área arqueológica definida en el plano adjunto como Zonas 1 y 2, el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, si bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe y autorización expresa de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

Toda actuación en el área arqueológica (Zonas 1 y 2) requerirá la definición precisa de su alcance y deberá estar enmarcada en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados obtenidos en una intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia y caracterización de los restos arqueológicos. Esta intervención, en su caso, constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.

Para la Zona 2, sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, una vez incorporado el yacimiento al planeamiento urbanístico del municipio, cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, pasará a estar condicionada a los criterios de prevención arqueológica especificados en la normativa municipal, fundamentados en la supervisión por parte de un arqueólogo de todos los movimientos de tierra. En estos casos, se comunicará a la Dirección General los resultados de la citada intervención, los cuales podrían motivar el desarrollo de otros trabajos de carácter arqueológico previstos en la citada ley.

Anexo II

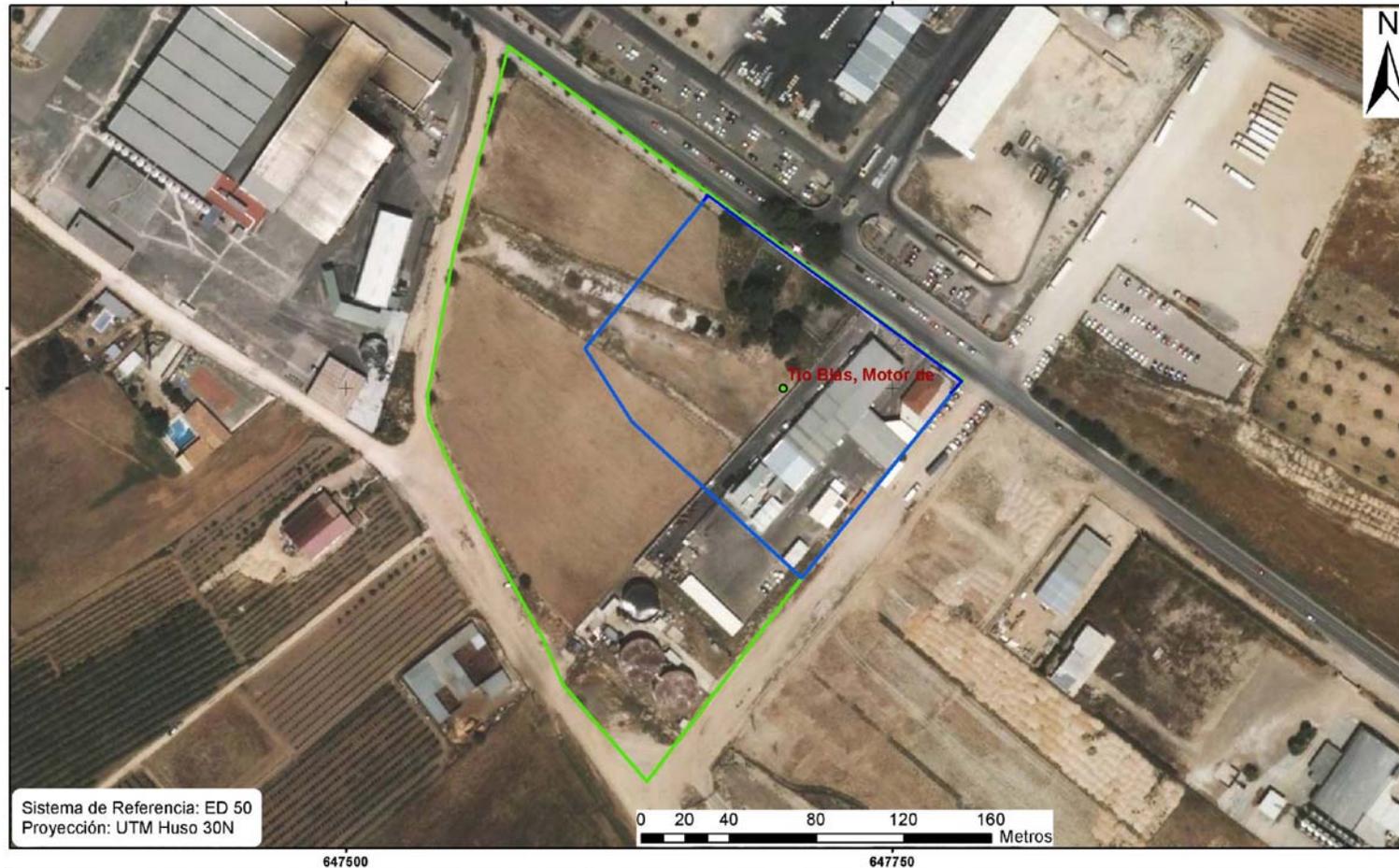
Plano 1



 <p>Región de Murcia Consejería de Cultura y Turismo Dirección General de Bienes Culturales</p>	Servicio de Patrimonio Histórico
	EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
	MOTOR DEL TÍO BLAS. T.M. JUMILLA
	Delimitación del yacimiento arqueológico

Anexo II

Plano 2



 Región de Murcia Consejería de Cultura y Turismo Dirección General de Bienes Culturales	Servicio de Patrimonio Histórico
	EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
	MOTOR DEL TÍO BLAS. T.M. JUMILLA
	Delimitación del yacimiento arqueológico

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Turismo

14161 Resolución de 5 de septiembre de 2011 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cerro de la Campana, en Yecla (Murcia).

Visto el informe emitido por los técnicos del Servicio de Patrimonio Histórico donde se justifica el interés del yacimiento arqueológico Cerro de la Campana para su declaración como bien catalogado.

Considerando lo que dispone el artículo 22 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 145/2011, de 8 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resuelvo:

1) Incoar procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico Cerro de la Campana, en Yecla (Murcia).

2) Describir para su identificación el bien objeto de la incoación, delimitando la zona afectada, definir sus valores y los criterios de protección según se establece en los Anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución.

3) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

4) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22.4 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Yecla, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 22.2 de la Ley 4/2007.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, 5 de septiembre de 2011.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

ANEXO I

1. Emplazamiento

El yacimiento se ubica a unos 2 km al sur del núcleo poblacional de Yecla, en un cerro testigo de 753 m.s.n.m., cuyas laderas de fuertes pendientes se encuentran en gran parte aterrazadas para la repoblación forestal. El tercio inferior de su fachada norte ha sido desmontado por una trinchera de grandes dimensiones.

2. Descripción y valores

El yacimiento arqueológico del Cerro de la Campana se identifica con un hábitat prehistórico, encuadrado cronológicamente en las fases media y final de la Edad del Bronce (II milenio antes e nuestra era). Su emplazamiento responde fundamentalmente a criterios estratégicos de control de territorio, teniendo el abastecimiento de agua asegurado por la presencia de pozos y varias ramblas en las cercanías. Además, las zonas de monte bajo aledañas quedarían destinadas a una actividad de explotación compartida entre la caza, la recolección y el pastoreo, mientras que la llanura se destinaría fundamentalmente al cultivo del cereal.

El yacimiento fue dado a conocer a finales del siglo XIX por el P. Carlos Lasalde Nombela. Entre 1950 y 1960, el historiador D. Fausto Soriano Torregrosa realizó varias prospecciones por el cerro y su entorno e incluso excavaciones a modo de sondeos. En 1976 D. Gratiniano Nieto Gallo comenzó una serie de excavaciones sistemáticas que finalizaron definitivamente en 1985 y en las que se pudo constatar que el cabezo fue ocupado prácticamente en la totalidad de su superficie, incluso en las zonas más altas y escarpadas; que esto ocurrió en momentos diferentes, aunque posiblemente no muy alejados en el tiempo entre sí, dada la sensible homogeneidad del material arqueológico documentado; y que allí donde la topografía natural ofrecía superficies de dimensiones suficientes para construir viviendas, frecuentemente se hallaban acumulados restos de varias casas superpuestas, mientras en las zonas en las que la roca natural presentaba una superficie más incómoda, por ofrecer una fuerte pendiente, generalmente se hallaban restos de una sola habitación.

En lo que respecta a la estratigrafía del Cerro de la Campana, sus excavadores dividen la ocupación del yacimiento en tres fases. Así en la primera de ellas, de fundación, consolidación, desarrollo y primera crisis del asentamiento se observa que en un primer momento de ocupación (Nivel 1) solamente se ocupó una terraza natural de unos 2,5 m de fondo situada a media ladera de la cara norte del cerro, pero que en una segunda etapa (Nivel 2) se extiende a la ladera oriental y en la última de esta primera fase (Nivel 4) también las zonas más altas de esa misma ladera norte y de la ladera occidental, lo que tal vez fuera consecuencia de un ligero aumento demográfico que hizo necesaria la ocupación de las partes más incómodas del cabezo. Las viviendas tuvieron que ser rectangulares en la mayoría de los casos, y se construyeron directamente apoyadas en la roca, pero con el paso del tiempo también se construyeron otras sobre los restos aplanados de las anteriores.

Además en la misma plataforma natural en la que se ubican las viviendas se hallaron dos silos cuya capacidad ronda los 2.000 litros, uno de ellos totalmente excavado en la propia roca y el otro, ligeramente más grande, parcialmente excavado y en parte construido con tapial de tierras amarillas.

La siguiente fase del yacimiento se caracteriza por poner de manifiesto la continuidad y consolidación en la ocupación. Las viviendas se localizan ahora en la ladera meridional del cerro y presentan siempre zócalos de mampostería que en un principio apoyan directamente sobre la roca o sobre escombros de habitaciones anteriores previamente aplanados y posteriormente se generaliza la construcción de terrazas artificiales. En lo que respecta a los tapias ahora son de tierras amarillentas y las dimensiones de las habitaciones no sobrepasan los 8 m² y de planta también rectangular.

La última fase es de decadencia y abandono del emplazamiento. Las principales diferencias con las fases anteriores las encontramos en los zócalos de las viviendas en los que se emplean materiales de peor calidad pero más fáciles de obtener que las arcillas empleadas anteriormente.

En la actualidad en el tercio superior del cerro se documentan los restos de las excavaciones realizadas con anterioridad y que han dejado muros y testigos bien visibles sobre todo en las vertientes norte y sur. También se pueden observar los restos de un silo fortificado ya documentado también por el equipo de Sánchez Meseguer y situado a unos 50 metros al suroeste del cerro y del que se conserva un potente basamento de grandes bloques de piedras calzados con otros más pequeños y asentados sobre la roca natural previamente aplanada, describiendo una planta sensiblemente circular y de unos 3,5 m de diámetro.

En lo que respecta a los materiales arqueológicos superficiales, se observa una alta densidad de fragmentos de cerámica a mano de factura tosca y anaranjada, cocción reductora presentando algunos fragmentos pasta sándwich, con desgrasantes medios compuestos por mica, esquistos y cuarzo., así como restos de industria lítica en sílex y cuarcita.

3. Delimitación del yacimiento

El área arqueológica se inscribe en planta en un polígono irregular, cuyo perímetro se ajusta en su fachada oeste y parte de la norte a un camino de tierra, ajustándose el resto a las curvas de nivel sin marcadores definidos sobre el terreno.

3.1. Justificación

La delimitación establecida integra la superficie donde se ubican las estructuras documentadas (Zona 1) y la superficie de dispersión de restos arqueológicos (Zona 1 y 2). Se considera por tanto que quedan salvaguardados la totalidad de elementos materiales y contextos estratigráficos que componen el yacimiento.

3.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. Huso 30 Sistema Geodésico: ED50

X=662508.75 Y=4273793.71 X=662512.21 Y=4273781.58

X=662514.81 Y=4273770.32 X=662536.91 Y=4273752.99

X=662542.11 Y=4273749.52 X=662551.21 Y=4273733.49

X=662559.00 Y=4273726.12 X=662566.80 Y=4273717.02

X=662568.10 Y=4273708.36 X=662563.77 Y=4273704.46

X=662558.14 Y=4273705.33 X=662550.77 Y=4273711.83

X=662539.94 Y=4273719.62 X=662520.88 Y=4273726.99

X=662494.45 Y=4273730.02 X=662480.15 Y=4273729.59

X=662468.88 Y=4273720.49 X=662457.62 Y=4273717.02
X=662450.25 Y=4273713.12 X=662449.82 Y=4273704.46
X=662456.32 Y=4273694.93 X=662456.32 Y=4273684.10
X=662448.52 Y=4273670.23 X=662437.26 Y=4273660.70
X=662423.39 Y=4273655.07 X=662404.76 Y=4273653.33
X=662374.00 Y=4273656.37 X=662355.80 Y=4273654.63
X=662345.84 Y=4273650.73 X=662335.87 Y=4273643.37
X=662322.44 Y=4273644.24 X=662315.51 Y=4273645.97
X=662302.51 Y=4273653.33 X=662292.54 Y=4273659.40
X=662271.31 Y=4273658.97 X=662257.45 Y=4273659.83
X=662247.92 Y=4273669.80 X=662234.05 Y=4273684.96
X=662207.19 Y=4273704.03 X=662189.43 Y=4273723.96
X=662176.00 Y=4273743.02 X=662180.33 Y=4273751.69
X=662188.99 Y=4273755.15 X=662205.89 Y=4273767.72
X=662218.02 Y=4273782.88 X=662224.95 Y=4273789.81
X=662235.35 Y=4273798.05 X=662247.92 Y=4273813.21
X=662255.72 Y=4273821.88 X=662267.42 Y=4273829.24
X=662271.31 Y=4273839.21 X=662283.88 Y=4273850.47
X=662291.24 Y=4273862.60 X=662300.78 Y=4273875.60
X=662310.31 Y=4273885.13 X=662321.57 Y=4273890.76
X=662334.14 Y=4273899.00 X=662342.80 Y=4273898.56
X=662374.43 Y=4273886.43 X=662402.59 Y=4273887.30
X=662462.39 Y=4273874.73 X=662475.38 Y=4273865.20
X=662484.92 Y=4273849.17 X=662497.05 Y=4273829.67
X=662503.98 Y=4273814.08

Todo ello según planos adjuntos.

4. Criterios de protección

La finalidad de la catalogación del yacimiento arqueológico Cerro de la Campana es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

En el área arqueológica definida en el plano adjunto como Zona 1, no se permite ningún tipo de intervención, salvo el uso actual del suelo y las encaminadas a la documentación científica, salvaguarda y acondicionamiento del yacimiento. Asimismo, cualquier intervención que pretenda abordarse en el ámbito delimitado, así como cualquier movimiento de tierra, sea cual fuere su finalidad, que suponga la alteración de la actual topografía, superficie del terreno o uso actual del suelo, requerirá la previa autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

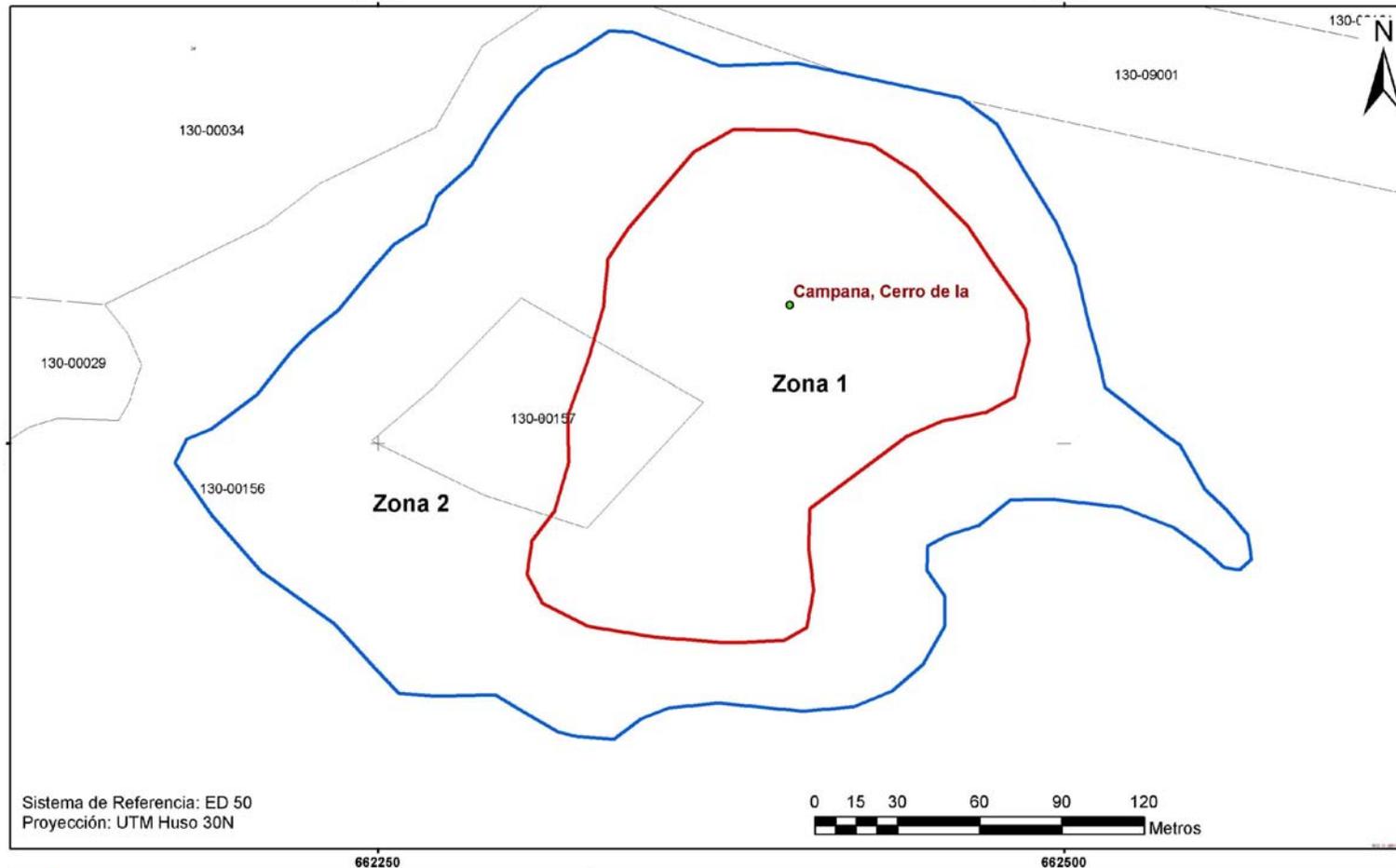
En el área arqueológica definida en el plano adjunto como Zona 2, el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, si

bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe y autorización expresa de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

Todas estas actuaciones requerirán la definición precisa de su alcance y deberán estar enmarcadas en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados obtenidos en una intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia y caracterización de los restos arqueológicos. Esta intervención, en su caso, constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.

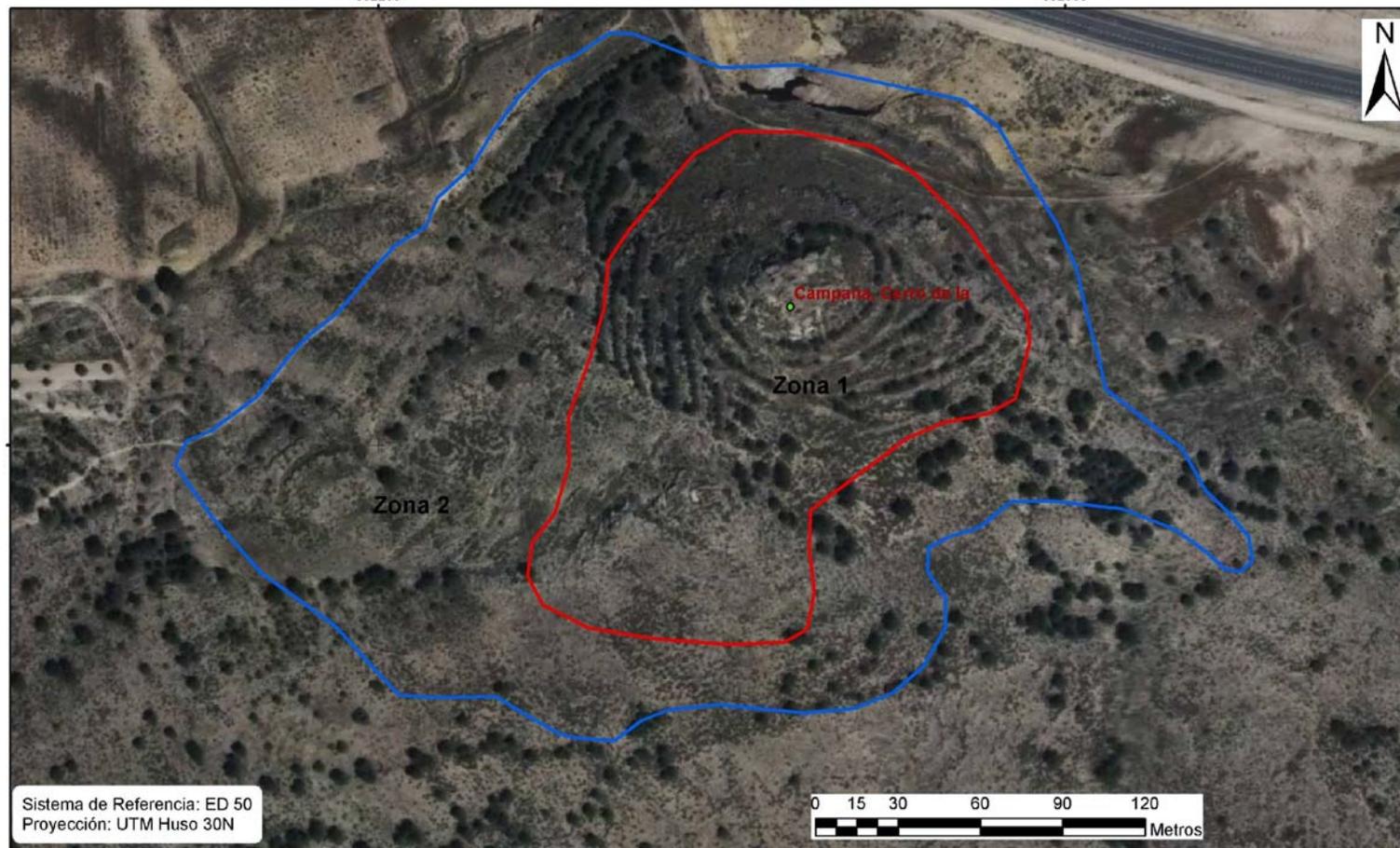
Para la Zona 2, sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, una vez incorporado el yacimiento al planeamiento urbanístico del municipio, cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, pasará a estar condicionada a los criterios de prevención arqueológica especificados en la normativa municipal, fundamentados en la supervisión por parte de un arqueólogo de todos los movimientos de tierra. En estos casos, se comunicará a la Dirección General los resultados de la citada intervención, los cuales podrían motivar el desarrollo de otros trabajos de carácter arqueológico previstos en la citada ley.

Anexo II
Plano 1



 <p>Región de Murcia Consejería de Cultura y Turismo Dirección General de Bienes Culturales</p>	Servicio de Patrimonio Histórico
	EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
	CERRO DE LA CAMPANA. T.M. YECLA
	Delimitación del yacimiento arqueológico

Anexo II
Plano 2



 Región de Murcia Consejería de Cultura y Turismo Dirección General de Bienes Culturales	Servicio de Patrimonio Histórico
	EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
	CERRO DE LA CAMPANA. T.M. YECLA
	Delimitación del yacimiento arqueológico

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Turismo

14162 Resolución de 5 de septiembre de 2011 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Las Pansas en Yecla (Murcia).

Visto el informe emitido por los técnicos del Servicio de Patrimonio Histórico donde se justifica el interés del yacimiento arqueológico Las Pansas para su declaración como bien catalogado.

Considerando lo que dispone el artículo 22 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 145/2011, de 8 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resuelvo:

- 1) Incoar procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico Las Pansas, en Yecla (Murcia).
- 2) Describir para su identificación el bien objeto de la incoación, delimitando la zona afectada, definir sus valores y los criterios de protección según se establece en los Anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución.
- 3) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.
- 4) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22.4 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Yecla, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 22.2 de la Ley 4/2007.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, a 5 de septiembre de 2011.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

Anexo I

1. Emplazamiento

El yacimiento se ubica a unos 16 km al oeste del núcleo poblacional de Jumilla y a 16 km al sur de Yecla, en el tercio inferior, prácticamente el piedemonte, de la ladera norte de la Sierra de Las Pansas, en el paso natural entre estas elevaciones y las del Serral, y junto a un camino de tierra. En el mismo se encuentra el nacimiento de agua potable que da nombre al yacimiento.

2. Descripción y valores

Yacimiento constatado en los trabajos de prospección realizados entre 1958 y 1968 en el marco de la realización de la Carta Arqueológica de Jumilla publicada en 1973. En dicho estudio se hace referencia a la existencia de un estanque de mampostería de piedra y cal con revoco de opus testacium, localizado en las proximidades de un nacimiento de agua potable, así como de los restos de un acueducto.

En la actualidad el estanque se halla en estado de abandono conservando unas dimensiones de unos 9 m en su lado mayor (este-oeste) y 5 m en el menor (norte-sur), alzado máximo de 1,60 m y 0,5 m de anchura de muro. En su lado este se conserva el arranque de otro muro de unos 4 m de longitud y de la misma fábrica que los anteriores y que podría corresponder a otra balsa situada de manera contigua.

Esta estructura formaría parte de un complejo hidráulico constituido por el nacimiento de agua, una poza rodeada de juncos, la balsa y un acueducto que posiblemente abastecía la villa romana denominada Casa de la Ermita, situada a unos 2,4 km al noroeste. En la citada Carta Arqueológica de Jumilla se describe dicho acueducto como un estrecho canalillo de argamasa y medianas piedras, indicando la aparición de restos del mismo en la mitad del camino de acceso desde la carretera A-15 hasta el cortijo derruido, otro tramo en la falda sur del Alto del Castellar y un tercero en las proximidades de la Casa de la Ermita.

3. Delimitación del yacimiento

El área arqueológica se inscribe en planta en un polígono irregular, cuyo perímetro discurre por la superficie sin marcadores reconocibles sobre el terreno.

3.1 Justificación

La delimitación establecida integra la totalidad de elementos estructurales que componen el conjunto hidráulico, y superficie inmediata susceptible de albergar restos asociados al mismo. Se considera por tanto que quedan salvaguardados la totalidad de elementos estructurales y contextos estratigráficos que componen el yacimiento.

3.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. Huso 30 Sistema Geodésico: ED50

X=663506.11 Y=4258724.79 X=663532.75 Y=4258750.97

X=663587.66 Y=4258730.12 X=663557.54 Y=4258699.77

X=663543.04 Y=4258705.54 X=663536.99 Y=4258714.04

Todo ello según planos adjuntos.

4. Criterios de protección

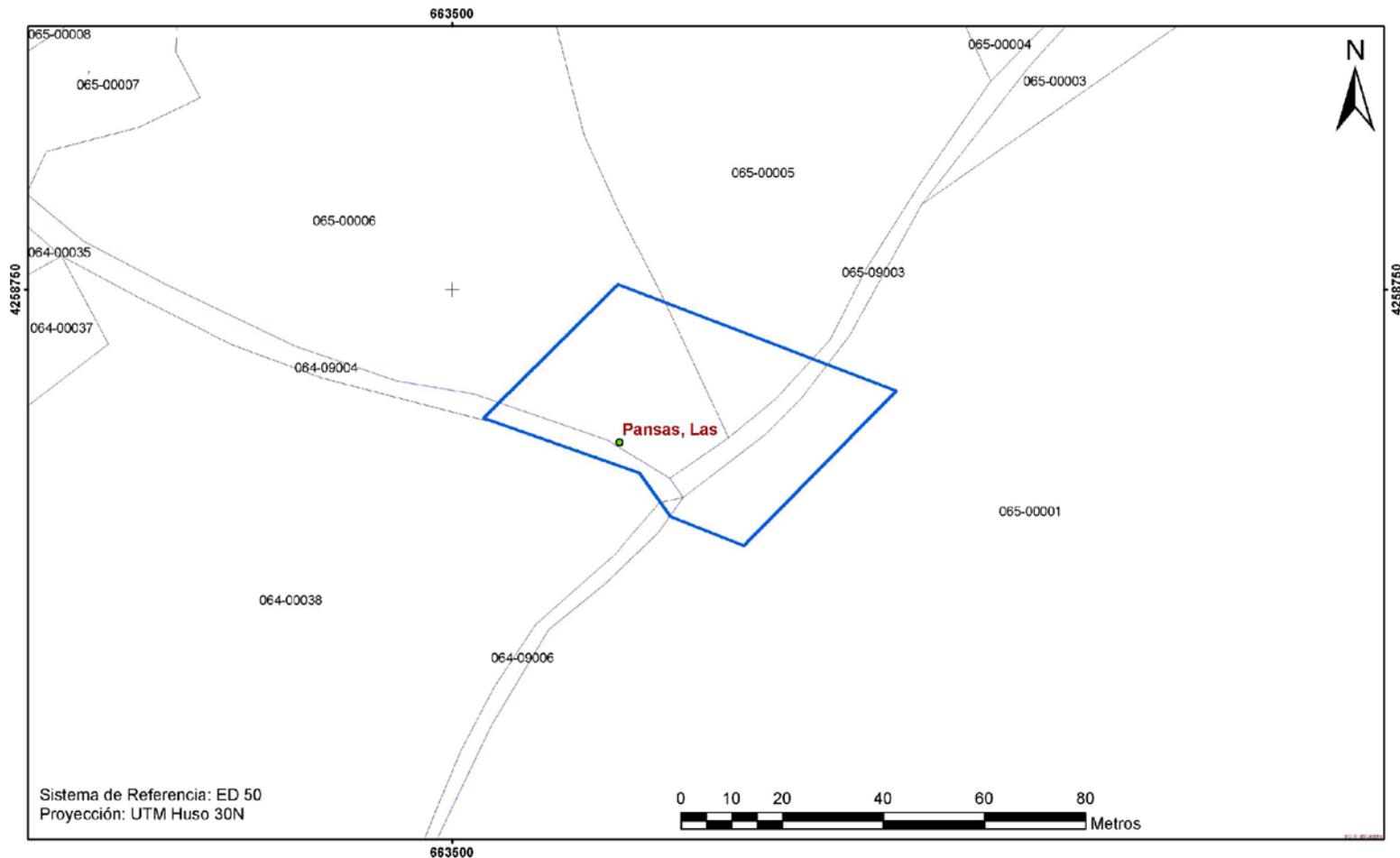
La finalidad de la catalogación del yacimiento arqueológico Las Pansas es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

En el área arqueológica el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, si bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, o que afecte de forma directa o indirecta al conjunto de elementos estructurales, deberá contar con informe y autorización expresa de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

Todas estas actuaciones requerirán la definición precisa de su alcance y deberán estar enmarcadas en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados obtenidos en una intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia y caracterización de los restos arqueológicos. Esta intervención, en su caso, constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.

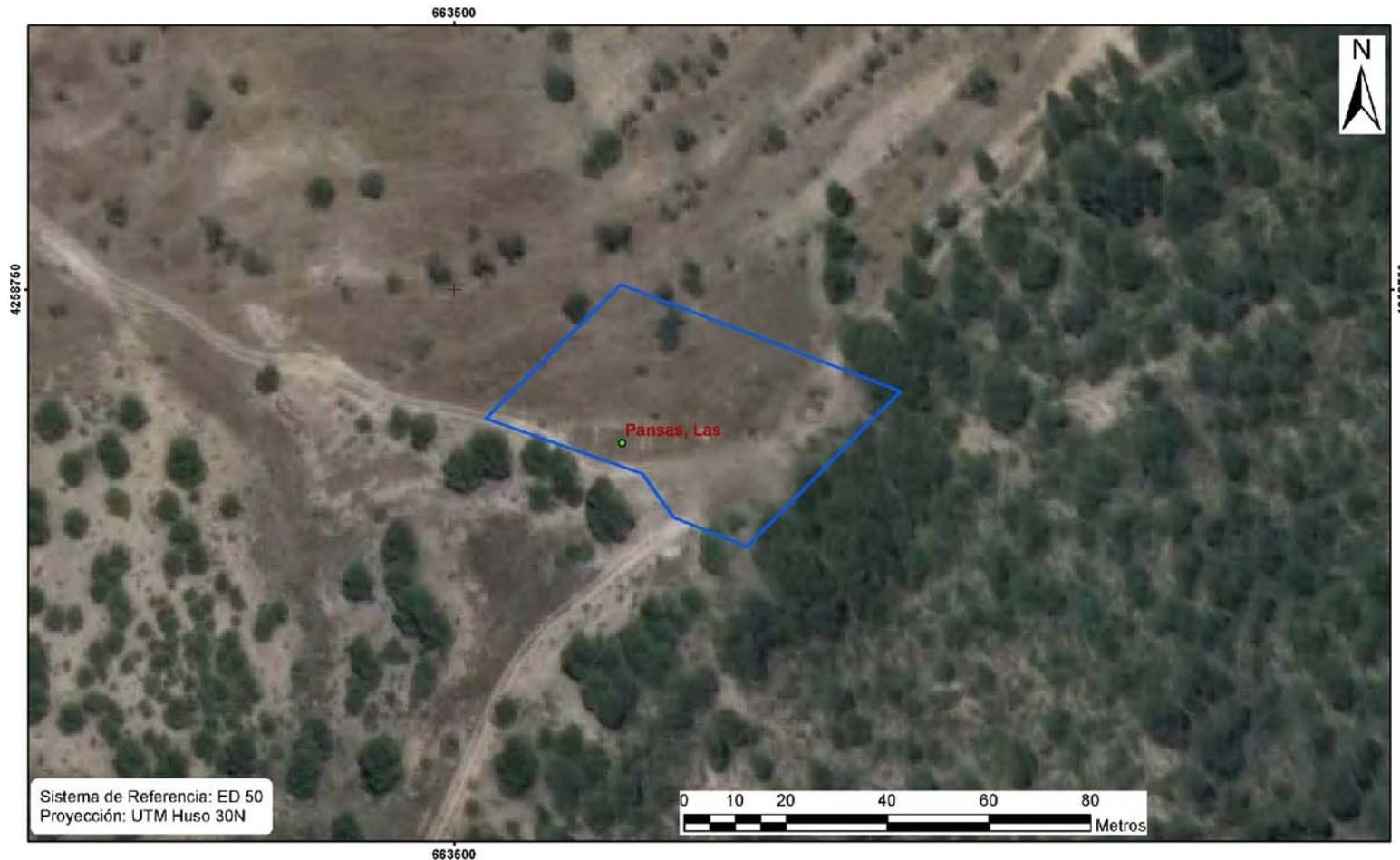
Anexo II
Plano 1



 <p>Región de Murcia Consejería de Cultura y Turismo Dirección General de Bienes Culturales</p>	Servicio de Patrimonio Histórico
	EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
	LAS PANSAS. T.M. YECLA
	Delimitación del yacimiento arqueológico

Anexo II

Plano 2



 Región de Murcia Consejería de Cultura y Turismo Dirección General de Bienes Culturales	Servicio de Patrimonio Histórico
	EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
	LAS PANSAS. T.M. YECLA
	Delimitación del yacimiento arqueológico

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Turismo

14163 Resolución de 5 de septiembre de 2011 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Aljibe de los Torrejones, en Yecla (Murcia).

Visto el informe emitido por los técnicos del Servicio de Patrimonio Histórico donde se justifica el interés del yacimiento arqueológico Aljibe de los Torrejones para su declaración como bien catalogado.

Considerando lo que dispone el artículo 22 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 145/2011, de 8 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resuelvo:

1) Incoar procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico Aljibe de los Torrejones, en Yecla (Murcia).

2) Describir para su identificación el bien objeto de la incoación, delimitando la zona afectada, definir sus valores y los criterios de protección según se establece en los Anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución.

3) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

4) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22.4 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Yecla, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 22.2 de la Ley 4/2007.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, 5 de septiembre de 2011.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

ANEXO I

1. Emplazamiento

El Aljibe de los Torrejones se ubica en las afueras del núcleo poblacional de Yecla, al sureste, sobre un llano aluvial a unos 585 m.s.n.m., situado en el inicio del camino de "Los Torrejones", a la izquierda de la carretera (norte) junto a unas naves industriales, con unas viviendas en el lado opuesto de la carretera.

2. Descripción y valores

El yacimiento se corresponde con un aljibe empleado como abrevadero para el ganado, entre el siglo XIII hasta finales del XIX, emplazado junto a la vereda que desde Montealegre del Castillo (Albacete) se dirige en dirección sureste hacia Monovar (Alicante), estrechamente ligado, por tanto a la Mesta.

La construcción es de planta rectangular, con un área de almacenamiento construida con mortero, cuenta con una cubierta cimbrada de medio punto, realizada por aproximación de hiladas de piedras irregulares unidas con argamasa de cal y arena. Tiene unas dimensiones de 12 m de longitud, 3,5 m de anchura, 7 m de profundidad y 1,8 m de altura de la cubierta, con una capacidad de unos 294.000 litros aproximadamente.

La apertura es por el extremo este con un acceso adintelado de 1,80 por 1 m, con la alimentación por el lateral norte de 0,40 por 0,50 m sin pilas de decantación, siendo su fuente de recolección la Fuente Principal en el Cerro de la Fuente. Se trata del nº 1 de los 16 incluidos en el catálogo o inventario de aljibes cimbrados del término municipal de Yecla y que han sido objeto de estudio por Ruiz y Azorín en 1988.

3. Delimitación del yacimiento

El área arqueológica se inscribe en planta en un polígono de forma rectangular cuyo perímetro se ajusta en todas sus fachadas a la valla construida para su protección.

3.1. Justificación

La delimitación establecida integra la superficie ocupada por el aljibe, elemento fundamental, por su singular conservación, para el estudio no sólo de la trashumancia ganadera, sino también para el conocimiento de las vías de comunicaciones terrestres desde los siglos XIII al XIX.

3.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. Huso 30 Sistema Geodésico: ED50

X=665698.99 Y=4275096.85 X=665684.63 Y=4275097.07

X=665683.21 Y=4275103.44 X=665698.84 Y=4275104.55

Todo ello según planos adjuntos.

4. Criterios de protección

La finalidad de la catalogación del yacimiento arqueológico Aljibe de los Torrejones es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

En el área arqueológica no se permite ningún tipo de intervención, salvo el uso actual del suelo y las encaminadas a la documentación científica, salvaguarda y acondicionamiento del yacimiento.

Asimismo, cualquier intervención que pretenda abordarse en el ámbito delimitado, así como cualquier movimiento de tierra, sea cual fuere su finalidad,



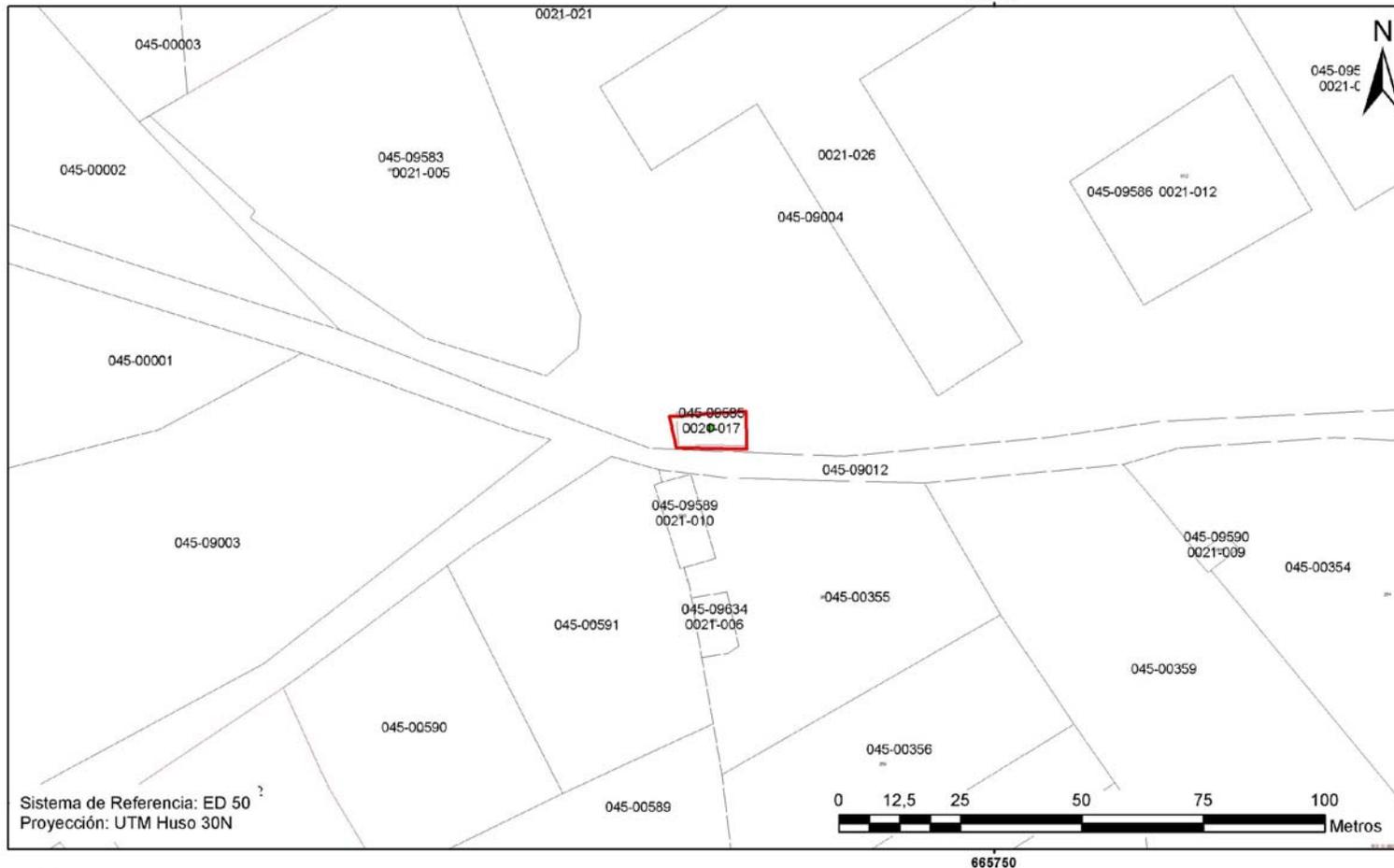
que suponga la alteración de la actual topografía, superficie del terreno o uso actual del suelo, requerirá la previa autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General en materia de patrimonio cultural.

Toda actuación en el área requerirá la definición precisa de su alcance y deberá estar enmarcada en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad deberá ser autorizada por la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.



Anexo II
Plano 1



 <p>Región de Murcia Consejería de Cultura y Turismo Dirección General de Bienes Culturales</p>	Servicio de Patrimonio Histórico
	EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
	ALJIBE DE LOSTORREJONES. T.M. YECLA
	Delimitación del yacimiento arqueológico

Anexo II

Plano 2



665750

 <p>Región de Murcia Consejería de Cultura y Turismo Dirección General de Bienes Culturales</p>	Servicio de Patrimonio Histórico
	EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
	ALJIBE DE LOSTORREJONES. T.M. YECLA
	Delimitación del yacimiento arqueológico

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

14164 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Promociones Eólicas del Altiplano, S.A., (PREALSA) la autorización administrativa y la aprobación de la modificación al proyecto de ejecución de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial denominada "Parque Eólico La Tella" en el término municipal de Jumilla.

Visto el expediente 3E04AT4751 iniciado a instancia de la empresa Promociones Eólicas del Altiplano, S.A., con C.I.F. n.º A-73.302.697 y domicilio en C/ Bahía de Pollensa, 13. 28.042 Madrid, en el cual constan y le son de aplicación los siguientes.

Antecedentes de hecho.

Primero: La empresa presentó solicitud el 24 de marzo de 2011, al objeto de que por esta Dirección General se otorgue la autorización administrativa y la aprobación de la modificación del proyecto de ejecución de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial denominada "Parque Eólico La Tella" situado en los parajes de La Tella y Los Cerrillares en el término municipal de Jumilla, para lo cual adjuntó anexo al proyecto suscrito por técnico competente.

El citado anexo presenta modificación respecto del proyecto de ejecución, consistente en sustitución de los 28 aerogeneradores de 1.800 kW, por 25 aerogeneradores de 2.000 kW quedando una potencia total 50 MW, y todo ello como consecuencia de los avances tecnológicos y evolución de los aerogeneradores, con la finalidad de un mejor aprovechamiento de la energía eólica, dando lugar por tanto a una nueva configuración del parque, consiguiendo una menor ocupación de terreno al disminuir el número de aerogeneradores.

Segundo: La solicitud presentada se hace al amparo de lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, modificada por la Ley 17/2007, de 4 de julio, para adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/54/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad y por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, modificado por el Real Decreto 198/2010, de 26 de febrero, por el que se adaptan determinadas disposiciones relativas al sector eléctrico a lo dispuesto en la Ley 25/2009, que es de aplicación en virtud de lo regulado en el art. 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen

procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV.

Tercero: Mediante Resolución de 4 de febrero de 2008 de esta Dirección General, se otorgó, la aprobación del proyecto de ejecución del citado parque eólico, introduciendo modificaciones en las características del anteproyecto, consistentes en el cambio de los 25 aerogeneradores de 2 MW por 33 aerogeneradores de 1,5 MW, con la finalidad de un mejor aprovechamiento de la energía eólica, con generación a 12 kV y relación de transformación 12/132 Kv en la S.T.

Cuarto: Mediante resolución de 15 de noviembre de 2010 se otorgó la autorización administrativa de la modificación del proyecto de ejecución anterior de la instalación de producción quedando con 28 aerogeneradores de 1.800 kW, y una potencia total 50,4 MW; así mismo se modifica la tensión de las líneas interiores del parque, pasando de 12 kV a 30 kV, y por tanto la relación de transformación del transformador de potencia de la S.T., de 12/132 kV a 30/132 kV, y se modifica la configuración del mismo, ocupando parte de la zona del parque de Los Cerrillares, concretamente en once posiciones de aerogeneradores.

Quinto: Consultado el órgano ambiental sobre la modificación para la que se solicita la autorización administrativa y la aprobación de ejecución, así como sobre la vigencia de las Declaraciones de Impacto Ambiental de los Parques Eólicos La Tella y Los Cerrillares, este emite Resolución de 21 de julio de 2011, donde se indica que las Declaraciones de Impacto Ambiental citadas son vigentes y aplicables a la modificación propuesta.

Sexto: Está acreditada la capacidad legal, técnica y económica de la empresa en el expediente.

Séptimo: Por el Servicio de Energía se ha emitido informe técnico y propuesta de resolución favorable a la autorización solicitada en base a que la instalación cumple con los reglamentos de que le son de aplicación y la tramitación del expte.

Fundamentos de derecho

Primero: Esta Dirección General es competente para otorgar la autorización administrativa y la aprobación de la modificación del proyecto de ejecución de la instalación de producción de energía eléctrica acogida al Régimen Especial, en virtud de lo dispuesto en el art. 3.3c) de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, modificada por la Ley 17/2007 y por la Ley 25/2009 ; en el art.4.1 del R.D. 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial y en el art. 20 del Decreto nº 9/2001, de 26 de enero, modificado por Decreto 147/2011, de 8 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación.

Segundo: Al presente expediente le es de aplicación: la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, modificada por la Ley 17/2007 y por la Ley 25/2009; el R.D. 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial; el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, modificado por el Real Decreto 198/2010, que es de aplicación en virtud de lo regulado en el art. 2.1 de la Orden de 25 de abril

de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior 1 KV; la Ley de 16 de diciembre de 1954, de expropiación forzosa; el Decreto de 24 de abril de 1957 que aprueba su reglamento; el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias; R.D. 3275/1982, de 12 de noviembre, por la que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación; la Orden de 6 de julio de 1984, del MIE, por la que se aprueban las ITC'S del Reglamento anterior; el Decreto 47/2003, de 16 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del REIRM; la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de protección del medio ambiente de la Región de Murcia; el R.D. Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos; el R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se desarrolla el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1302/1986; la Resolución de 13 de octubre de 2005 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se adjudica la potencia máxima instalable en el nudo de Jumilla establecido para la zona eléctrica de evacuación "Altiplano" y se establece el orden de priorización; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; los reglamentos técnicos específicos y demás disposiciones concordantes.

Tercero: Considerando que en la tramitación del expte se han cumplido los preceptos establecidos en el Capítulo II del Título VII del citado R.D. 1955/2000, modificado por el Real Decreto 198/2010; que la potencia establecida en el acuerdo comunitario de la Zede Altiplano a la empresa para el parque eólico La Tella es de 50 MW; que la modificación introducida en el proyecto de ejecución consiste en disponer de 25 aerogeneradores de 2.0 MW/Ud, en sustitución de los inicialmente previstos de 28 aerogeneradores de 1,8 MW/Ud, por los motivos justificados, de evolución de los aerogeneradores como consecuencia de los avances tecnológicos y de un mejor aprovechamiento de la energía eólica; que al disponer menor número de aerogeneradores se ocupa menor espacio, el cual ya ha sido evaluado ambientalmente; es por lo que se considera viable la autorización administrativa de la modificación del proyecto citado.

Cuarto: Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, en uso de las facultades que me confiere el apartado 1.c) del artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en base a la propuesta de resolución favorable emitida por el Servicio de Energía.

Resuelve

Primero: Otorgar a la empresa Promociones Eólicas del Altiplano, S.A, la autorización administrativa de la modificación del proyecto de ejecución de la instalación de producción de energía eléctrica en Régimen Especial denominada "Parque Eólico La Tella" situado en los parajes de La Tella y Los Cerrillares en el término municipal de Jumilla.

Segundo: Aprobar la modificación del proyecto de ejecución con las siguientes características técnicas:

Central de Producción de Energía Eléctrica.

-Tipo: Parque Eólico.

-Nº de aerogeneradores: 25

-Generador: Asíncrono trifásico de inducción, doblemente alimentado, con rotor devanado y anillos deslizantes.

Tensión de generación: 690 V.

Potencia unitaria: 2.0 MW.

Potencia total: 50 MW.

-Rotor: 3 aspas, Ø 97 m.

-Torre: Tubular acero tronco-cónica y altura de 90 m.

Centros de Transformación.

-Tipo: Interior góndola; nº transformadores 25; relación de transformación 30/0,690/0,48 kV; potencia nominal 2.500 KVA.

-Celdas de M.T. 30 kV en la base de la torre, aislamiento y corte en SF6 de: entrada de línea, salida de línea, protección del transformador.

Subestación Transformadora.

-Sistema de 132 kV, intemperie compuesto por:

Una posición de línea equipada con: un seccionador trifásico con cuchillas de puesta a tierra en salida de línea; tres transformadores de tensión; interruptor automático tripolar en SF6; tres transformadores de intensidad y autoválvulas.

Una posición de transformador: Potencia nominal 55 MVA; relación de transformación 30/132 kV; frecuencia 50Hz; grupo de conexión YNd11; conexión estrella-triángulo; refrigeración natural ONAN/ONAF.

-Sistema de 30 kV interior, compuesto por: celdas de línea; celda de transformador de potencia; celda de media y celda de transformador de SS.AA., de tipo blindado con aislamiento SF6.

-Transformador de SS.AA.: Trifásico; potencia nominal 160 KVA; relación de transformación 30/0,400/0,242 kV; grupo de conexión Dyn 11; refrigeración natural.

Línea Eléctrica.

-Tipo: Subterránea. Cinco circuitos.

-Tensión: 30 kV.

-Origen: Las celdas de salida de línea de los aerogeneradores.

-Final: Las celdas de línea de M.T. de la subestación.

-Conductores: Unipolares de aluminio, aislamiento tipo HEPR-Z1 18/30 kV; secciones 95 mm², 240 mm² y 400 mm².

Tercero: Esta resolución estará sometida a las condiciones especiales siguientes:

a) La construcción de las instalaciones que se autorizan por la presente Resolución deberán realizarse de acuerdo con el proyecto de ejecución y la modificación presentados en esta Dirección General, con las pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometida la instalación a la inspección de esta Dirección General.

b) La empresa deberá realizar la ejecución de conformidad con las medidas protectoras y correctoras, y el programa de vigilancia contenido en los Estudios de

Impacto Ambiental presentados, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en las Declaraciones de Impacto Ambiental formuladas.

c) El plazo máximo para la ejecución las instalaciones que se autorizan estará en consonancia con el acuerdo de Consejo de Ministros de 13 de noviembre de 2009, por el que se procede a la ordenación de los proyectos o instalaciones presentados al registro administrativo de preasignación de retribución para las instalaciones de producción de energía eléctrica, publicado en el BOE nº 283 de 24 de noviembre de 2009, en el que se indica que las instalaciones correspondientes a la fase 2 (el parque eólico La Tella esta asociado a esta fase), deberán estar inscritas con carácter definitivo en el Registro de instalaciones de producción en régimen especial y comenzar la venta de energía con anterioridad a 1 de enero de 2013, por lo que se considera que el plazo de terminación de las obras y posterior puesta en servicio, será como máximo 16 meses

d) La Dirección General de Industria, Energía y Minas podrá realizar, durante las obras y una vez acabadas, las comprobaciones y las pruebas que considera necesarias en relación con el cumplimiento de las condiciones esta Resolución.

e) Esta autorización se concede sin perjuicio de terceros y de las concesiones, autorizaciones administrativas y licencias necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial de las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

f) En función del acuerdo comunitario de 30 de mayo de 2007, suscrito en la Zede Altiplano, este parque eólico no podrá ponerse en servicio hasta que el gestor de la red de transporte permita la evacuación de la energía eléctrica producida, estando supeditado a la construcción de la S.T Peñarrubia de 400 kV.

g) La potencia del parque quedará supeditada a la establecida en dicho acuerdo comunitario y en cualquier caso quedará supedita a no sobrepasar la potencia asignada a la ZEDE de 350 MW.

h) La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

i) La validez de esta autorización está condicionada a la disposición por parte del titular de todos y cada uno de los permisos otorgados por los propietarios afectados.

j) La empresa titular será la responsable del uso, la conservación y el mantenimiento de la instalación, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

k) El inicio de las obras será comunicado con carácter previo, por la empresa a esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, así como las incidencias más relevantes durante su ejecución.

l) La empresa solicitará la autorización para la realización de pruebas de funcionamiento una vez terminadas las obras, para lo cual presentará en esta Dirección General el certificado de dirección técnica y final de obra emitido por técnico competente y el protocolo de pruebas requerido por el fabricante de los aerogeneradores, indicando el tiempo necesario para llevar acabo dichas pruebas, con un máximo tres meses.

m) La empresa solicitará la autorización de explotación una vez terminadas las obras y realizadas las pruebas con resultado satisfactorio, para lo cual presentará en esta Dirección General el certificado de dirección técnica de las

pruebas realizadas emitido por técnico competente, así como el protocolo de pruebas con su resultado.

n) Esta autorización se concede a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de derechos de terceros y es independiente de las autorizaciones, licencias y permisos de otras administraciones, organismos, entidades públicas o empresas de servicios públicos y de interés general necesarios para la legal realización de las obras y las instalaciones autorizadas.

ñ) La empresa deberá cumplir los requerimientos establecidos en los Procedimientos de Operación del Sistema P.O.12.1 Solicitudes de acceso para la conexión de nuevas instalaciones a la red de transporte, y P.O.12.2 Instalaciones conectadas a la red de transporte: requisitos mínimos de diseño, equipamiento, funcionamiento y seguridad y puesta en servicio; aprobados por Resolución de 11 de febrero de 2005, de la Secretaría General de la Energía, por la que se aprueba el conjunto de procedimientos de carácter técnico e instrumental necesarios para realizar la adecuada gestión técnica del Sistema Eléctrico (BOE nº 51 de 1-03-2005).

Cuarto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 128 y 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que es de aplicación en virtud de lo regulado en la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, esta Resolución deberá notificarse a la empresa solicitante, a las Administraciones, organismos y empresas de servicio público y de interés general que hayan informado el expediente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Universidades, Empresa e Investigación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 1 de agosto de 2011.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

14165 Anuncio de notificación de la Orden resolutoria del recurso de alzada interpuesto por don Juan Antonio Romero Ortiz, contra la Resolución de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, de fecha 29 de noviembre 2010, recaída en el expediente de autorización 67-10/CLB/ATZ.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se hace saber a D. Juan Antonio Romero Ortiz, cuyo último domicilio conocido es en C/ Río Segura, n.º 12 bis Urbanización Playa Honda de Cartagena (Murcia), que mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua con fecha 27 de junio de 2011, se ha resuelto la inadmisión por extemporáneo del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad de fecha 29 de noviembre de 2010 recaída en el expediente de autorización 67/10/CLB/ATZ.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y a los efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita se encuentra a su disposición en las Oficinas del Servicio Jurídico (Area de Medio Ambiente) de la Consejería de Presidencia, sita en Plaza Juan XXIII, s/n 4.ª planta, despacho 404, Murcia.

Contra la mencionada Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, según disponen los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de utilizar cualquier otro que estime pertinente.

Murcia, 29 de agosto de 2011.—La Vicesecretaria, Gloria García Ortuño.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

14166 Anuncio de notificación de la Orden resolutoria del recurso de alzada interpuesto por don Juan Contreras Casas, en representación de Befesa Gestión de Residuos Industriales, S.L., contra la Resolución de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental de fecha 2 de diciembre de 2009, recaída en el expediente sancionador SCA/2008/105.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se hace saber a D. Juan Contreras Casas, en representación de Befesa Gestión de Residuos Industriales, S.L., cuyo último domicilio conocido es Ctra. Nacional, 343, Km. 9 de Escombreras-Cartagena (Murcia), que mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua con fecha 27 de junio de 2011, se ha resuelto la desestimación del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental de fecha 3 de diciembre de 2009 recaída en el expediente sancionador SCA/2008/105.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y a los efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita se encuentra a su disposición en las Oficinas del Servicio Jurídico (Areal de Medio Ambiente) de la Consejería de Presidencia, sita en Plaza Juan XXIII, s/n 4.ª planta, despacho. 404, Murcia.

Contra la mencionada Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, según disponen los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de utilizar cualquier otro que estime pertinente.

Murcia, 29 de agosto de 2011.—La Vicesecretaria, Gloria García Ortuño.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

14167 Anuncio sobre emplazamiento a los interesados en el recurso contencioso administrativo procedimiento ordinario 484/10, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección primera, del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, D.^a Carmen Margarita Vaquero Gómez, en nombre y representación de SOCOA INVERSIONES, S.A., ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario 484/2010, contra la Orden de 19 de febrero de 2009 de la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, del expediente de deslinde parcial de la vía pecuaria "Cañada Real de Torreagüera", tramo comprendido entre el Puerto de la Cadena y el Cementerio de La Alberca, en el término municipal de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y debido a que el resultado de dicho procedimiento puede afectar a otros interesados, se comunica a los mismos que disponen de 9 días para comparecer y personarse ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección primera del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Murcia, 2 de septiembre de 2011.—La Vicesecretaria, Gloria García Ortuno.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

14168 Anuncio sobre emplazamiento a los interesados en el recurso contencioso administrativo procedimiento ordinario 653/10, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección primera, del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, D. Francisco Javier Muñoz Pérez y Otros, han interpuesto el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario 653/2010, contra la Orden de 19 de febrero de 2009 de la Consejería de Agricultura y Agua del expediente de deslinde parcial de la vía pecuaria "Cañada Real de Torreagüera", tramo comprendido entre el Puerto de la Cadena y el Cementerio de la Alberca, en el término municipal de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y debido a que el resultado de dicho procedimiento puede afectar a otros interesados, se comunica a los mismos que disponen de 9 días para comparecer y personarse ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección primera del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Murcia, a 2 de septiembre de 2011.—La Vicesecretaria, Gloria García Ortuño.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

14169 Edicto de la Dirección General de Transportes y Puertos por el que se notifica resolución recaída en el expediente PCP 17/2011 y carta de pago/liquidación del mismo expediente, por no poder practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Resolución del Director General de Transportes y Puertos recaída en el expediente PCP. 17/2011 seguido a instancia de Federación de Peñas Carnaval de águilas, en la que se autoriza "para la ocupación de una parcela de 500 m² para depositar las carrozas del desfile del carnaval en la explanada del muelle comercial del Puerto de Águilas", ya que habiéndose intentado la notificación personal en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar, llevándose la misma a cabo en el BORM y en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

Contra esta resolución, que no es firme en vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de la publicación.

El texto íntegro de la resolución podrá conocerlo en la Dirección General de Transportes y Puertos, en días y horas hábiles.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se notifica al interesado las liquidación/carta de pago que se detalla a continuación, al importe del canon de ocupación fijado en dicha Resolución.

N.º de carta de pago/liquidación: 140510 991 0550040023020115105

Importe: 131,00.- Euros

Las liquidaciones/cartas de pago y sus respectivos expedientes obran en (Despacho 145), de la Dirección General de Transportes y Puertos, sita en Plaza Santoña, n.º 6 de Murcia, donde los interesados podrán comparecer, dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" para su notificación, entendiéndose la misma producida a todos los efectos legales, el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Si la notificación de la liquidación/carta de pago se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo para efectuar el ingreso será desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.



Si la notificación de la liquidación/carta de pago se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Murcia, a 3 de agosto de 2011.—El Director General de Transportes y Puertos,
José María Bernabé Tomás.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

14170 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan, que, en virtud de los expedientes que asimismo se indican, por esta Dirección General, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM, núm. 108, de 13 de mayo), se han dictado resoluciones imponiendo sanciones en materia de transportes:

N.º Expediente: SAT3885/2010

Denunciado: SEBOS LEVANTINOS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR N- 340 AUTOVIA LEVANTE km. 889
46460 SILLA (VALENCIA)

Hechos: LLEVAR EL RELOJ DEL TACÓGRAFO MARCANDO HORAS DISTINTAS A LA DEL PAIS DE MATRICULACIÓN O A LA REAL DE LA ACTIVIDAD DEL CONDUCTOR. CONDUCTOR: VICENTE PENALBA BLESA. (20446531Z).

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art.141.5 LOTT Art.198.5 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 05/05/2010

Matrícula: 0304-BPB

Liquidación: 1404509910391030289720115108

N.º Expediente: SAT3951/2010

Denunciado: LOGISTICA ALICANTINA DEL FRIO, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR MADRID, ED. MERCALICANTE km. 4 N.º .
03006 ALICANTE (ALICANTE)

Hechos: NO LLEVAR A BORDO DEL VEHICULO ARRENDADO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. PRESENTA CONTRATO CADUCADO. ARRENDADOR: RENT AUTISA SL. MATRICULA: 1512-CDZ.

Norma Infringida: Art. 17 O.M. 20-7-95 (BOE 2/8)

Observaciones Art. Infringido: Art.141.22 LOTT Art.198.22 ROTT

Sanción: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 18/05/2010



Matrícula:

Liquidación: 1404509910391030290720115108

N.º Expediente: SAT4635/2010

Denunciado: JIMENEZ LUQUE, AINHOA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MAZARRON N.º 7

30849 CAÑARICO, ALHAMA DE MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE ALCAZARES (LOS) HASTA TOTANA CARECIENDO DE AUTORIZACION. SE ADJUNTA RELACION DE OBREROS TRANSPORTADOS. EL CONDUCTOR MANIFIESTA QUE COBRA 20 EUROS POR VIAJE.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 09/09/2010

Matrícula: 8084BFV

Liquidación: 1404509910391030294020115101

N.º Expediente: SAT5169/2010

Denunciado: MARTINEZ GARCIA, EUGENIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PZ REYES CATOLICOS N.º 17

30399 VISTA ALEGRE, CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: CARECER EL TACOGRAFO DE LOS PRECINTOS REGLAMENTARIOS. CARECE DEL PRECINTO DE ACCESO A LA CONEXION DE CALIBRACION, EL MISMO ESTA ROTO, LO QUE FACILITA LA MANIPULACION. SE ADJUNTA A BOLETIN DISCO DIAGRAMA DE FECHA 27/09/10, CON SALIDA EN SEVILLA, MARCANDO EN EL INICIO 196140 KM Y EN EL LUGAR DE INSPECCION 196646 KM, FALTANDO 50 KM EN EL REGISTRO DE LOS KILOMETROS EN EL DISCO DIAGRAMA. SE ADJUNTA DISCO DIAGRAMA 27/09/10. CONDUCTOR: EL TITULAR.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.5 LOTT (*) Art.198.5 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 28/09/2010

Matrícula: 6353-CHM

Liquidación: 1404509910391030294420115102

N.º Expediente: SAT1138/2011

Denunciado: MANZANO HERNANDEZ, FULGENCIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV S.JUAN DE LA CRUZ. ED.CORONA N.º 7

30011 MURCIA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PRODUCTOS CARNICOS, DESDE EL PALMAR HASTA LA ALBERCA, EXCEDIENDOSE DE LA MMA. MMA: 3500 KG, MASA TOTAL: 3900 KG, EXCESO: 400 KG, UN 11,4%. SE ENTREGA TICKET BASCULA MOVIL DE LA CARM.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.142.2 LOTT Art.199.2 ROTT

Sanción: 351,00 Euros

Fecha Denuncia: 26/01/2011

Matrícula: 9290-BLV

Liquidación: 1404509910391030301920115101

N.º Expediente: SAT17/2011

Denunciado: PEREIRA DUARTE, VICTOR MANUEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CANOVAS DEL CASTILLO N.º 2 piso AT pta. B
30850 TOTANA (MURCIA)

Hechos: INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONDUCTOR DE LA OBLIGACION DE REALIZAR MANUALMENTE, EN EL APARATO DE CONTROL LAS ENTRADAS MANUALES CORRESPONDIENTES A OTROS TRABAJOS, DESPLAZAMIENTO DESDE DONDE ABANDONA EL VEHICULO (MADRID) HASTA DONDE VUELVE A HACERSE CARGO DE LA CONDUCCION DEL MISMO. SE ADJUNTAN TICKET A MODO DE PRUEBA. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES, FALTANDO ENTRE AMBAS JORNADAS CONDUCCION 1862 KM.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art.141.8 LOTT Art.198.8 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 20/12/2010

Matrícula: 9705-FHX

Liquidación: 1404509910391030294620115108

N.º Expediente: SAT193/2011

Denunciado: HADI ., AHMED

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SOR JOSEFA ALCORTA N.º 86 pta. 5
03204 ELCHE (ALICANTE)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHICULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. CIRCULA DESDE AGUILAS A ELCHE (A) TRANSPORTANDO 7 OBREROS DE LOS CUALES SE ADJUNTA RELACION. MANIFISTA COBRAR 3 EUROS POR PERSONA PARA GASOLINA.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 14/10/2010



Matrícula: SA-8292-J

Liquidación: 1404509910391030267520115104

N.º Expediente: SAT202/2011

Denunciado: PRIMOTI, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR N-340 km. 390

03300 ORIHUELA (ALICANTE)

Hechos: TRANSPORTAR JAMONES, DESDE ALBACETE HASTA TORRES DE COTILLAS, CON UN PESO TOTAL DE 6100 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 2600 KG, UN 74%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM. ARRENDADOR: BONIALBA ALIMENTARIA SL. MATRICULA:7821-GHC.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.140.19 LOTT Art.197 ROTT

Sanción: 0,00 Euros

Fecha Denuncia: 28/10/2010

Matrícula:

Liquidación: 1404509910391030030120111994

N.º Expediente: SAT244/2011

Denunciado: TRANSPORTES Y NEUMATICOS ROS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV MURCIA N.º 16

30700 BALSICAS, TORRE PACHECO (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ABANILLA HASTA LORQUI EFECTUANDO UNA MINORACION DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO, ENTRE LAS 05:15 HORAS DE FECHA 27/09/2010, Y LAS 05:15 HORAS DE FECHA 28/09/2010 DESCANSO REALIZADO 08:20 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 20:55 HORAS DE FECHA 27/09/2010 Y LAS 05:15 HORAS DE FECHA 28/09/2010 ELLO SUPONE UNA MINORACION INFERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO OBLIGATORIO.

Norma Infringida: R(CE) 561/2006 Art. 8

Observaciones Art. Infringido:Art.142.3 LOTT Art.199.3 ROTT

Sanción: 301,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/10/2010

Matrícula: MU4631BY

Liquidación: 1404509910391030269920115104

N.º Expediente: SAT34/2011

Denunciado: LOPEZ VERGEL, RAFAEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG PARAJE LOMA CABRERA N.º S/N

04120 CAÑADA DE SAN URBANO (LA), ALMERIA (ALMERIA)

Hechos: INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONDUCTOR DE LA OBLIGACION DE REALIZAR POR SI MISMO, ANOTACIONES EN LAS HOJAS DE REGISTRO CORRESPONDIENTES A OTROS TRABAJOS, DESPLAZAMIENTO DESDE DONDE ABANDONA EL VEHICULO (ALMERIA) HASTA DONDE VUELVE A HACERSE CARGO DE LA CONDUCCION DEL MISMO SAGUNTO (V). CIRCULA HACIA ALMERIA. SE RETIRAN DISCOS A MODO DE PRUEBA, FALTANDO ENTRE AMBOS 636 KMS Y CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DONDE CONSTA COMO DESCANSO HASTA LAS 4 HORAS DEL 10/12/10, SIENDO INCIERTO YA QUE INICA A LAS 05:10 H. EN SAGUNTO (V) DIA 10/12/10. NO TARJETA CONDUCTOR.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art.141.8 LOTT Art.198.8 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 11/12/2010

Matrícula: 0897-CBJ

Liquidación: 1404509910391030294820115104

N.º Expediente: SAT4/2011

Denunciado: GRANADOS ROMERA, JUAN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL BURJULU N.º S/N

04610 CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERIA)

Hechos: NO PASAR LA REVISION PERIODICA DEL TACOGRAFO. ULTIMA INSPECCION EFECTUADA EL 07/11/08. CIRCULA CARGADO HACIA ALMERIA. TACOGRAFO MOTOMETER, MODELO FCK 100, N.º SERIE 4698071019, N.º HOM. E1-75.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art.141.5 LOTT Art.198.5 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/12/2010

Matrícula: 9368-BHG

Liquidación: 1404509910391030294520115105

N.º Expediente: SAT419/2011

Denunciado: TRANSOMAINTE SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SAN VICENTE FERRER N.º 5 piso 2 pta. 4

46134 FOYOS (VALENCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOLINA DE SEGURA HASTA TORRE-PACHECO EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art.140.1.9 LOTT Art.197.1.9 ROTT

Sanción: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/10/2010



Matrícula: 5341GKY

Liquidación: 1404509910391030280320115107

N.º Expediente: SAT470/2011

Denunciado: TRANSPORTES AVILA GUZMAN SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL JOAQUIN DICENTA N.º 2 piso 2º pta. C
18600 MOTRIL (GRANADA)

Hechos: MINORACION DEL DESCANSO SEMANAL REDUCIDO DE 24 HORAS.
EN EL PERIODO DE CONDUCCION COMPRENDIDO ENTRE LAS 17:30 H. DEL DIA
20/11/10 Y LAS 17:30 H. DEL 26/11/10 EN EL QUE CUMPLE LA 6ª JORNADA
EFECTUA UN DESCANSO DE 13 HORAS, COMPRENDIDO ENTE LAS 21:40 H. DIA
23/11/10 Y LAS 10:40 H. DEL 24/11/10.

Norma Infringida: R(CE) 561/2006 Art. 8

Observaciones Art. Infringido: Art.141.6 LOTT Art.198.6 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 27/11/2010

Matrícula: 5954-CRN

Liquidación: 1404509910391030280620115108

N.º Expediente: SAT543/2011

Denunciado: MUÑOZ LOPEZ, JUAN DIEGO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CM DE LA VENTA N.º 66
30140 SANTOMERA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BARINAS HASTA COBATILLAS
CARECIENDO DEL DOCUMENTO DE CONTROL QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA
MERCANCÍA DEL/DE LOS SIGUIENTE/S DATOS OBLIGATORIOS: CARECE
DE LOS DATOS DE IDENTIFICACION Y DOMICILIO DEL TRANSPORTISTA,
ASI COMOMATRÍCULA DEL VEHICULO SEMIRREMOLQUE QUE REALIZA EL
TRANSPORTE.. DATOS DEL CARGADOR, TOMADOS DEL DOCUMENTO DE
CARGA ALBARAN 082314 DE FECHA 15/11/10, DE LA EMPRESA ARIDOS Y
PREFABRICADOS A. BARINAS SL B-73211005. CARGA COMPLETA DE 26.32 TN
DE ARENA. DELIGENCIADO.

Norma Infringida: O.FOM 238/03 31-1 (BOE 13-02)

Observaciones Art. Infringido: Art.141.19 LOTT Art.198.19 ROTT

Sanción: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/11/2010

Matrícula: 1908BFF

Liquidación: 1404509910391030281420115102

N.º Expediente: SAT57/2011

Denunciado: TRANS ALMANZORA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PALOMARES N.º S/N
04610 CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERIA)

Hechos: INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONDUCTOR DE LA OBLIGACION DE REALIZAR ENTRADAS MANUALES EN EL APARATO DE CONTROL CUANDO RESULTE POSIBLE DEDUCIR DEL PROPIO APARATO EL CONTENIDO DE HABER REALIZADO LAS ANOTACIONES OPORTUNAS. CIRCULA CARGADO HACIA MURCIA. SE ADJUNTA A BOLETIN TICKET COMO PRUEBA.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art.142.5 LOTT Art.199.5 ROTT

Sanción: 301,00 Euros

Fecha Denuncia: 06/12/2010

Matrícula: 0323-FWN

Liquidación: 1404509910391030294920115108

N.º Expediente: SAT572/2011

Denunciado: TRANSPORTES AVILA GUZMAN SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL JOAQUIN DICENTA N.º 2 piso 2º pta. C
18600 MOTRIL (GRANADA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALTAFULLA HASTA MOTRIL EFECTUANDO UNA MINORACION DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO, ENTRE LAS 15:40 HORAS DE FECHA 22/11/2010, Y LAS 15:40 HORAS DE FECHA 23/11/2010 DESCANSO REALIZADO 06:45 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 02:45 HORAS DE FECHA 23/11/2010 Y LAS 09:30 HORAS DE FECHA 23/11/2010 ELLO SUPONE UNA MINORACION SUPERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO OBLIGATORIO.

Norma Infringida: R(CE) 561/2006 Art. 8

Observaciones Art. Infringido: Art.141.6 LOTT Art.198.6 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 27/11/2010

Matrícula: 5954CRN

Liquidación: 1404509910391030281620115107

N.º Expediente: SAT624/2011

Denunciado: BUILDING SERVICES DEL SURESTE, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV DE LA ESTRELLA N.º 19
30700 TORRE PACHECO (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TORRE-PACHECO HASTA BALSAPINTADA SIN APORTAR DISCO/S DE FECHA/S: 12/10/2010. HASTA EL DIA 2 DE NOVIEMBRE DE 2010. NO PRESENTA TARJETA NI CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art.140.24 LOTT Art.197.24 ROTT

Sanción: 2.001,00 Euros
Fecha Denuncia: 09/11/2010
Matrícula: MU2151BU
Liquidación: 1404509910391030297720115105

N.º Expediente: SAT652/2011
Denunciado: FRUTAS Y VERDURAS FATIMA, S.L.
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: PG INDUSTRIAL LA HITA N.º 0
30700 TORRE PACHECO (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR FRUTA, DESDE TORRE PACHECO HASTA CARTAGENA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 4450 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 950 KG, UN 27,1%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT
Observaciones Art. Infringido: Art.140.19 LOTT Art.197.19 ROTT
Sanción: 3.561,00 Euros
Fecha Denuncia: 09/11/2010
Matrícula: A-5780-DF
Liquidación: 1404509910391030282120115107

N.º Expediente: SAT663/2011
Denunciado: FRANCISCO ESPARZA SAURA, S.L.
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL PARAJE LOS ORTEGAS N.º S/N
30395 APARECIDA, LA, CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR BEBIDAS, DESDE LA APARECIDA HASTA CARTAGENA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 4600 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 1100 KG, UN 31,4%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT
Observaciones Art. Infringido: Art.140.19 LOTT Art.197 ROTT
Sanción: 4.081,00 Euros
Fecha Denuncia: 09/11/2010
Matrícula: 5274-CZL
Fecha de abono de la sanción bonificada: 01/04/11

N.º Expediente: SAT666/2011
Denunciado: SEMILLEROS LA APARECIDA, S.L.
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL LOS LOPEZ N.º 23
30395 APARECIDA, LA, CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS, DESDE ALBUJON A LA APARECIDA, EXCEDIENDO LA MASA

MAXIMA AUTORIZADA EN UN 31,4%. PESAJE REALIZADO CON BASCULA DE LA CARM. SE ADJUNTAN TICKET DE PESAJE. TRANSPORTA SEMILLEROS.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.140.19 LOTT Art.197 ROTT

Sanción: 4.081,00 Euros

Fecha Denuncia: 09/11/2010

Matrícula: 6242-DPS

Fecha de abono de la sanción bonificada: 06/04/11

N.º Expediente: SAT667/2011

Denunciado: FRANCISCO ESPARZA SAURA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PARAJE LOS ORTEGAS N.º S/N

30395 APARECIDA, LA, CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS (BEBIDAS), DESDE APARECIDA HASTA ROLDAN, CON UN EXCESO DE PESO SUPERIOR AL 25%. PESADO EN BASCULA DE LA CARM ARROJA UN PESO BRUTO DE 5150 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG, EXCESO DE 1650 KG, UN 47,1%.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.140.19 LOTT Art.197 ROTT

Sanción: 4.600,00 Euros

Fecha Denuncia: 09/11/2010

Matrícula: 5718-FPF

Fecha de abono de la sanción bonificada: 01/04/11

N.º Expediente: SAT798/2011

Denunciado: GRUAS Y TRANSPORTES XEDOLMAR, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV ELCHE N.º 159

03008 ALICANTE (ALICANTE)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALGUAZAS HASTA SANGONERA LA VERDE NO COINCIDIENDO EL MARCADO HORARIO DEL APARATO TACOGRAFO CON EL HORARIO OFICIAL DEL PAIS DE MATRICULACION. MARCA LAS 07:00, DEBIENDO MARCAR LAS 12:40. NO SE PUEDE COMPROBAR UNA CORRECTA LECTURA DE LOS PERIODOS DEL CONDUCTOR AL NO PORTAR DISCOS ANTERIORES. SE LE RETIRA EL CITADO DISCO PARA REMITIRLO A LA CARMU.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art.141.5 LOTT Art.198.5 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 02/12/2010

Matrícula: 1672CBX

Liquidación: 1404509910391030299320115102

N.º Expediente: SAT831/2011

Denunciado: PEREZ SANCHEZ, ANGELA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL AURORA N.º 3

30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOLINA DE SEGURA HASTA MOLINA DE SEGURA EXCEDIENDOSE LA MASA MAXIMA AUTORIZADA DEL VEHICULO. MASA EN CARGA: 7080 KGS. M. MAXIMA AUTORIZADA: 3500 KGS. EXCESO: 3580 KGS. 102,28% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.140.19 LOTT Art.197 ROTT

Sanción: 4.600,00 Euros

Fecha Denuncia: 27/12/2010

Matrícula: 5231FRG

Liquidación: 1404509910391030299820115101

N.º Expediente: SAT893/2011

Denunciado: SOLER FERNANDEZ, MIGUEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL HERMANOS MACHADO, APDO N.º 16

04620 VERA (ALMERIA)

Hechos: CIRCULAR CON UN VEHICULO DOTADO DE APARATO ANALOGICO, NO PRESENTANDO SU CONDUCTOR LAS ULTIMAS 28 HOJAS DE REGISTRO, NI CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR. PRESENTA SOLO HOJA DE REGISTRO DEL DIA 11/01/11 -12/01/11.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art.140.24 LOTT Art.197.24 ROTT

Sanción: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 12/01/2011

Matrícula: 1679-GWK

Fecha de abono de la sanción bonificada: 09/05/11

N.º Expediente: SAT95/2011

Denunciado: PEREIRA DUARTE, VICTOR MANUEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CANOVAS DEL CASTILLO N.º 2 piso AT pta. B

30850 TOTANA (MURCIA)

Hechos: MINORAR EL DESCANSO ENTRE 2:30 H. Y MENOS DE 4:30 H. REALIZA EN JORNADA DE 24 HORAS (2/3-12-10) UN DESCANSO DIARIO DE 4 HORAS Y 23 MINUTOS, PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LAS 08:46 (UTC) Y LAS 13:09 (UTC) DEL 03/12/10. SE ADJUNTA A BOLETIN TICKET DE PRUEBA. CIRCULA CARGADO HACIA AGUILAS. SOBRE UN PERIODO DE 9 HORAS.

Norma Infringida: R(CE) 561/2006 Art. 8

Observaciones Art. Infringido: Art.140.20 LOTT Art.197.20 ROTT

Sanción: 3.301,00 Euros

Fecha Denuncia: 20/12/2010

Matrícula: 9705-FHX

Liquidación: 1404509910391030295420115104

N.º Expediente: SAT98/2011

Denunciado: GRANADOS ROMERA, JUAN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL BURJULU N.º S/N

04610 CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERIA)

Hechos: MINORAR EL DESCANSO DIARIO ENTRE 8 Y MENOS DE 9 HORAS. REALIZA UN DESCANSO DIARIO DE 8 HORAS Y 10 MINUTOS. PERIODO COMPRENDIDO DESDE LAS 21:40 H. DEL 14/12/10 A LAS 05:50 H. DEL 15/12/10. SE RETIRAN DISCOS DIAGRAMA A MODO DE PRUEBA. CIRCULA CARGADO HACIA ALMERIA. PERIODO SOBRE 9 HORAS.

Norma Infringida: R(CE) 561/2006 Art. 8

Observaciones Art. Infringido: Art.142.3 LOTT Art.199.3 ROTT

Sanción: 301,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/12/2010

Matrícula: 9386-BHG

Liquidación: 1404509910391030295520115105

Se hace saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215.1) del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LOTT, la sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a su firmeza, salvo en aquellos casos en que el interesado haya optado voluntariamente por el pago de la sanción. Al objeto de proceder al pago, el interesado podrá solicitar la liquidación/carta de pago en esta Dirección General de Transportes y Puertos, Servicio de Inspección y Sanciones (despacho 128), Plaza de Santoña, n.º 6. Murcia.

Igualmente, se informa que, de conformidad con el artículo 69 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, para las sanciones no ingresadas en el plazo indicado, se iniciará la recaudación en período ejecutivo y el procedimiento de apremio al día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se



procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los tableros de edictos de los Ayuntamientos correspondientes a las poblaciones que se indican.

Murcia, a 14 de septiembre de 2011.—La Jefe de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

14171 Notificación a interesado de acto administrativo.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados que se especifican en el Anexo, que en virtud de los expedientes tramitados en la Dirección General de Promoción de la Cultura y del Libro, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en las dependencias del Servicio de Promoción Cultural, sito en Palacio González Campuzano, plaza Julián Romea, 4 30001 Murcia, teléfono 968 375164, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art. 59.5 y 62 de la citada Ley, transcurrido el plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 12 de septiembre de 2011.—El Director General de Industrias Culturales y de las Artes, Juan Antonio Lorca Sánchez

Anexo

N.º de Expediente: 13.1E./07

Interesado: Asociación Amigos de la Música de Las Torres de Cotillas

Último domicilio conocido: Ctra. Mazarrón Km 3 Chalet 1

30120 El Palmar (Murcia)

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

14172 Corrección de error en notificación de actas de infracción y liquidación, publicada con el número 13436.

Advertido error en la publicación número 13436, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 205, de fecha 6 de septiembre de 2011, se rectifica de oficio en lo siguiente:

En la página 32994, el cuadro que aparece con el título de **Actas de liquidación y de liquidación concurrentes con actas de infracción**, debe quedar como sigue:

Actas de liquidación y de liquidación concurrentes con actas de infracción

NOMBRE	NIF/CIF	LOCALIDAD	ACTA	IMPORTE (€)
JUMILLA CLUB DE FUTBOL DE JUMILLA	G30255855	JUMILLA	302011008010795	20463,79
			I302011000130860	1252,00
REDES ELÉCTRICAS 2000, S.L.	B73095937	LOS ALCÁZARES	302011008009280	1994,56
			I302011000126012	626,00
CONSTRUCCIONES CARABA 2000, S.L.	B30750491	LOS ALCÁZARES	302011008011102	10085,84
			I302011000133991	1252,00
MAVI ALIMENTACIÓN, S.L.	B30447262	LOS ALCÁZARES	302011008009583	2347,37
			I302011000126517	626,00
BAQUE MARCILLO, GLENDA LORENA (Trabajadora)	X6445002B	LOS ALCÁZARES	302011008009583	
			I302011000126517	
EXPOLORQUÍ, S.L.	B73008971	LORQUÍ	302011008007563	5303,50
			I302011000113177	2504,00
A.MATEOS E HIJOS PLASTIC, S.L.	B73077950	MOLINA DE SEGURA	302011008010290	14368,90
			I302011000131163	2504,00
BRISAMUR PROMOCIONES, S.L.	B73290587	MURCIA	302011008010896	1056,62
			I302011000132779	626,00
ANBULACO, S.L.	B73324378	MURCIA	302011008009684	3587,22
			I302011000133183	626,00

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Confederación Hidrográfica del Segura

14173 Solicitud por parte de la Comunidad de Regantes de Mazarrón, de aumento de volumen de la concesión de aguas residuales de la EDAR de Mazarrón para uso agrícola. Expte. CSR-19/2011.

En este Organismo se tramita el expediente, a petición de la Comunidad de Regantes de Mazarrón, de solicitud de aumento del volumen de la concesión en precario del aprovechamiento de 400.000 m³ de las aguas residuales depuradas de la EDAR de Mazarrón, para riego de una superficie de 3.595 ha.

La Comunidad de Regantes de Mazarrón solicita el aumento del volumen de la concesión hasta el caudal total de aguas residuales que se regeneraron en la EDAR durante el año 2010, que asciende a 3.372.434 m³

Actualmente la EDAR de Mazarrón vierte sus aguas depuradas en el tramo final de la Rambla de las Moreras, en el t.m. de Mazarrón. Es en este tramo final de la Rambla de las Moreras donde se encuentra el humedal Lagunas de las Moreras, incluido por Resolución de 25 de enero de 2011, de la Dirección General de Medio Natural y Política Forestal, en la Lista de Humedales de Importancia Internacional del Convenio Ramsar.

A fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes, se abre un periodo de información pública por plazo de un mes, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio

Las características fundamentales de la petición presentada se exponen a continuación:

Peticionario: Comunidad de Regantes de Mazarrón.

Referencia: CSR-19/2011.

Representante: D. José Hernández Navarro, Presidente de la CR de Mazarrón.

Tipo de recurso: Aguas residuales depuradas.

Destino de las aguas: Riego agrícola.

Volumen máximo anual: 3.372.434 m³

Lugar o paraje: EDAR de Mazarrón – Rambla de las Moreras.

Término municipal y provincia: Mazarrón (Murcia).

Imposición de servidumbre de acueducto: no

Ocupación del dominio público hidráulico: no

Los escritos, citando la referencia, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse el expediente en el Área de Dominio Público Hidráulico, en horas de oficina.

Murcia, 28 de julio de 2011.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguer Sánchez.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Confederación Hidrográfica del Segura

14174 Revisión de características del aprovechamiento para riego del "Heredamiento de la acequia de Ulea".

Nota-Anuncio RCR-137/2.010

En este Organismo se tramita el expediente RCR-137/2.010 de revisión de características del aprovechamiento para riego del "Heredamiento de la acequia de Ulea", con el objeto de proceder a la revisión de características del aprovechamiento número 4168 inscrito en la Sección A, Tomo 3, Hoja 536 del Registro de Aguas, cuyo titular es el Heredamiento de la acequia de Ulea, sito en el T.M. de Ulea (Murcia), y la consecuente extinción de los derechos concedidos o en tramitación sobre esta misma superficie, de las concesiones para riego preexistentes de la que sean titulares los miembros de la agrupación de regantes, extinción que se produciría de forma automática y simultánea con el otorgamiento del derecho único al Heredamiento.

El Heredamiento de la acequia de Ulea ha presentado los planos comprensivos del perímetro de los riegos tradicionales de su jurisdicción. La superficie bruta de riego que alega El Heredamiento de la acequia de Ulea, es de 92,14 has.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre dicho periodo por un plazo de un mes a fin de que los interesados puedan comparecer, ver el expediente y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Los escritos, citando la referencia, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, n.º 1, C.P.: 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Dominio Público Hidráulico (C/ Mahonesas, n.º 2, C.P.: 30004 Murcia) el expediente en horas de oficina.

Murcia, 8 de agosto 2011.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguer Sánchez.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Confederación Hidrográfica del Segura

14175 Anuncio de subasta de madera lote n.º 107.

El próximo día 20 de octubre hasta las doce horas de la mañana se admitirán en el registro de entrada de la Confederación Hidrográfica del Segura, Plaza de Fontes, n.º 1 -30.001- Murcia, proposiciones para la siguiente subasta de madera:

Lote n.º 107: 1.065 chopos con la cubicación aproximada de 598 metros cúbicos de madera en pie y con corteza, situados en el Embalse del Cenajo, aguas abajo de la presa, en los TT.MM. de Hellín (Albacete) y Moratalla (Murcia).

El precio líquido de licitación es de 28.200 euros, que más el 18% de IVA, supone un total de 33.276 euros.

La apertura de dichas proposiciones tendrá lugar a continuación.

Los pliegos se presentarán en sobre cerrado, dirigido a la Sra. Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Segura, con la indicación "Pliego para la subasta de chopos paraje aguas abajo de la presa, Embalse del Cenajo".

Las ofertas se realizarán sobre el precio líquido, teniendo en cuenta que además del mismo, el rematante deberá ingresar el 18% de IVA sobre el importe del remate.

Los licitantes deberán presentar dos sobres: uno con la proposición económica y otro con la documentación, que incluirá: a) DNI o escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, si la empresa fuese persona jurídica. b) Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Sólo se admitirán documentos originales o copias compulsadas.

La presentación de plicas presupone la aceptación por parte de los licitadores del pliego de condiciones generales, fijado por la Confederación Hidrográfica del Segura y que se encuentra de manifiesto en sus oficinas.

El plazo de corta será de cinco meses desde la adjudicación.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don _____, con domicilio en _____, provincia de _____, titular del DNI número _____, expedido en _____, con fecha de _____; en nombre y representación de _____, lo cual acredita con _____, en relación con la subasta anunciada de fecha _____, para la enajenación del lote número _____, sito en el término municipal de _____, acepta el pliego de condiciones por el que se rige la subasta y el aprovechamiento y ofrece la cantidad de _____ (en letra y número) euros.

___ (fecha y firma)

Murcia, 9 de septiembre de 2011.—El Secretario General, Gonzalo Aragón Morales.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Dos de Cartagena

14176 Declaración de herederos 710/2011.

N.I.G.: 30016 42 1 2011 0007311

Procedimiento: Declaracion de herederos 710/2011.

Sobre: Otras materias.

De D/ña. Guillermo Lain Sánchez.

Procuradora Sra. María del Mar Posadas Molina.

Doña Francisca Hernández Blázquez Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Cartagena.

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 710/2011 por el fallecimiento sin testar de D. Guillermo Lain Sánchez ocurrido en Cartagena el día 23.01.11 promovido por Guillermo Lain Sánchez, hermano de la causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Cartagena, 15 de julio de 2011.—La Secretaria.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Tres de Cartagena

14177 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 1.646/2010.

76000

N.I.G.: 30016 42 1 2010 0007894

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 1.646/2010.
Sobre Otras Materias

De don José Inocente Cervantes Serrano.

Procuradora: María del Mar Posadas Molina.

Letrado: Juana Torres Pérez.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia Juez/Magistrado-Juez,

Señora Rocío Escondrillas Gómez.

En Cartagena, 7 de julio de 2011.

Por presentada la anterior demanda presentada por la procuradora Sra. Posadas Molina, y visto su contenido se admite a trámite incoándose el expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo, que se insta con respecto a la finca:

“Casa de planta baja, hoy solar situada en el paraje de la Aldea, diputación de Alumbres, término municipal de Cartagena, compuesta de sesenta vigadas distribuidas en varias habitaciones, sin número y una superficie de trescientos cuarenta y nueve metros y treinta y seis centímetros cuadrados. Que linda Norte y Oeste, camino; Este ejido y camino y ejido del pozo y Sur, tierra de Antonia Medina Cánovas”. Se encuentra inscrita en el libro 51 de la sección segunda, folio 166, finca núm. 2.760, del Registro de la Propiedad de la Unión.

Dese traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándose las copias del escrito y documentos, y asimismo, cítese en calidad de titular registral a la Sra. Ros Medina, en calidad de persona de quien proviene los bienes el Sr. Melón Ros.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicita, a los desconocidos herederos y a aquellas cuyo domicilio se desconoce y están en ignorado paradero para que en el citado plazo de diez días puedan comparecer en el presente expediente a los efectos expresados, convocatoria que se realizará por medio de edictos que se publicarán en:

1.- Tablón de anuncios del ayuntamiento de la Unión 2.- Tablón de anuncios del juzgado de la Unión. 3.- En el Boletín Oficial de la Región de Murcia. 4.- En el Periódico de la Región.

Líbrense los oportunos despachos y edictos, con entrega al procurador actor para que cuide de su diligenciado y posterior devolución, debiendo retirarlos en el S.R.N.C.

Modo de impugnación: recurso de reposición en el plazo de cinco días ante este tribunal.



Para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/La Juez/Magistrado, - El/La Secretario Judicial,

Y como consecuencia del ignorado paradero de los herederos desconocidos, Sr. Melón Ros y Sra. Ros Medina se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y citación por termino de diez días a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada y a aquellas cuyo domicilio se desconoce y están en ignorado paradero.

Cartagena, 7 de julio de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Uno de Murcia

14178 Juicio verbal 1.909/2008.

76000

Número de Identificación único: 30030 42 1 2008 0012034

Procedimiento: juicio verbal 1.909/2008.

Sobre: Juicio verbal.

De: Comunidad de Propietarios del edificio Raya Park.

Procurador Sr. Francisco de Asís Bueno Sánchez.

Contra D. José Antonio Sánchez Moreno.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 84.

Juez que la dicta: D. Antonio López-Alanís Sidrach de Cardona.

Lugar: Murcia.

Fecha: 10 de febrero de 2011.

Parte demandante: Comunidad de Propietarios del edificio Raya Park.

Procurador: Francisco de Asís Bueno Sánchez.

Parte demandada: José Antonio Sánchez Moreno.

Fallo

Que estimando la demanda presentada por el Procurador Sr. Bueno Sánchez, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios edificio Raya Park Bloque 4º, frente a José Antonio Sánchez Moreno, condeno al demandado a que pague a la actora 1.059,62 euros (mil cincuenta y nueve con sesenta y dos euros) intereses solicitados y costas del juicio.

Modo de impugnación: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Murcia. (artículo 455 LECn) Murcia.

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LECn).

Para poder recurrir, deberá la parte interesada y dentro del plazo establecido al recurso, constituir un depósito por importe 25 euros, si se tratare de recursos contra resoluciones dictadas por el Juez o Tribunal que no pongan fin al proceso ni impidan su continuación y revisión de diligencias de ordenación, y por importe de 50 euros al prepararse el recurso de apelación, acompañando a su escrito de recurso copia del resguardo u orden de ingreso efectuada.

Dicho importe deberá ingresarlo en la cuenta de depósitos y consignaciones Judiciales, que este órgano tiene abierto en Banesto (tlf. 968-354020) al número de cuenta 3084 0000 10 PPPP AA, indicando en los campos PPPP el número de procedimiento, precedido de los ceros necesarios para completar 4 dígitos, y en



el campo AA el número de procedimiento, expresado en los dos últimos dígitos del año.

Igualmente deberá indicar la parte en el resguardo el tipo de recurso y código concreto del mismo.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de José Antonio Sánchez Moreno, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 28 de junio de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Once de Murcia

14179 Incidentes 97/2009.

Incidentes 97/2009.

Sobre: Otras materias.

76000

N.I.G.: 30030 42 1 2008 0001198

De. Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procurador: Sr. Francisco de Asís Bueno Sánchez.

Contra: Alquiler de Maquinaria Domingo, S.L, Miguel Ángel Sanz Vallejo.

Procuradora Sra. María Julia Bernal Morata.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Procedimiento: Incidente número 97/2009 procedente de juicio cambiario número 507/2008.

En Murcia, 28 de junio de 2011.

S.S.^a Ilma. Teresa Rizo Jiménez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Once de esta ciudad, vista la oposición formulada en los presentes autos por don Miguel Ángel Sanz Vallejo, representado por la procuradora doña Julia Bernal Morata y asistido por el letrado Sr. Alabarce Sánchez contra la demanda cambiaria interpuesta por Banco Bilbao Vizcaya S.A., representado por el procurador don Francisco Bueno Sánchez y asistido por el letrado don José Manuel Alarcón Olivares; ha dictado en nombre de S.M. El Rey la siguiente.

Sentencia n.º 161/2011.

Antecedentes de hecho

Primero.- La Procuradora doña Julia Bernal Morata en nombre y representación de don Miguel Ángel Sanz Valero presentó demanda de oposición al Proceso Cambiario iniciado a instancia de BBVA S.A.

Tras alegar los hechos y fundamentos de derecho que estimó de aplicación terminó con la suplica de que se dictara sentencia estimando la oposición aducida por esta parte y alzando los embargos trabados, con imposición de costas.

Tercero.- Admitida a trámite la demanda de oposición se dio traslado de la misma a la parte acreedora citándose a ambas a la celebración de la vista a la que acudieron ambas con sus representaciones y defensas.

La parte opositora se ratificó en su escrito de oposición y solicitó el recibimiento a prueba. La parte acreedora contestó a la oposición, solicitando la desestimación de la misma con costas y el recibimiento a prueba.

Recibido el pleito a prueba, la parte demandante de oposición propuso prueba documental y la parte acreedora documental. Admitidas las pruebas se procedió a su práctica y tras formular las partes sus conclusiones, quedaron los autos vistos para sentencia.

Fundamentos jurídicos

Vistos los preceptos citados y demás de pertinente y general aplicación.

Fallo

Que debo desestimar y desestimo la oposición formulada por la procuradora doña Julia Bernal Morata en nombre y representación de don Miguel Ángel Sanz Vallejo contra la demanda cambiaria instada por Banco Bilbao Vizcaya S.A., representada por el procurador don Francisco Bueno Sánchez en autos de proceso cambiario número 507/2008 debiendo seguirse el trámite legalmente establecido para la ejecución; con imposición de costas procesales a la parte demandante de oposición.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma pueden preparar por escrito en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación, del cual conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Será requisito preciso para tener por preparada la apelación la constitución de un depósito de cincuenta euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, lo que así habrá de acreditarse, sin el cual no se dará trámite al recurso.

Inclúyase la presente en el libro de sentencias poniendo en las actuaciones certificación de la misma. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Alquiler de Maquinaria Domingo S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 8 de julio de 2011.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Doce de Murcia

14180 Expediente de dominio. Inmatriculación 715/2011.

76000J

N.I.G.: 30030 42 1 2011 0008236

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 715/2011.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, por el Procurador Sr. Inmaculada de Alba y Vega, junto con las copias y documentos acompañados, regístrese en los libros de su clase y fórmese el oportuno expediente.

Se tiene por personado y parte en la representación que se acredita de D. Francisco González Sandoval y María Guirao Vicente al Procurador Sr. Inmaculada de Alba y Vega con quien se entenderán ésta y las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto en la ley.

Se tiene por promovido Expediente de Dominio para hacer constar la inmatriculación, y se admite a trámite la solicitud, que se sustanciará de conformidad con lo dispuesto en el art. 201 de la L.H. y concordantes de su reglamento.

Dese traslado al Ministerio Fiscal y cítese a los predios colindantes D. Pedro Ruiz Endrino, Julia Fernández Sánchez y Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para lo que se librarán las oportunas cédulas de citación, y por medio de edictos a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que en el plazo de diez días puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Expídanse los despachos oportunos para la publicación de los edictos en el Tablón de anuncios de este Juzgado, Boletín Oficial de la Provincia, tablón anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Y para que sirva de notificación en forma a Pedro Ruiz Endrino, Julia Fernández Sánchez y Excmo. Ayuntamiento de Murcia, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 13 de julio de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

14181 Demanda 528/2010.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 528/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Roberto Sejas Bonilla contra la empresa Proyecciones Hermanos Santiago Ruiz, S.L. y Pedro Ángel Santiago Ruiz, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado don José Manuel Bermejo Medina

En Murcia, a diecisiete de junio de dos mil once.

Por presentado el anterior escrito por la parte demandante, únase a los autos de su razón con entrega de copia a la parte contraria.

De conformidad con lo solicitado, se tiene por ampliada la demanda inicial frente a Pedro Ángel Santiago Ruiz a quien se dará traslado de dicha demanda inicial, del escrito de ampliación y de la providencia de admisión.

Se señala nuevamente para la celebración del juicio en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Avenida Ronda Sur, Esquina c/ Senda Estrecha, s/n, Palacio de Justicia, el próximo día 3 de octubre de 2011 a las 9.15 horas, citando a las partes para dicho acto con la notificación de la presente resolución.

Notifíquese la presente a las partes, verificando la notificación de la presente a Proyecciones Hermanos Santiago Ruiz, S.L., por medio de edictos a publicar en el BORM, al constar la misma en situación de baja en la Tesorería General de la Seguridad Social.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en la Oficina de Presentación de Escritos dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral); advirtiéndole al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita, ni tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, deberá acreditar haber consignado en cualquier oficina de Banesto, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 3403-0000-30-(a continuación se deberá consignar el número de procedimiento formado por cuatro dígitos, debiendo añadir a la izquierda los ceros necesarios, y finalmente los dos últimos dígitos del año que corresponda al procedimiento)", la cantidad de veinticinco euros (Disposición Adicional 15.ª-4 de la L.O.P.J.) debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el mismo.

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Ilmo./a. Sr./a. Magistrado-Juez.-El/la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pedro Ángel Santiago Ruiz, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 2 de septiembre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

14182 Tercería de dominio 1/2011.

NIG: 30030 44 4 2007 0003412

N81291

N.º Autos: Tercería de Dominio 0000001/2011.

Demandante/s: Lekbir Khettou

Demandado/s: Estructuras y Hormigones Pérez Saura S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º Siete de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento Tercería de Dominio 1/2011, (dimanante de Ejecución 69/09) de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Banco de Santander, S.A. frente a Lekbir Khettou, Estructuras y Hormigonados Pérez Saura, S.L. y Fogasa, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia del

Ilmo/a Sr/a Magistrado/a Juez

D. José Manuel Bermejo Medina

En Murcia, a 1 de septiembre de 2011.

A la vista del estado del procedimiento se señala para la celebración de comparecencia en la presente tercería de dominio el próximo día 5 de octubre de 2011 a las 9.15 horas en la Sala de Audiencias de este juzgado de lo Social, sito en Murcia, Avenida Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha, s/n, Palacio de Justicia, citando para dicho acto al Tercerista Banco de Santander, S.A., así como a la parte ejecutante en el procedimiento nº 69/09 de que dimana el presente, Lekbir Khettouq, al ejecutado Estructuras y Hormigones Pérez Saura, S.L. y Fogasa, quedando citadas las mismas para dicho acto con la notificación de la presente resolución.

Practíquese la notificación a Estructuras y Hormigones Pérez Saura, S.L. por medio de edictos al constar en las actuaciones encontrarse dicha empresa en situación de baja en la Seguridad Social.

Modo de Impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los Cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Siete abierta en Banesto, S.A., cuenta n.º 3403 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta



clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez, El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en forma Estructuras Y Hormigonados Pérez Saura, S.L. expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a 1 de septiembre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

14183 Demanda 13/2010.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 13/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Diego Valero Elías contra la empresa Estructuras Y Construcciones Lázaro, S.L., Mutua Universal, INSS y Tesorería General de la Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia, a veintiuno de junio de dos mil once.

Hechos

PRIMERO.- En fecha 11 de enero de 2010, en este juzgado de lo Social se presentó por Diego Valero Elías demanda frente a Estructuras y Construcciones Lázaro, Mutua Universal, INSS y Tesorería General de la Seguridad Social.

SEGUNDO.- La parte actora no ha comparecido al acto de juicio señalado en las actuaciones pese a estar citada en forma en autos.

Razonamientos jurídicos

Único.- El art. 83.2 LPL establece que si la parte actora citada en forma, no comparece o alega justa causa que lo motive, procederá tenerla por desistida de su demanda.

Por todo lo expuesto,

Dispongo

Se tiene por desistido al demandante referido, y se procede al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme ésta.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento

Lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado.-La Secretario Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estructuras y Construcciones Lázaro, S.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 6 de septiembre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

14184 Ejecución de títulos judiciales 214/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0004218

N81291

N.º Autos: Ejecución de Títulos Judiciales 0000214/2011.

Demandante: Ana María Hernández Pastor.

Abogada: Carmen del Socorro Oltrá Meseguer.

Demandado/s: Manufacturas Salvi S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 214/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ana María Hernández Pastor contra la empresa Manufacturas Salvi S.L., se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Murcia, a 25 de Julio de 2011

Antecedentes de Hecho

Primero. En virtud de Sentencia de este juzgado n.º 588/2010, de 13 de diciembre de 2010 declaró la improcedencia del despido de Ana M.ª Hernández Pastor, efectuado por la empresa Manufacturas Salvi, S.L., con efectos desde 31 de julio de 2010, condenando a la demandada a que en el plazo de 5 días optara entre readmitir a la actora o abonarle 11.152,01 € en concepto de indemnización, con abono de los salarios de tramitación.

Segundo. Por Ana M.ª Hernández Pastor se ha presentado demanda de ejecución, de conformidad con lo previsto en el art. 277 LPL, alegando su no readmisión y pidiendo la extinción laboral con el abono de la indemnización legal correspondiente y los salarios devengados desde el despido hasta la extinción de aquella conforme a las circunstancias de la relación laboral reflejadas en el título de ejecución.

Tercero. Se ha celebrado el incidente de ejecución con el resultado que obra en las actuaciones.

Fundamentos de Derecho

Primero. Establece el artículo 278 LPL que instada la ejecución del fallo, por el Juez competente se dictará auto conteniendo la orden general de ejecución y despachando la misma. Seguidamente, el Secretario citará de comparecencia a las partes. En dicha comparecencia (art. 279.1 LPL), las partes que concurren serán examinadas por el Juez sobre los hechos de la no readmisión o de la readmisión irregular alegada. A la vista de la comparecencia, por el Juez dictará auto en el que:

Declarará extinguida la relación laboral en la fecha de dicha resolución.

Acordará se abone al trabajador la correspondiente indemnización.

Condenará al empresario al abono de los salarios de trámite, incluyendo los devengados desde la fecha de la notificación de la sentencia que por primera vez declare la improcedencia hasta la de la mencionada resolución.

Como resulta acreditado tras la celebración de la comparecencia y del silencio de la demandada que no comparece pese a estar debidamente citada para defender su derecho, no habiendo presentado el empresario prueba alguna que acredite que readmitió al trabajador en las mismas condiciones que antes del despido, debe tenerse como cierto que la empresa no ha procedido a la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que dispone el título ejecutivo, lo que conlleva conforme establece el art. 279 LPL, la declaración de extinción de la relación laboral que unía a las partes con efectos desde la presente resolución judicial y la condena de la empresa al abono de la indemnización establecida en Sentencia.

Vistos los preceptos legales citados y los demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Se declara extinguida la relación laboral que unía a Ana M.^a Hernández Pastor, con la empresa Manufacturas Salvi, S.L., condenando a ésta a que abone a aquella las cantidades siguientes:

Indemnización: 11.152,01 €

Salarios: 10.245,86 €

Esta resolución es susceptible de recurso de reposición a presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo acordado (art. 184.1 LPL).

Así lo acuerda, manda y firma, Silvia Durán Alonso, Juez Sustituta del Juzgado de lo Social n.º Siete de Murcia y su partido judicial. Doy Fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Manufacturas Salvi, S.L. se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a 7 de septiembre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

14185 Ejecución de títulos judiciales 215/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0004221

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 215/2011

Demandante: María Isabel Cano Noguera

Abogada: María de Miguel Solís

Demandados: Twins Murcia, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 215/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Isabel Cano Noguera contra la empresa Twins Murcia, S.L. se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Murcia, a 25 de julio de 2011

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- En virtud de Sentencia de este juzgado n.º 152/2010, de 22 de Marzo de 2010 declaró la improcedencia del despido de M.ª Isabel Cano Noguera, efectuado por la empresa Twins Murcia, S.L., con efectos desde 18 de Diciembre de 2009, condenando a la demandada a que en el plazo de 5 días optara entre readmitir a la actora o abonarle 8.141,25 € en concepto de indemnización, con abono de los salarios de tramitación.

SEGUNDO.- Por M.ª Isabel Cano Noguera se ha presentado demanda de ejecución, de conformidad con lo previsto en el art. 277 LPL, alegando su no readmisión y pidiendo la extinción laboral con el abono de la indemnización legal correspondiente y los salarios devengados desde el despido hasta la extinción de aquella conforme a las circunstancias de la relación laboral reflejadas en el título de ejecución.

TERCERO.- Se ha celebrado el incidente de ejecución con el resultado que obra en las actuaciones.

Fundamentos de derecho

PRIMERO.- Establece el artículo 278 LPL que instada la ejecución del fallo, por el Juez competente se dictará auto conteniendo la orden general de ejecución y despachando la misma. Seguidamente, el Secretario citará de comparecencia a las partes. En dicha comparecencia (art. 279.1 LPL), las partes que concurren serán examinadas por el Juez sobre los hechos de la no readmisión o de la readmisión irregular alegada. A la vista de la comparecencia, por el Juez dictará auto en el que:

- a. Declarará extinguida la relación laboral en la fecha de dicha resolución.
- b. Acordará se abone al trabajador la correspondiente indemnización.
- c. Condenará al empresario al abono de los salarios de trámite, incluyendo los devengados desde la fecha de la notificación de la sentencia que por primera vez declare la improcedencia hasta la de la mencionada resolución.

Como resulta acreditado tras la celebración de la comparecencia y del silencio de la demandada que no comparece pese a estar debidamente citada para defender su derecho, no habiendo presentado el empresario prueba alguna que acredite que readmitió al trabajador en las mismas condiciones que antes del despido, debe tenerse como cierto que la empresa no ha procedido a la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que dispone el título ejecutivo, lo que conlleva conforme establece el art. 279 LPL, la declaración de extinción de la relación laboral que unía a las partes con efectos desde la presente resolución judicial y la condena de la empresa al abono de la indemnización establecida en Sentencia.

Vistos los preceptos legales citados y los demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Se declara extinguida la relación laboral que unía a M^a Isabel Cano Noguera, con la empresa Twins Murcia, S.L., condenando a ésta a que abone a aquella las cantidades siguientes:

Indemnización: 8.141,25 €

Salarios: 19.505,06 €

Esta resolución es susceptible de recurso de reposición a presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo acordado (art. 184.1 LPL).

Así lo acuerda, manda y firma, Silvia Duran Alonso, Juez Sustituta del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia y su partido judicial. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Twins Murcia, S.L. se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 7 de septiembre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

14186 Ejecución de títulos judiciales 216/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0004266

N81291

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 0000216/2011.

Demandante/s: Nada Khtri

Demandado/s: Jubacar, S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia, Hago Saber:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 216/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Nada Khtri contra la empresa Jubacar, S.L., se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Murcia, a 25 de Julio de 2011.

Antecedentes de Hecho

Primero. En virtud de Sentencia de este juzgado n.º 110/2011, de 24 de Febrero de 2011 declaró la improcedencia del despido de Nada Khtri, efectuado por la empresa Jubacar, S.L., con efectos desde 30 de septiembre de 2010, condenando a la demandada a que en el plazo de 5 días optara entre readmitir a la actora o abonarle 8.811,97 € en concepto de indemnización, con abono de los salarios de tramitación.

Segundo. Por Nada Khtri, se ha presentado demanda de ejecución, de conformidad con lo previsto en el art. 277 LPL, alegando su no readmisión y pidiendo la extinción laboral con el abono de la indemnización legal correspondiente y los salarios devengados desde el despido hasta la extinción de aquella conforme a las circunstancias de la relación laboral reflejadas en el título de ejecución.

Tercero. Se ha celebrado el incidente de ejecución con el resultado que obra en las actuaciones.

Fundamentos de Derecho

Primero. Establece el artículo 278 LPL que instada la ejecución del fallo, por el Juez competente se dictará auto conteniendo la orden general de ejecución y despachando la misma. Seguidamente, el Secretario citará de comparecencia a las partes. En dicha comparecencia (art. 279.1 LPL), las partes que concurren serán examinadas por el Juez sobre los hechos de la no readmisión o de la readmisión irregular alegada. A la vista de la comparecencia, por el Juez dictará auto en el que:

Declarará extinguida la relación laboral en la fecha de dicha resolución.

Acordará se abone al trabajador la correspondiente indemnización.

Condenará al empresario al abono de los salarios de trámite, incluyendo los devengados desde la fecha de la notificación de la sentencia que por primera vez declare la improcedencia hasta la de la mencionada resolución.

Como resulta acreditado tras la celebración de la comparecencia, no habiendo presentado el empresario prueba alguna que acredite que readmitió al trabajador en las mismas condiciones que antes del despido, limitándose este a alegar que la sentencia no le había sido debidamente notificada, no siendo éste el momento procesal oportuno para instar la nulidad del procedimiento, debe tenerse como cierto que la empresa no ha procedido a la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que dispone el título ejecutivo, lo que conlleva conforme establece el art. 279 LPL, la declaración de extinción de la relación laboral que unía a las partes con efectos desde la presente resolución judicial y la condena de la empresa al abono de la indemnización establecida en Sentencia.

Vistos los preceptos legales citados y los demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Se declara extinguida la relación laboral que unía a Nada Khtri, con la empresa Jubacar, S.L., S.L., condenando a ésta a que abone a aquélla las cantidades siguientes:

Indemnización: 8.811,97 €

Salarios: 13.728,86 €

Esta resolución es susceptible de recurso de reposición a presentar dentro de los Cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo acordado (art. 184.1 LPL).

Así lo acuerda, manda y firma, Silvia Durán Alonso, Juez Sustituta del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia y su partido judicial. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Jubacar, S.L., se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a 7 de Septiembre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

14187 Demanda 938/2008.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 938/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Carmen Albadalejo Meca contra INSS, Tesorería General de la Seguridad Social y Herederos Legales de Juan Mota Mota y de Antonio Mota Piñero, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado don José Manuel Bermejo Medina

En Murcia, a seis de septiembre de dos mil once.

Habiendo transcurrido el plazo conferido a los codemandados Herederos Legales de don Antonio Mota Piñero para identificar a los herederos legales de D. Juan Mota Mota sin haberlo verificado, se señala nuevamente para la celebración de juicio en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, Avenida Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha, s/n, Palacio de Justicia, el próximo día 26 de octubre de 2011 a las 9.15 horas, citando a las partes para dicho acto con la notificación de la presente resolución.

Practíquese asimismo la notificación a los herederos legales de D. Juan Mota Mota por medio de edictos a fijar en el Tablón de anuncios de este juzgado y publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en la Oficina de Presentación de Escritos dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral); advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita, ni tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, deberá acreditar haber consignado en cualquier oficina de Banesto, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 3403-0000-30-(a continuación se deberá consignar el número de procedimiento formado por cuatro dígitos, debiendo añadir a la izquierda los ceros necesarios, y finalmente los dos últimos dígitos del año que corresponda al procedimiento)", la cantidad de veinticinco euros (Disposición Adicional 15.ª-4 de la L.O.P.J.) debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el mismo.

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Ilmo./a. Sr./A. Magistrado-Juez El/la Secretario Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a los herederos legales de Juan Mota Mota expido el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este juzgado.

En Murcia, 6 de septiembre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

14188 Ejecución 79/2010.

N.I.G: 30030 44 4 2008 0003749

N28150

N.º Autos: Ejecución 79/2010- C

Demandante: Ángel Iván Zambrano Cevallos.

Demandado/s: Interplak Mediterránea S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario/a Judicial del Servicio Común
Procesal de Ejecución Social y Contencioso Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 79/2010 de este Juzgado
de lo Social, seguidos a instancia de D. Ángel Iván Zambrano Cevallos contra la
empresa Interplak Mediterránea S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente
resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto:

Magistrado/a-Juez Señor D. Ramón Álvarez Laita.

En Murcia, 27 de julio de 2011.

Antecedentes de hecho

Único.- Ángel Iván Zambrano Cevallos ha presentado demanda de ejecución
de sentencia frente a Interplak Mediterránea S.L., Fondo Garantía Salarial.

Fundamentos de derecho

Primero.- Este Juzgado de lo Social n.º ha examinado su jurisdicción,
competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de
sentencia concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley,
debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 235 LPL y
concordantes.

Segundo.- La cantidad por la que se despacha ejecución es de 9.029,24 y
de 1444,68 en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas
según el criterio del 249 LPL, por lo que no excede, para los primeros, del importe
de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la
cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

Tercero.- En virtud del artículo 250 de la LPL, atendida la cantidad objeto de
apremio, los autos en que se despache la ejecución y las resoluciones en que se
decreten embargos, se notificarán a los representantes de los trabajadores de la
empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por
el/la Magistrado/a, el/la Secretario/a Judicial responsable de la ejecución, en el
mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos
en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Ángel Iván Zambrano Cevallos, frente a Interplak Mediterránea S.L., Fondo Garantía Salarial, parte ejecutada, por importe de 9.029,24 euros en concepto de principal, más otros 1444,68 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.^a Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial

Decreto:

Secretario/a Judicial D. Fernando Cabadas Arquero.

En Murcia, 1 de septiembre de 2011.

Antecedentes de hecho

Primero.- El actor Ángel Iván Zambrano Cevallos ha presentado demanda de ejecución frente a Interplak Mediterránea S.L.

Segundo.- En fecha 27 de julio de 2011 se ha dictado auto despachando ejecución por importe de 9.029,24 euros de principal más 1.444,68 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades

Cuarto.- Por el Juzgado de lo Social n.º 1 de Murcia (Eje 47/09) se ha dictado Auto de insolvencia de fecha 3 de marzo de 2010 respecto del mismo deudor

Fundamentos de derecho

Primero.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al Art. 237 LPL.

Segundo.- Dispone el Art. 274.3 de la LPL que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del Art. 248 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora y la Fondeo de Garantía Salarial para que señalen la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.



Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 274.1 LPL.

Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Interplak Mediterránea S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 1 de septiembre de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

14189 Ejecución 101/2010.

NIG: 30030 44 4 2008 0010452

N.º autos: Ejecución 101/2010- C

Demandante: David Esteve Foronda

Demandado: Alfonso Mula Muñoz

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común
Procesal de Ejecución Social y Contencioso Administrativo de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 101/2010 de este Juzgado
de lo Social, seguidos a instancia de don David Esteve Foronda contra la empresa
Alfonso Mula Muñoz, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya
parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado/a-Juez

Sr. don Ramón Alvarez Laita

En Murcia, a 7 de junio de 2011.

Antecedentes de hecho

Único.- David Esteve Foronda ha presentado demanda de ejecución de
sentencia frente a Alfonso Mula Muñoz.

Fundamentos de derecho

PRIMERO.- Este Juzgado de lo Social número Uno ha examinado su
jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda
de ejecución de sentencia concurren los presupuestos y requisitos procesales
exigidos por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en
el art. 235 LPL y concordantes.

SEGUNDO.- La cantidad por la que se despacha ejecución es de 466,21 euros
de principal y de 240 euros en concepto provisional de intereses de demora y
costas calculadas según el criterio del 249 LPL, por lo que no excede, para los
primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las
costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

TERCERO.- En virtud del artículo 250 de la LPL, atendida la cantidad objeto
de apremio, los autos en que se despache la ejecución y las resoluciones en que
se decreten embargos, se notificarán a los representantes de los trabajadores de
la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por
el/la Magistrado/a, el/la Secretario/a Judicial responsable de la ejecución, en el
mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos
en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, David Esteve Foronda, frente a Alfonso Mula Muñoz, parte ejecutada, por importe de 466,21 euros en concepto de principal, más otros 240.00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.-El/la Secretario/a Judicial

Diligencia.- Seguidamente se cumple lo mandado, doy fe

Decreto

Secretario/a Judicial don Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a uno de septiembre de 2011

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- El actor David Esteve Foronda ha presentado demanda de ejecución frente a Alfonso Mula Muñoz.

SEGUNDO.- En fecha 7 de junio de 2011 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 466,21 euros de principal más 240,00 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

TERCERO.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades

CUARTO.- Por el Juzgado de lo Social n.º 1 de Murcia (EJE 231/09) se ha dictado Auto de insolvencia de fecha 4 de junio de 2010 respecto del mismo deudor

Fundamentos de derecho

PRIMERO.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al AArt. 237 LPL.

SEGUNDO.- Dispone el Art. 274.3 de la LPL que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del Art. 248 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora y la Fondeo de Garantía Salarial para que señalen la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 274.1 LPL.

Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alfonso Mula Muñoz, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 1 de septiembre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

14190 Ejecución de títulos judiciales 341/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0106722

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 341/2010

Demandante: Francy Nelly Patiño Mejía

Demandados: Grupo Hostelero Torrelomonte 2009, S.L., Torsa Hostelería, Fogasa

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 341/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Francy Nelly Patiño Mejía contra la empresa Grupo Hostelero Torrelomonte 2009, S.L., Torsa Hostelería, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto

Secretario/a Judicial don Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a uno de septiembre de 2011

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia a las ejecutadas Grupo Hostelero Torrelomonte 2009, S.L., y Torsa Hostelería, S.L. para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- Líbrese nota al Servicio de Índices de los Registros de la Propiedad para que informe sobre los bienes propiedad de las ejecutadas Grupo Hostelero Torrelomonte 2009, S.L., y Torsa Hostelería, S.L.

- Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD Social 1 n.º 3092-0000-64-0341-10, abierta en Banesto.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de Cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3092-0000-31-0341-10 abierta en Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta



referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grupo Hostelero Torrelomonte 2009, S.L., Torsa Hostelería, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 1 de septiembre de 2011.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

14191 Ejecución de títulos judiciales 95/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0001397

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 95/2011

Demandante: Yaroslav Klyuchovskyy

Abogada: Elisa Cuadros Garrido

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Rehabilitaciones y Reformas Vasily Anda Company, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 95/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Yaroslav Klyuchovskyy contra la empresa Rehabilitaciones y Reformas Vasily Anda Company, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios
En Murcia, a trece de junio de 2011.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de Sentencia a favor de la parte ejecutante, Yaroslav Klyuchovskyy, frente a Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Rehabilitaciones y Reformas Vasily Anda Company, S.L., parte ejecutada, por importe de 3.367,27 euros en concepto de principal, más otros 589,27 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.-El/la Secretario/a Judicial

Decreto

Secretario/a Judicial don Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a seis de septiembre de 2011

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia a la ejecutada Rehabilitaciones y Reformas Vasily

Anda Company, S.L. para asegurar la responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo de los créditos que la ejecutada Rehabilitaciones y Reformas Vasily Anda Company, S.L., tenga frente a la mercantil Turpina Comunicaciones, S.L., con C.I.F. n.º B73652729, y con domicilio en Av. Santa Catalina, n.º 168, Huerta de Santo Ángel, 30151, Murcia, por entrega de mercancías, servicios prestados o cualquier otro concepto hasta cubrir las cantidades reclamadas, librándose los despachos oportunos para su cumplimiento.

- Líbrese nota informativa al Servicio de Índices de los Registros de la Propiedad para que informe sobre los bienes propiedad de la ejecutada Rehabilitaciones y Reformas Vasily Anda Company, S.L.

- Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD Social 3 n.º 3094-0000-64-0095-11, abierta en Banesto.

Notifíquese a las partes, y al ejecutado por edictos.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3094-0000-31-0095-11 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Rehabilitaciones y Reformas Vasily Anda Company, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 6 de septiembre de 2011.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

14192 Ejecución de títulos judiciales 144/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0003347

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 0000144/2011.

Demandante/s: Gaspar F. Pérez Enríquez.

Demandado/s: Gesco Climatización S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia, Hago Saber:

Que en el procedimiento Ejecución e títulos judiciales 0000144 /2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Gaspar F. Pérez Enríquez contra la empresa Gesco Climatización S.L., sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto

Secretario Judicial don Fernando Cabadas Arquero.

En Murcia, a 1 de septiembre de 2011.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

El embargo telemático de las devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia a la ejecutada Gesco Climatización S.L. para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

Líbrense nota informativa al Servicio de Índices de los Registros de la Propiedad para que informe sobre los bienes propiedad de la ejecutada Gesco Climatización S.L.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la Upad Social 4 n.º 3095-0000-64-0144-11, abierta en Banesto.

Únase a los autos de su razón el escrito de fecha 30 de junio de 2011 presentado por el ejecutante.

Notifíquese a las partes.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de Cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3095-0000-31-0144-11 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta



referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gesco Climatización S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 1 de septiembre de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

14193 Ejecución de títulos judiciales 225/2011.

N.I.G: 30030 44 4 2011 0003835

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 225/2011.

Demandante: Antonio Carmona Ruiz.

Demandado/s: Verónica Egea Gálvez, Fogasa Fondo de Garantía Salarial.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 225/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Antonio Carmona Ruiz contra la empresa Verónica Egea Gálvez, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto:

Magistrado-Juez

Sñar D. Félix Ignacio Villanueva Gallego.

En Murcia, 14 de junio de 2011.

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Antonio Carmona Ruiz, frente a Verónica Egea Gálvez, y Fogasa Fondo de Garantía Salarial, parte ejecutada, por importe de 10.092,24 euros en concepto de principal, más otros 1.715,68 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El Magistrado Juez La Secretaria Judicial

Decreto:

Secretario/a Judicial D. Fernando Cabadas Arquero.

En Murcia, 14 de septiembre de 2011.

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia a la ejecutada Verónica Egea Gálvez para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

Líbrese nota al Servicio de Índices de los Registros de la Propiedad para que informe sobre los bienes propiedad de la ejecutada Verónica Egea Gálvez.

Para el caso de pago se designa la cuenta de depósitos y consignaciones correspondiente a la Upad Social 5 n.º 3069-0000-64-0225-11, abierta en Banesto.

Notifíquese a la ejecutada por edictos.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3069-0000-31-0225-11 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Verónica Egea Gálvez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 14 de septiembre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Zaragoza

14194 Ejecución de títulos judiciales 175/2011.

N.I.G: 50297 44 4 2010 0004944

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 175/2011.

Demandante: Darío Franco Duarte.

Abogado: Francisco Checa Bosque.

Demandado/s: Austral Nueva Europa S.L.

Doña Raquel Cervero Pinilla, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Zaragoza.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 175/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Darío Franco Duarte contra la empresa Austral Nueva Europa S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Darío Franco Duarte, frente a Austral Nueva Europa S.L., parte ejecutada, por importe de 19.399,74 euros en concepto de, principal, más otros 2.500 euros que se fijan provisionalmente, en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Austral Nueva Europa S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Zaragoza, 28 de julio de 2011.—La Secretaria Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

14195 Anuncio de licitación para la enajenación de parcelas municipales.

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno celebrada el pasado día 4 de agosto de 2011, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento para la enajenación, por procedimiento abierto, de varias parcelas de propiedad municipal situadas en: UA-4, UA-3.^a y Plan Parcial "Los Panizos", conforme a los siguientes datos:

1.-Entidad adjudicadora:

a) Órgano: Ayuntamiento de Archena-Junta de Gobierno.

b) Dependencia en que se tramita el expediente: Negociado de contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1.- Dependencia: Negociado de Contratación.

2.- Domicilio: Plaza España, 1.^a planta. Edif. Anexo.

3.- Localidad: 30600 Archena.

4.- Telefono: 968-67.00.00.

5.- Telefax: 968-67.19.76.

6.- Correo electrónico: franciscotomas@archena.es

7.- Perfil contratante: archena.es/contratación

8.- Fecha límite obtención documentación: Hasta el día anterior a la finalización de presentación de proposiciones.

c) Número de expediente: 47/2011.

2.-Objeto del contrato.

a) Tipo: Enajenación.

b) Descripción: Enajenación de 13 parcelas sitas en: UA-4, UA-3.^a y Plan Parcial "Los Panizos".

3.-Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterio de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa.

4.-Presupuesto base de licitación:

a) El que figura en la Cláusula 2.^a del Pliego de Cláusulas Económico Administrativas, para cada una de las parcelas a enajenar.

5.-Garantías:

1.- Provisional: 3% del valor de la finca por la que se licite.

6.-Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 40 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el B.O.R.M.

c) Lugar de presentación:

1.- Dependencia: Negociado de contratación.



2.- Domicilio: Plaza España, Edif. Anexo 1.ª planta.

3.- Localidad: 30600 Archena.

4.- Correo electrónico: franciscotomas@archena.es

d) El licitador estará obligado a mantener la proposición durante el plazo de 20 días desde la finalización del plazo de presentación de la oferta.

7.-Apertura de ofertas:

a) Dirección: Sala de juntas. Edificio anexo 2.ª planta.

b) Localidad y C.P.: 30600 Archena.

b) Fecha y hora: segundo día siguiente hábil a la finalización del plazo de presentación de ofertas. A las 12:00 horas.

9.-Gastos de publicidad.

a) Los gastos de publicidad y anuncios serán por cuenta del contratista.

Archena, 5 de agosto de 2011.—El Alcalde Acctal., Andrés Luna Campuzano.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

14196 Aprobación definitiva de la modificación del Proyecto de Reparcelación de la U.A. 6 de Canteras.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena de fecha veintinueve de julio de dos mil once, se aprueba definitivamente la modificación del Proyecto de Reparcelación de la U.A. 6 de Canteras, presentado por la mercantil South Sun Properties, SL.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, dirigido a la Gerencia Municipal de Urbanismo, para ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso de Cartagena.

Asimismo, no siendo posible efectuar la notificación personal del referido acuerdo, por el procedimiento ordinario a los siguientes interesados:

- D.ª Juana Ros García
- D.ª Dolores Rebollo Ros
- D.ª Petronilla Cortes Rebollo
- D. Juan Cortés Rebollo
- D. Ginés Cortés Rebollo
- D. Pedro Rebollo Ros
- D. Pedro Martínez Hernández

Se hace saber a los relacionados que el presente anuncio servirá de notificación personal a los mencionados, de acuerdo con lo establecido con el artículo 59.5 de Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, a 17 de agosto de 2011.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

14197 Aprobación inicial del Programa de Actuación de la Unidad de Actuación n.º 13 de El Ensanche.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de fecha quince de julio de dos mil once, se aprueba inicialmente el Programa de Actuación de la Unidad de Actuación n.º 13 de El Ensanche, presentado por la sociedad Inversora del Reino de Valencia, S.L.

Dicho acuerdo y los correspondientes proyectos, quedan sometidos a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística sita en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo en C/ San Miguel, n.º 8, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter personal a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 4 de agosto de 2011.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

14198 Aprobación inicial del cambio de sistema de Cooperación a Concertación Directa, Programa de Actuación y Convenio de la Unidad de Actuación n.º 4.2 del P.E.R.I. de Los Belones.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena de fecha quince de Julio de dos mil once, se aprueba inicialmente el cambio de sistema de Cooperación a Concertación Directa, Programa de Actuación y Convenio de la Unidad de Actuación n.º 4.2 del P.E.R.I. de Los Belones.

Dicho acuerdo queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística sita en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo en C/ San Miguel, n.º 8, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter personal a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, a 29 de agosto de 2011.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

14199 Información pública de solicitud de interés público en suelo no urbanizable.

Sobre información pública de la solicitud de interés público en suelo no urbanizable en el término municipal de Cehegín.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2005 de 10 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la documentación presentada en el Ayuntamiento de Cehegín, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Instalación provisional para ampliación de nave-almacén de manipulación de productos hortofrutícolas, con emplazamiento en paraje Cañada Valenciano (Valentín), parcela 123, polígono 2, promovido por D. Ginés Bernal Martínez.

El citado expediente estará expuesto al público en la oficina técnica Municipal en horario de 9,00 a 14,00 horas durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el B.O.R.M., para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Cehegín, 25 de agosto de 2011.—El Alcalde, José Soria García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

14200 Información pública de solicitud de interés público en suelo no urbanizable.

Sobre información pública de la solicitud de interés público en suelo no urbanizable en el término municipal de Cehegín.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2005 de 10 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la documentación presentada en el Ayuntamiento de Cehegín, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Instalación provisional para Vivero Forestal, con emplazamiento en Paraje Bancal de la Muerta, Parcela, 14, Polígono 64, promovido por D. Rodrigo Espín Gil.

El citado expediente estará expuesto al público en la Oficina Técnica Municipal en horario de 9,00 a 14,00 horas durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el B.O.R.M., para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Cehegín, 25 de agosto de 2011.—El Alcalde, José Soria García.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Librilla

14201 Exposición pública de la Cuenta General 2010.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2010, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Librilla, 14 de septiembre de 2011.—El Alcalde, Francisco Javier Montalbán Fernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

14202 Exposición pública de los actos de notificación de decreto de incoación, periodo de pruebas, propuesta de resolución y resolución de expedientes sancionadores que se relacionan.

Doña Ana María Méndez Lario, Instructora del procedimiento sancionador en materia de tráfico, seguridad ciudadana, ordenanzas y reglamentos municipales del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Hago constar:

Intentada dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos incluidos en la relación inserta, no siendo posible la práctica de la misma por causa no imputable a la Administración, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hacen públicos los actos de notificación de decreto de incoación, periodo de pruebas, propuesta de resolución y resolución de los expedientes sancionadores que se relacionan a continuación, en materia de seguridad ciudadana, ordenanzas y reglamentos municipales, cuya instrucción está encomendada a la Jefa de Sección de Infracciones y Sanciones de Tráfico, Seguridad Ciudadana, Ordenanzas y Reglamentos Municipales, contra la que se podrá ejercer la facultad de recusación en los términos de los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, siendo el órgano sancionador la Tte. Alcaldede Delegada de Seguridad Ciudadana, Movilidad Urbana y Emergencias, de conformidad con el decreto de Alcaldía de 20 de junio de 2007.

Los expedientes relacionados se encuentran de manifiesto en la Sección Administrativa de Infracciones y Sanciones de Tráfico, Seguridad Ciudadana, Ordenanzas y Reglamentos Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, para que los interesados puedan alegar lo que estimen conveniente en su defensa, en un plazo de 15 días desde la publicación. Concluida la instrucción del procedimiento, el órgano instructor elevará propuesta de resolución al órgano competente, para que dicte la resolución que proceda. Únicamente se dará traslado de la propuesta al interesado, para que pueda formular nuevas alegaciones en el plazo de quince días, sí figuran en el procedimiento o se hubiesen tenido en cuenta en la resolución otros hechos u otras alegaciones y pruebas diferentes a las aducidas por el interesado. En caso de tratarse de una resolución sancionadora, significarle que contra ella, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó la misma, en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con los efectos previstos en el artículo 14.2.i) de esta última. Contra su desestimación, expresa o presunta, podrá, en su caso, interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia que corresponda, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en los plazos señalados en el artículo 46 de dicha disposición, todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen conveniente en Derecho.



(*) Códigos de trámite publicado

CÓDIGOS	TRÁMITE NOTIFICADO
01	DECRETO DE INCOACIÓ
02	PERIODO DE PRUEBAS
03	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
04	RESOLUCIÓN SANCIONADORA

Relación de Interesados (Ordenanzas Municipales)

DENUNCIADO/A	IDENTIF.	REFERENCIA EXPEDIENTE	PRECEPTO INFRINGIDO	(*) CÓDIGO	IMPORTE	FECHA DENUNCIA
ANDREO MALDONADO ISABEL	74437828F	6411001742	20.B.1-O.M. 05-04-10	01	30,00	01/01/2011
BOBOC SIMONA	X3799946R	6411001738	19.B.1-O.M.PROTEC.CONV.CIUDADANA	01	21,00	30/12/2010
FLORES CONZA JULIO FERNANDO	X9515036M	6411001741	16.F.1A-O.M. 05-04-10	01	30,00	02/01/2011
JANUSZ KANIA	X9696547T	6411001740	20.B.1-O.M. 05-04-10	01	30,00	07/01/2011
MALUSIN TAMAY SEGUNDO ABEL	X6790292W	6410008582	16.F.1-O.M. 05-04-10	04	30,00	19/12/2010
MALUSIN TAMAY SEGUNDO ABEL	X6790292W	6411000043	18.B.2C-O.M. 05-04-10	04	300,00	19/12/2010
MAURICIO TORO ANTONIO	24802161L	6411001743	20.B.1-O.M. 05-04-10	01	30,00	01/01/2011
WU YISONG	X3153151N	6410007857	16F20.M.PROC.CONV.05-04-10	04	751,00	22/11/2010
WU YISONG	X3153151N	6410005429	16B.4 PROC.ONVIV.05-04-10	04	751,00	07/11/2010
WU YISONG	C3153151N	6410008580	16F2 O.M.PROT.CONV.05-04-10	04	751,00	03/07/2010
MALDONADO NEIRA ELINA CERBELIA	44368963G	6410006857	16C1 O.O. PROT.CONV.05-04-10	05	150,00	07/01/2010

Relación de Interesados (Seguridad Ciudadana)

DENUNCIADO/A	IDENTIF.	REFERENCIA EXPEDIENTE	PRECEPTO INFRINGIDO	(*) CÓDIGO	IMPORTE	FECHA DENUNCIA
BELHELBA FOUAD	X5621335C	6410003186	25.1.-L.O.S.P.C.	01	210,00	07/04/2010
GRIR HICHAM	X6380750K	6410003191	25.1.-L.O.S.P.C.	01	210,00	13/04/2010
SANGUIAO HORNEROS JOSE LUIS	23294797Y	6410005408	26.1 LOSP-C-	04	210,00	02/07/2010
PEREZ SIMON DAVID	23272361H	6410007987	118B1A	03	150,00	07/11/2010
REVERTE IBARRA PEDRO ENRIQUE	23277591G	6410006078	28.1 LOSPC	04	210,00	18/09/2010

Lorca, 2 de junio de 2011.—Ana M.^a Méndez Lario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

14203 Notificación a interesados.

Doña Ana María Méndez Lario, Instructora del procedimiento sancionador en materia de tráfico, seguridad ciudadana, ordenanzas y reglamentos municipales del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Hago constar: Intentada dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos incluidos en la relación inserta, no siendo posible la práctica de la misma por causa no imputable a la Administración, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hacen públicos los actos de notificación de decreto de incoación, periodo de pruebas, propuesta de resolución y resolución de los expedientes sancionadores que se relacionan a continuación, en materia de seguridad ciudadana, ordenanzas y reglamentos municipales, cuya instrucción está encomendada a la Jefa de Sección de Infracciones y Sanciones de Tráfico, Seguridad Ciudadana, Ordenanzas y Reglamentos Municipales, contra la que se podrá ejercer la facultad de recusación en los términos de los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, siendo el órgano sancionador la Tte. Alcalde Delegada de Seguridad Ciudadana, Movilidad Urbana y Emergencias, de conformidad con el Decreto de Alcaldía de 20 de junio de 2007.

Los expedientes relacionados se encuentran de manifiesto en la Sección Administrativa de Infracciones y Sanciones de Tráfico, Seguridad Ciudadana, Ordenanzas y Reglamentos Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, para que los interesados puedan alegar lo que estimen conveniente en su defensa, en un plazo de 15 días desde la publicación. Concluida la instrucción del procedimiento, el órgano instructor elevará propuesta de resolución al órgano competente, para que dicte la resolución que proceda. Únicamente se dará traslado de la propuesta al interesado, para que pueda formular nuevas alegaciones en el plazo de quince días, sí figuran en el procedimiento o se hubiesen tenido en cuenta en la resolución otros hechos u otras alegaciones y pruebas diferentes a las aducidas por el interesado. En caso de tratarse de una resolución sancionadora, significarle que contra ella, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó la misma, en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con los efectos previstos en el artículo 14.2.i) de esta última. Contra su desestimación, expresa o presunta, podrá, en su caso, interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia que corresponda, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en los plazos señalados en el artículo 46 de dicha disposición, todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen conveniente en Derecho.



(*)CÓDIGOS DE TRÁMITE PUBLICADO

CÓDIGOS	TRÁMITE NOTIFICADO
01	DECRETO DE INCOACIÓ
02	PERIODO DE PRUEBAS
03	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
04	RESOLUCIÓN SANCIONADORA
05	INFORME ANALITICO

Relación de Interesados (Ordenanzas Municipales)

DENUNCIADO/A	IDENTIF.	REFERENCIA EXPEDIENTE	PRECEPTO INFRINGIDO	(*)CODIGO	IMPORTE	FECHA DENUNCIA
AMAADANI DRISS	X6146187N	6411002880	16.F.1A-O.M.C.C. 05-04-10	01	105,70	12/03/2011
ANDREEV GEORGIEV GEORGI	Y0747630Y	6410007245	16.G.-ORDEN.MUNIC. 05-04-10	04	30,00	07/11/2010
ARRAD ABDELMOULA	X7494883B	6410006151	16.G.-ORDEN.MUNIC. 05-04-10	04	30,00	15/09/2010
AZOGUE AUCACAMA SEGUNDO ANTONIO	X6445001X	6411003173	16.F.1A-O.M.C.C. 05-04-10	01	105,70	19/06/2011
BERRIATUA MIÑARRO MARIO JUAN	23292996E	6411003124	16.F.1A-O.M.C.C. 05-04-10	01	105,70	07/05/2011
BERRU GUALAN ANGEL RUBEN	X6087887V	6410007856	16.G.-ORDEN.MUNIC. 05-04-10	04	30,00	21/11/2010
CAIZAN QUINDI SEGUNDO LUIS	X3566280S	6411003336	16.F.1A-O.M.C.C. 05-04-10	01	105,70	11/07/2011
CARRANZA ALVARADO CORCINO NOEL	X4286972W	6411003154	17.C.1F-O.M.C.C. 05-04-10	01	105,70	24/04/2011
CARRASCO GARCIA ANGEL	23297831G	6411003194	16.F.1A-O.M.C.C. 05-04-10	01	105,70	07/05/2011
CHAVEZ CASTILLO SAMUEL	X692849C	6410003383	16.C.1 O.M. CONV.CIUDADANA	04	30,00	09/05/2010
CORTES ROMERO LUIS	53910506R	6410008643	19.B.1-O.M.PROTEC.CONV.CIUDADANA	04	30,00	29/12/2010
DE LA CRUZ CASTELLOTE CAROLINA	23833379C	6411002834	16.F.1A-O.M.C.C. 05-04-10	01	105,70	26/03/2011
EL ALAQUI EL HABIB	X3119898V	6411001187	62.1.A-O.M.PROC.CONVIVEN (05-04-10)	01	30,00	05/02/2011
EL HAIDADI MOHMMED	X6472853D	6411001173	18.B.2C-O.M. 05-04-10	04	300,00	28/01/2011
ESCOBAR GAVILAN VICTOR MANUEL	Y0345249X	6410007848	11.4.-	04	30,00	20/11/2010
ESPINOZA PINTO FRANCISCO ANTONIO	X4917948L	6411001145	20.B.1-O.M. 05-04-10	01	30,00	02/01/2011
FELFAL HICHAM	X8408610V	6410006160	16.G.-ORDEN.MUNIC. 05-04-10	04	30,00	15/09/2010
FREIRE CATA ANGEL SALOMON	X2647067C	6411001180	18.B.2C-O.M. 05-04-10	01	210,00	30/01/2011
GARCIA GARCIA JUAN FRANCISCO	23287019W	6411000332	18.B.1B-O.M. 05-04-10	04	600,00	01/01/2011
GARCIA MARIN ANDREA	23832424P	6411003193	16.F.1A-O.M.C.C. 05-04-10	01	105,70	07/05/2011
GARCIA PEREZ DANIEL	23282851C	6411002867	20.B.1-O.M.C.C. 05-04-10	01	105,00	10/04/2011
GARNEON FLOTATS MIGUEL	53395441K	6410008553	16.F.1-O.M. 05-04-10	04	30,00	19/12/2010
GONZALEZ GONZALEZ ANDRES	43088198K	6411001140	18.B.2C-O.M. 05-04-10	01	210,00	01/01/1900
HELD CHRISTIAN	X6721370B	6410007855	11.4.-	04	30,00	21/11/2010
JASPAL SINEH	X3460281T	6410008604	18.B.1A-ORD.MUNICIPAL 05-04-10	04	600,00	25/12/2010
LALALEO QUIPILEMA CHRISTIAN RICARDO	18040668C	6411001172	16.F.1A-O.M. 05-04-10	01	30,00	28/01/2011
LLOGLLA SOLANO VICTOR HUGO	X4379448H	6410007843	16.G.-ORDEN.MUNIC. 05-04-10	04	30,00	19/11/2010
MALDONADO NEIRA ELINA CERBELIA	X4368693G	6410007859	16.F1.6-O.M.DE CONVIVENCIA CIUDADANA	04	150,00	21/11/2010
MAROUF EL GHALI	X6840667F	6410008605	18.B.1B-O.M. 05-04-10	04	600,00	25/12/2010
MARTINEZ LOPEZ ANDRES	23308397J	6411003271	62.1.A-O.M.PROC.CONVIVEN (05-04-10)	01	151,00	18/04/2011
MARTINEZ SANCHEZ JUAN MANUEL	23294227B	6410007275	16.G.-ORDEN.MUNIC. 05-04-10	04	30,00	07/11/2010
MERCHAN TORRES JANETH PATRICIA	23812340A	6410005456	17.B.C. O.M.CONV.CIUDADANA	03	150,00	18/07/2010
MORELLO GUISEPPE	X2113174A	6411001035	18.B.1A-ORD.MUNICIPAL 05-04-10	04	600,00	25/02/2011
MORENO FERNANDEZ DOMINGO	23233700C	6410007837	19.B.1-O.M.PROTEC.CONV.CIUDADANA	04	30,00	17/11/2010
MORENO FERNANDEZ DOMINGO	23233700C	6410006721	19.B.1-O.M.PROTEC.CONV.CIUDADANA	04	30,00	16/10/2010
MORENO MORENO SARAY	23307999Y	6410006724	19.B.1-O.M.PROTEC.CONV.CIUDADANA	04	30,00	17/10/2010
MORENO SANCHEZ MANUEL JESUS	23292198Y	6410008530	18.B.1B-O.M. 05-04-10	04	600,00	17/12/2010
MOROCHO MOROCHO SEGUNDO ARSENIO	X4148948R	6410006412	16.G.-ORDEN.MUNIC. 05-04-10	04	30,00	16/05/2010
MUÑOZ ROANO MARIA	23233555J	6410006051	19.B.1-O.M.PROTEC.CONV.CIUDADANA	04	30,00	24/06/2010
MUÑOZ ROANO MARIA	23233555J	6410008642	19.B.1-O.M.PROTEC.CONV.CIUDADANA	04	30,00	29/12/2010
MUÑOZ ROANO MARIA	23233555J	6410008538	19.B.1-O.M.PROTEC.CONV.CIUDADANA	04	30,00	19/12/2010
MUÑOZ ROANO MARIA	23233555J	6410008569	19.B.1-O.M.PROTEC.CONV.CIUDADANA	04	30,00	14/12/2010
MUÑOZ ROANO MARIA	23233555J	6411001170	19.B.1-O.M.PROTEC.CONV.CIUDADANA	04	30,00	28/01/2011
MUÑOZ ROANO MARIA	23233555J	6411001148	19.B.1-O.M.PROTEC.CONV.CIUDADANA	04	30,00	11/01/2011
MUÑOZ ROANO MARIA	23233555J	6411001188	19.B.1-O.M.PROTEC.CONV.CIUDADANA	04	30,00	08/02/2011
MUÑOZ ROANO MARIA	23233555J	6411002786	15.A.3J-O.M.C.C. 05-04-10	01	105,70	24/03/2011
MUÑOZ ROANO MARIA	23233555J	6411002784	19.B.1-O.M.C.C. 05-04-10	01	105,70	17/03/2011
MUÑOZ ROANO MARIA	23233555J	6411003146	19.B.1-O.M.C.C. 05-04-10	01	105,70	26/04/2011
MUÑOZ ROANO MARIA	23233555J	6411002782	19.B.1-O.M.C.C. 05-04-10	01	105,70	08/02/2011
MUÑOZ RUMPULLA CARLOS PATRICIO	X5759142B	6410006133	16.G.-ORDEN.MUNIC. 05-04-10	04	30,00	11/09/2010



ORDOÑEZ CURAY LUIS IVAN	X383441N	6410006719	16.G.-ORDEN.MUNIC. 05-04-10	04	30,00	13/10/2010
ORDOÑEZ CURAY LUIS IVAN	X383441N	6410005449	16.G.-ORDEN.MUNIC. 05-04-10	04	30,00	09/08/2010
PALMA TORRES MILTON BOLIVAR	X5064361Z	6410007237	16.G.-ORDEN.MUNIC. 05-04-10	04	30,00	07/11/2010
PAYASCO FAJARDO WINSTON STALIN	X5472791X	6410005364	16.G.-ORDEN.MUNIC. 05-04-10	04	30,00	20/06/2010
PEÑARANDA VALVERDE OLGUER ENRIQUE	X5939923N	6410006167	16.G.-ORDEN.MUNIC. 05-04-10	04	30,00	22/09/2010
RIERA ASTUDILLO JORGE HOMERO	X3142067Z	6410006537	17.C.1-O-M.P.C.V.	04	150,00	24/05/2010
ROMERO VARGAS CONCEPCION	Z5946559Y	6410008613	19.B.1-O.M.PROTEC.CONV.CIUDADANA	04	30,00	29/12/2010
SALAZAR CALDERON LUIS FERNANDO	X3139923D	6410006143	16.G.-ORDEN.MUNIC. 05-04-10	04	30,00	14/09/2010
SARMIENTO CLAVIJO JORGE SEGUNDO	X3231301P	6411001157	20.B.1-O.M. 05-04-10	01	30,00	16/01/2011
SARMIENTO CLAVIJO JORGE SEGUNDO	X3231301P	6411001155	18.B.2C-O.M. 05-04-10	01	210,00	16/01/2011
SHAHBAZ MUHAMMAD	X5298924T	6410008593	18.B.2C-O.M. 05-04-10	04	300,00	23/12/2010
SIGCHO CEVALLOS JEFFERSON ANTONIOLY	X6225146N	6411000336	18.B.1B-O.M. 05-04-10	04	600,00	02/01/2011
SIGUENZA PEREZ LUS ENRIQUE	X3469924Y	6410007236	16.G.-ORDEN.MUNIC. 05-04-10	04	30,00	07/11/2010
TABNA LAHCEN	X9428799H	6411002797	16.F.1A-O.M.C.C. 05-04-10	01	105,70	12/03/2011
TERRONES TERRONES RUBEN	Z3295845L	6410008554	16.F.1-O.M. 05-04-10	04	30,00	19/12/2010
TORRES BLAYA MIGUEL RAFAEL	Z3285144J	6410007247	16.G.-ORDEN.MUNIC. 05-04-10	04	30,00	07/11/2010
VELASQUEZ CUENCA STALIN SEGUNDO	X4264034H	6410006414	16.G.-ORDEN.MUNIC. 05-04-10	04	30,00	20/05/2010
VERA ESMERALDA DARWIN JAVIER	X9710165W	6411002820	16.F.1A-O.M.C.C. 05-04-10	01	105,70	27/03/2011
WU JISONG	X3153151N	6410008534	16.F.1.O.M.CONV.CIUDADANA	03	505,00	21/12/2010
WU YISONG	X3153151N	6410008533	16.F.2 O.M.CONV.CIUDADANA	03	525,70	21/12/2010
YAMASQUI PAUCAR HILDA MARIA	X3571251H	6410006864	16.F.1.6-O.M.DE CONVIVENCIA CIUDADANA	04	150,00	07/11/2010
ZAGHAR ABDELKHALGH	X8633589X	6411003142	16.F.1A-O.M.C.C. 05-04-10	01	105,70	02/05/2011

Relación de Interesados (Seguridad Ciudadana)

DENUNCIADO/A	IDENTIF.	REFERENCIA EXPEDIENTE	PRECEPTO INFRINGIDO	(*)CODIGO	IMPORTE	FECHA DENUNCIA
AL HAMDAROU ABDERRAZZAK	X5531852F	6411003110	18.B.1B-O.M.P.C. 05-04-10	01	600,00	08/05/2011
ARBOUCHI ABDELMOULA	X6502525B	6411002037	18.B.2C-1-O.M.P.C. 05-04-10	01	300,00	05/02/2011
ATIENZA QUIÑONEZ CARLOS ALFREDO	X7176656N	6411002035	18.B.2B-1-O.M.P.C. 05-04-10	01	300,00	09/01/2011
BELHELBA FOUAD	X5621335C	6410003186	25.1.-L.O.S.P.C.	05	210,00	07/04/2010
BOUMENOUR HAMID	X4211360Z	6411002034	18.B.2B-4-O.M.P.C. 05-04-10	01	300,00	09/02/2011
CAÑIZARES MILLAN GLORIA	Z3212594M	6411003175	18.B.2C-1-O.M.P.C. 05-04-10	01	300,00	29/04/2011
CARLOS ACUÑA NOEL	X9843340F	6410008544	26.I.-L.O.S.P.C.	04	300,00	18/12/2010
CARRASCO JIMENO JERONIMO	Z3188125P	6411002047	18.B.2C-1-O.M.P.C. 05-04-10	01	300,00	01/03/2011
CASTILLO JARAMILLO ELMER H	X6686277Q	6411002771	18.B.2C-4-O.M.P.C.05-04-10	01	300,00	08/04/2011
COBOS IBAÑEZ MARINA	Z3294550N	6411002843	18.B.2C-1-O.M.P.C. 05-04-10	01	300,00	29/03/2011
DÍAZ SUAREZ SERGIO	Z5798255F	6410004822	25.1.-L-O-S-P-C.	05	210,00	17/05/2010
DÍAZ SUAREZ SERGIO	Z5798255F	6410004821	25.1.-L.O.S.P.C.	05	210,00	09/06/2010
EL MANSORI NOUREDDINE	X4330451B	6410001973	25.1.-L.O.S.P.C.	04	300,00	20/03/2010
ESCOBAR PRADO EDWAR ALEJANDRO	X8619902P	6410005405	25.1.-L-O-S.P.C.	05	210,00	31/07/2010
GARCIA ABELLANEDA JULIO CESAR	Z3295009	6410007976	18.B1A.-L.O.S.P.C.	04	600,00	20/11/2010
GARCIA PIÑA JOSE ANTONIO	Z3050343L	6410003190	25.1.-L-O-S-P-C-	05	210,00	09/04/2010
GAVILANEZ VEGA TANIA VIVIANA	X5858532H	6410008596	26.H.-L.O.S.P.C.	03	300,00	25/12/2010
GOMEZ AZCORRA ANAHI	Z5258455V	6411002764	18.B.2A-O.M.P.C. 05-04-10	01	300,00	15/02/2011
GRIR HICHAM	X6380750K	6410003191	25.1.-L-O-P.C.	05	210,00	13/04/2010
HAILANI FOUAD	Y0032091C	6411002770	18.B.2C-4-O.M.P.C.05-04-10	01	300,00	02/04/2011
LALALEO QUISPILEMA HENRY PAUL	Z8040668C	6410004824	25.1.-L.O.S.P.C.	05	210,00	13/05/2010
MALUSIN TAMAY SEGUNDO ABEL	X6790292W	6411002045	18.B.2C-1-O.M.P.C. 05-04-10	01	300,00	13/03/2011
MARIN ROJAS DANINGEL	X6561147Y	6410005404	25.1.-L.O.S.P.C.	05	210,00	31/07/2010
MARTINEZ LOPEZ ANDRES	Z3308397J	6410008565	26.I.-L.O.S.P.C.	04	300,00	11/12/2010
MARTINEZ LOPEZ ANDRES	Z3308397J	6411003119	18.B.1B-O.M.P.C. 05-04-10	01	600,00	02/05/2011
MINGUEZ MATEOS TOMAS	Z3294232Q	6410003192	25.1.-L-O-S-P-C-	05	210,00	24/04/2010
PEREZ SIMONDAVID	Z3272361H	6410007987	18.B1A.-O.M.P.C.	05	420,00	20/11/2010
RIVERA OCHOA IRVING GEOVANNY	X4685108P	6411002043	18.B.2C-1-O.M.P.C. 05-04-10	04	300,00	13/03/2011
RODRIGUEZ ALCIVAR WALTER ANTONIO	X9877147G	6411002048	18.B.2C-4-O.M.P.C.05-04-10	01	300,00	13/02/2011
SANCHEZ GARCIA ANGEL	Z3273714Z	6411003152	18.B.2C-1-O.M.P.C. 05-04-10	01	300,00	24/04/2011
SANCHEZ OLIIVER JOSE ANGEL	Z3291702Q	6410007984	18.B.1.ª O.M.P.C.	05	420,00	20/11/2010
SARANGO PINEDA AUGUSTO JAVIER	X6662546K	6410006743	25.1.-L.O.S.,.P.C.	04	300,00	15/10/2010
SKANDARI OMAR	X6840467Z	6411003120	18.B.1B-O.M.P.C. 05-04-10	01	600,00	02/05/2011
SOLER MORALES ADRIANA ANTONIO	Z3309027	6410005406	25.1.-L.O.S.P.C.	05	210,00	21/06/2010
TAYBI MOHAMMED	X8062109B	6411002774	18.B.2C-4-O.M.P.C.05-04-10	01	300,00	10/04/2011

Lorca, a 5 de septiembre de 2011, Ana M.ª Méndez Lario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

14204 Actos de notificación de requerimiento de identificación, decreto de incoación, periodo de pruebas, propuesta de resolución y resolución de los expedientes sancionadores que se relacionan.

Doña Ana María Méndez Lario, Instructora del Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, seguridad ciudadana, ordenanzas y reglamentos municipales.

Hago constar:

Intentada dos veces la notificación expresa de los actos que a continuación se relacionan, a cada uno de los sujetos incluidos en la relación inserta, no siendo posible su práctica, por causa no imputable a la Administración, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hacen públicos los actos de notificación de requerimiento de identificación, decreto de incoación, periodo de pruebas, propuesta de resolución y resolución de los expedientes sancionadores que se relacionan a continuación, cuya instrucción está encomendada a la Jefa de Sección de Infracciones y Sanciones de Tráfico, Seguridad Ciudadana, Ordenanzas y Reglamentos Municipales, contra la que se podrá ejercer la facultad de recusación en los términos de los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, siendo el órgano sancionador la Teniente Alcalde Delegada de Seguridad Ciudadana, Movilidad Urbana y Emergencias, de conformidad con el Decreto de Alcaldía de 20 de junio de 2007.

Los expedientes relacionados se encuentran de manifiesto en la Sección Administrativa de Infracciones y Sanciones de Tráfico, Seguridad Ciudadana, Ordenanzas y Reglamentos Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, para que los interesados puedan identificar al conductor o alegar lo que estimen conveniente en su defensa, en un plazo de 15 días naturales desde la publicación. Plazo que será de un mes para interponer recurso potestativo de reposición en caso de tratarse de una resolución sancionadora. Transcurrido dicho plazo, sin que hayan comparecido, la notificación se tendrá por practicada a todos los efectos.

01.- Requerimiento de identificación.

Se le requiere para que en el plazo de los quince días naturales, desde la publicación comunique a la Sección de Infracciones y Sanciones de Tráfico, Seguridad Ciudadana, Ordenanzas y Reglamentos Municipales del Ayuntamiento de Lorca los datos del conductor de su vehículo en el día de la denuncia, toda vez, que según dispone el artículo 9bis.1 L.S.V. el titular de un vehículo tiene la obligación de facilitar a la Administración la identificación del conductor del vehículo en el momento de ser cometida la infracción. El incumplimiento de dicho deber será sancionado, según el artículo 67.2.a del R.D.L. 339/1990 con multa, que será el doble de la prevista para la infracción ordinaria que la motivó, si la infracción es leve, y el triple si es infracción grave o muy grave.

02.- Decreto de incoación.

Identificado el interesado como conductor de un vehículo denunciado, dispone de un plazo de quince días naturales, para realizar el pago voluntario

de la sanción y el procedimiento se tendrá por concluido con las siguientes consecuencias:

a) La reducción del 50 por ciento del importe de la sanción de multa. Salvo que se trate de la infracción prevista en el artículo 65, apartado 5.j. de la L.S.V.

b) La renuncia a formular alegaciones. En el caso de que fuesen formuladas se tendrán por no presentadas.

c) La terminación del procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, el día en que se realice el pago.

d) El agotamiento de la vía administrativa, siendo recurrible únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

e) El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se iniciará el día siguiente a aquél en que tenga lugar el pago.

f) La firmeza de la sanción en la vía administrativa desde el momento del pago, produciendo plenos efectos desde el día siguiente.

g) La sanción no computará como antecedente en el Registro de Conductores e Infractores, siempre que se trate de infracciones graves que no lleven aparejada pérdida de puntos.

El interesado dispone asimismo de un plazo de quince días naturales, para formular las alegaciones que tenga por convenientes y proponer o aportar las pruebas que estime oportunas. Concluida la instrucción del procedimiento, el órgano instructor elevará propuesta de resolución al órgano competente para sancionar, para que dicte la resolución que proceda. Únicamente se dará traslado de la propuesta al interesado, para que pueda formular nuevas alegaciones en el plazo de quince días naturales, si figuran en el procedimiento o se hubiesen tenido en cuenta en la resolución otros hechos u otras alegaciones y pruebas diferentes a las aducidas por el interesado.

Si el denunciado no formula alegaciones ni abona el importe de la multa en el plazo de quince días naturales siguientes al de la publicación, ésta surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador. En este supuesto, la sanción podrá ejecutarse transcurridos treinta días naturales desde la publicación de la denuncia. Lo dispuesto anteriormente será de aplicación únicamente cuando se trate de:

a) Infracciones leves.

b) Infracciones graves que no detraigan puntos.

c) Infracciones graves y muy graves cuya notificación se efectuase en el acto de la denuncia.

En el resto de supuestos, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el decreto de iniciación será considerado propuesta de resolución.

03.- Periodo de Pruebas.

El interesado dispone de 10 días desde la publicación, para alegar o aportar al expediente lo que considere conveniente en su defensa.

04.- Propuesta de resolución.

De conformidad con el artículo 13.2 del R.D 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial se otorga al conductor un plazo de quince días, para que alegue lo que estime pertinente en su defensa.

05.- Resolución Sancionadora.

Iniciado contra el interesado y notificado procedimiento sancionador con el número de expediente que se indica, por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (L.S.V.); visto que el interesado no ha destruido la prueba de cargo de que dispone esta Administración, sin que el interesado haya probado hechos que contradigan el hecho denunciado, considerándose, por tanto, cometida la infracción que dio lugar al procedimiento, siendo responsable de tales hechos la persona reseñada, en uso de las atribuciones que me confieren el artículo 71 de la L.S.V. y el artículo 15 del R.D. 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento Sancionador, en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, he resuelto:

1.º- Imponer al interesado la sanción de multa en la cuantía expresada.

2.º- Notificar la resolución al interesado, para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que dictó la misma, en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con los efectos previstos en el artículo 14.2.i) de esta última. Contra su desestimación, expresa o presunta, podrá, en su caso, interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia que corresponda, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en los plazos señalados en el artículo 46 de dicha disposición, todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen conveniente en Derecho.

Lorca, 5 de septiembre de 2011.—(P.D. RES. ALCALDÍA 20-01-2010) la Jefa de Sección de Infracciones y Sanciones, Ana María Méndez Lario.



(*) CÓDIGOS DE TRÁMITE PUBLICADO

CÓDIGO	TRÁMITE PUBLICADO
01	REQUERIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL CONDUCTOR
02	DECRETO DE INCOACIÓN
03	PERIODO DE PRUEBAS
04	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
05	RESOLUCIÓN SANCIONADORA

Relación de Interesados

DENUNCIADO/A	IDENTIF.	REFERENCIA EXPEDIENTE	PRECEPTO INFRINGIDO	PTOS	(*)CÓDIGO	IMPORTE	MATRICULA	FECHA DENUNCIA
ABELLAN GARCIA JUAN JESUS	23253513F	6410003933	65.5.I-R.G.C.		04	301,00	1325 BGB	31/05/2010
AGRICOLA GABARRON GARCIA S L	B30475370	6411002302	143.1.-R.G.C.	4	01		4321 BTB	05/04/2011
AGZENAY UONESS	X6354687V	6410006022	91.2.I-R.G.C.		02	100,00	MU 4855 BM	28/09/2010
AHMAD INTIZAR	X6889436Q	6411000635	94.2.C-R.G.C.		02	30,00	AL 3714 AB	20/01/2011
AISLMIENTOS Y DECORACIONES DE LORCA SL	B73026833	6411002710	94.2.C-R.G.C.		02	30,00	0254 CSK	26/04/2011
AIT BAKHOUCHE ABDERRAHIM	X3403828N	6410006455	65.5.I-LTSV		05	600,00	GI 0962 BC	27/05/2010
ALCARAZ MARTINEZ ANDRES	52809041Y	6410008443	94.2.E-R.G.C.		02	37,50	MU 6891 CB	26/12/2010
ALCARAZ MARTINEZ ANDRES	52809041Y	6411000230	91.2.I-R.G.C.		02	100,00	MU 6891 CB	06/01/2011
ALCAZAR LOPEZ MARCOS	Z3145249G	6410003145	94.1.J R.G.C.		05	200,00	3826 DVF	27/04/2010
ALEGRE GABRIELA	X9992509K	6411002636	154...-R.G.C.		02	30,00	SS 0129 BD	17/04/2011
ALEGRIA MORENO JESUS JAVIER	27472827V	6411002661	94.2.E-R.G.C.		02	100,00	2847 DLM	19/04/2011
ALMACHE MORALES IVAN	X6839888X	6410008464	94.2.C-R.G.C.		02	30,00	M 1483 VK	27/12/2010
ALTERFRICA SL	B61547857	6411001104	91.2.I-R.G.C.		02	100,00	B 9615 TV	19/01/2011
ALVAREZ LUNA WILSON ROLANDO	X3660188Z	6411000405	94.2.C-R.G.C.		02	30,00	3021 BBC	17/01/2011
AMADOR HEREDIA ANTONIO	44263605J	6411000411	154...-R.G.C.		02	30,00	MU 7414 WV	18/01/2011
ANTONIO PEREZ FUENTES SL	B04177754	6411000641	154...-R.G.C.		02	30,00	AL 8766 V	24/01/2011
ARANGO SANCHEZ JAIME	38836517M	6411000211	94.2.C-R.G.C.		02	30,00	2746 DLB	04/01/2011
ARDAYA TABORGA MARIO	X4128579X	6410006650	91.2.I-R.G.C.		02	100,00	5038 BZC	20/10/2010
AREVALO SILVA ELVA JUDITH	X6608815H	6410007218	154...-R.G.C.		02	30,00	5289 FFX	13/11/2010
ARIZA RUIZ JOSEFA	30418202N	6411001732	94.2.C-R.G.C.		02	30,00	7208 BVV	21/02/2011
ARMIJOS HERRERA EDUARDO MANUEL	X3420270D	6410006377	154...-R.G.C.		02	30,00	MU 7165 BU	15/10/2010
AUCACAMA TIPAN NICOLAS RODRIGO	X5392557T	6411001686	94.2.E-R.G.C.		02	100,00	1012 DBB	27/02/2011
AZNAR AZNAR MIGUEL ANGEL	77514079P	6411002670	91.2.I-R.G.C.		02	100,00	4669 GNL	19/04/2011
AZUERO IRMA ODALIA	X6635370P	6410007720	154...-R.G.C.		02	30,00	8720 CDJ	28/11/2010
BARCELO Y ALCARAZ SERV TECNICO DENTAL SL	B30540231	6410006823	171...-R.G.C.		02	30,00	8485 BST	26/10/2010
BARROSO MORENO INES	23232686H	6410002345	91.2.C R.G.C.		05	91,00	9261 BKT	20/03/2010
BASTIDAS OLIVER FERNANDO	23285746V	6411000907	94.2.E-R.G.C.		02	100,00	9581 DXY	21/01/2011
BENLOUKILIA SAMIRA	X7378053K	6410006123	94.2.B-R.G.C.		02	15,00	T 5970 AW	05/10/2010
BERMEO URGILES BLANCA BERTHA	X6626287X	6410006208	94.2.E-R.G.C.		02	37,50	6617 DCB	04/10/2010
BERMEO URGILES BLANCA BERTHA	X6626287X	6411002595	94.2.C-R.G.C.		02	30,00	6617 DCB	12/04/2011
BIEN AIME JOVENEL	X8080143J	6410006660	154...-R.G.C.		02	30,00	0351 GLK	23/10/2010
BLINOVA IRINA	X7221955R	6410006657	94.2.B-R.G.C.		02	15,00	0287 BXW	22/10/2010
BONILLA PINCAY JULIO CESAR	X4533538P	6410007736	154...-R.G.C.		02	30,00	1158 CFN	29/11/2010
BORISOV YORDANOV SVETLIN	X8441933J	6411000226	154...-R.G.C.		02	30,00	M 9945 VL	05/01/2011
BRAVO TERRONES BARTOLOME	23247544H	6411002152	154...-R.G.C.		02	30,00	7934 DFG	30/03/2011
BUCAS VALDAS	X4767785T	6410007119	91.2.I-R.G.C.		02	100,00	2212 FFW	09/11/2010
BUSTOS MUÑOZ FRANCISCO JOSE	02249465L	6411002752	94.2.E-R.G.C.		02	100,00	4206 FKL	29/04/2011
CAFE MUNDIAL SL	B04113890	6410008316	94.2.E-R.G.C.		02	37,50	0001 FGP	21/12/2010
CAJAMARCA RIO FRIO ALVARO ESTEBAN	X4315676W	6410005661	91.2.I-R.G.C.		02	100,00	C 8728 BCG	01/09/2010
CALLEJON CADENAS IVAN	53705413E	6411002750	94.1.J-R.G.C.		02	100,00	AL 2026 AK	29/04/2011
CARCELES CLARES MIGUEL	27428491W	6411003035	65.5.J-LTSV		02	120,00	6462 CGW	03/03/2011
CARDENAS TAPIA HEBER POLIVIO	X2803245M	6410007398	65.5.I-LTSV		05	120,00	6587 DVR	02/08/2010
CASAS VILCHEZ INMACULADA DE LAS	28545647W	6410006885	94.2.C-R.G.C.		02	30,00	0005 DKG	29/10/2010
CASTILLA ATA EDGAR	X7836464L	6411001114	171...-R.G.C.		02	30,00	2725 DSF	21/01/2011
CASTILLO CASTILLO JUAN ALIPIO	X6020653N	6411002444	65.5.J-LTSV		02	600,00	9078 CMF	02/02/2011
CASTILLO MARTINEZ DOLORES	52278382A	6410005538	94.2.E-R.G.C.		02	37,50	6815 BMM	30/07/2010
CASTRO AREVALO TAYRON LEOPOLDO	X4779554Q	6410006325	94.2.C-R.G.C.		02	30,00	4060 CGH	05/10/2010
CEDENO TENEZAGA PIEDAD VERONICA	X5648396X	6410007690	171...-R.G.C.		02	30,00	2448 CKW	24/11/2010
CELDRAN PEREZ MIGUEL	34783126L	6410006653	94.2.C-R.G.C.		02	30,00	MU 9195 BF	21/10/2010
CHAVEZ ORDONEZ JUAN FAUSTINO	X6706850G	6411002128	94.2.C-R.G.C.		02	30,00	B 9180 WF	26/03/2011
CHOUHAIBI EL HABIB	X3187021A	6411000663	154...-R.G.C.		02	30,00	MU 5904 BP	30/01/2011
CHUECOS FRANCO JUAN RAUL	23287437Y	6410006570	94.2.C-R.G.C.		02	60,00	5298 DKZ	13/10/2010
CHUECOS GONZALEZ JUANA MARIA	23249371M	6411003385	171...-R.G.C.		02	30,00	1874 DTY	28/04/2011
CHUEZ MAZAMBA STALIN RAFAEL	X9434977D	6411000389	154...-R.G.C.		02	30,00	4919 BRJ	16/01/2011
CONSILOR CONSTRUCCIONES SL	B73068942	6410006450	65.5.I-LTSV		05	120,00	2427 CDC	25/05/2010
CONSTANTE TIPAN MARIO VINICIO	X4029727N	6410005921	94.2.E-R.G.C.		02	37,50	MU 0937 BB	23/09/2010
CORDERO SPORT SL	B30764989	6411003220	167.1.A-R.G.C.		01		3951 FKC	03/05/2011
CPG DE LA MARINA SL	B30550362	6410007118	91.2.I-R.G.C.		02	100,00	2804 FLR	08/11/2010
CRESPO MUÑOZ FRANCISCO DE ASIS	24181584M	6410006662	94.2.C-R.G.C.		02	30,00	GR 2664 AT	25/10/2010
CRESPO MUÑOZ FRANCISCO DE ASIS	24181584M	6411000415	94.2.E-R.G.C.		02	100,00	GR 2664 AT	18/01/2011
CRUZ CAHUTIJO JULIO PATRICIO	X3944908V	6410007022	94.2.C-R.G.C.		02	30,00	4897 FBH	08/11/2010



CRUZ MEDINA MARIA	23193033V	6410006103	94.2.E.RGC	04	75,00	MU 9975 CB	04/10/2010
CUENCA LARGO LUCIO PORFIRIO	X3593214Q	6410007918	154.-R.G.C.	02	30,00	T 4035 BC	11/12/2010
CUEVA FERREIRO DAVID	77714261K	6410008141	94.1.J.R.G.C.	05	200,00	2616 BSR	28/12/2010
DEL PASO MOYA JOSE ANTONIO	23280330Y	6411000161	154.-R.G.C.	02	30,00	MU 2891 BL	01/01/2011
DIAZ MARTINEZ MARIA FRANCISCA	23289477E	6411002581	154.-R.G.C.	02	30,00	6802 FJC	23/03/2011
DIAZ SALAZAR JOSE ANIBAL	X6050113D	6410006328	91.2.C-R.G.C.	02	100,00	MU 3514 CJ	05/10/2010
DIBERCO 2000 SL	B73290579	6411002747	94.2.E-R.G.C.	02	100,00	6562 BJX	29/04/2011
DOMINGO FERNANDEZ NICOLAS	23296832V	6411002607	94.2.E-R.G.C.	02	100,00	MU 4868 BY	15/04/2011
DOUHAL SAAD EDDINE	X4644658S	6411002962	65.5.J-LTSV	02	120,00	0988 CWD	11/01/2011
DU YANKE	X3317147H	6411002971	65.5.J-LTSV	02	120,00	7017 GFX	07/01/2011
EGUIAZABAL DIAZ MARIA MILAGROS	15241324Y	6410004342	65.5.I.R.G.C.	05	301,00	6794 CDR	05/02/2011
EL ALLALI JAOUAD	Y1185258J	6411000748	65.5.J-LTSV	02	600,00	MU 2625 BJ	09/10/2010
EL BOUSSIDI MOHAMMED	X4855274C	6411003268	91.2.C-R.G.C.	02	100,00	7318 FJK	09/05/2011
EL MOHAMMED KHALOUQUI	X6517291B	6410008216	154.-R.G.C.	02	30,00	MU 5810 BX	16/12/2010
ELIZABE CORDOVA NANCY ELVIRA	X5189197Y	6410005651	154.-R.G.C.	02	60,00	9677 FPS	01/09/2010
EMPALMADORES Y CELADORES SA	A30079412	6411000469	154.-R.G.C.	02	30,00	6935 DNP	05/01/2011
ERREIS RIOS FREDDY ROBERTO	X3591340M	6410006890	94.2.E-R.G.C.	02	37,50	6232 BDK	30/10/2010
ESPADAS MELGAREJO MANUEL	52807666B	6410007590	154.-R.G.C.	02	30,00	7976 FRS	01/12/2010
ESTRUCTURA FORJAMUR SL	B73067142	6410007940	154.-R.G.C.	02	30,00	8508 CJX	13/12/2010
ET TORQUI ABDERRAHMANE	X2005305G	6410006359	94.2.C-R.G.C.	02	30,00	MU 77495 BF	11/10/2010
EVANGELISTA RELVA MANUELA	00414802C	6410005490	154.-R.G.C.	02	30,00	7164 DWC	14/07/2010
FEJOO AGUILAR LUIS ENRIQUE	X3104031C	6410006425	65.5.I-LTSV	05	301,00	MU 1189 AH	03/05/2010
FERNANDEZ ALVAREZ PEDRO	34799387L	6411002735	91.2.I-R.G.C.	02	100,00	A 0794 EG	29/04/2011
FERNANDEZ FERNANDEZ MANUEL	27451718E	6410006931	154.-R.G.C.	02	30,00	MU 4513 BU	03/11/2010
FERNANDEZ MUÑOZ JOAQUIN	23245291L	6411001012	154.-R.G.C.	02	30,00	0254 CTK	05/02/2011
FERRAPATXI S L	B73493330	6410006883	94.2.C-R.G.C.	02	30,00	7529 FLR	29/10/2010
FRANNARCY 2002 SL	B73195265	6411001620	94.2.E-R.G.C.	02	100,00	5296 DYX	07/03/2011
FRANNARCY 2002 SL	B73195265	6411001014	94.2.E-R.G.C.	02	100,00	5296 DYX	05/02/2011
FREIRE CATA ANGEL SALOMON	X2647067C	6411001421	94.2.C-R.G.C.	02	30,00	AL 1449 U	03/03/2011
FRIO MUÑOZ SL	B30300123	6410006647	94.2.E-R.G.C.	02	37,50	6405 GGW	20/10/2010
FRIO MUÑOZ SL	B30300123	6410006789	94.2.E-R.G.C.	02	37,50	1250 FMZ	06/10/2010
FUENTES CASTEIRA ANA	23241184Y	6411002590	171.-R.G.C.	02	30,00	AL 1140 AB	31/03/2011
FULLERAT CABELLO INMACULADA	48535130R	6411002758	94.2.B-R.G.C.	02	15,00	0723 BDJ	30/04/2011
GALVEZ VICENTE MARIA DOLORES	23222053B	6410007712	65.5.I-LTSV	05	600,00	2435 DZL	23/07/2010
GALVEZ VICENTE MARIA DOLORES	23222053B	6411003017	65.5.J-LTSV	02	120,00	1858 DBK	03/02/2011
GARCIA ALCAZAR CATALINA	23199142P	6411000657	154.-R.G.C.	02	30,00	MU 7768 BM	28/01/2011
GARCIA GONZALEZ MIGUEL ANGEL	23274576W	6410008222	171.-R.G.C.	02	30,00	8944 DLJ	17/12/2010
GARCIA LAZARO CONCEPCION	23245589H	6410007735	94.2.E-R.G.C.	02	37,50	8960 CTS	29/11/2010
GARCIA LOPEZ GREGORIA	74437349B	6410006797	94.1.J-R.G.C.	02	100,00	3397 CJW	20/10/2010
GARCIA LOPEZ TOMAS	23005013E	6411000645	94.2.E-R.G.C.	02	100,00	5322 FGG	25/01/2011
GARCIA MATEOS MANUEL	23232935Z	6411002712	94.2.B-R.G.C.	02	15,00	MU 7675 BL	26/04/2011
GARCIA MINARRO EDIFICACION Y OBRAS SL	B73271488	6411002628	154.-R.G.C.	02	30,00	0154 BYF	17/04/2011
GARCIA MORA MANUEL	23187621X	6410005177	65.5.I-LTSV	05	301,00	0649 FJY	20/03/2010
GARCIA OLIVARES MARIA DEL CARMEN	23191233B	6411002717	94.1.J-R.G.C.	02	100,00	6525 CNF	27/04/2011
GEA ARCAS MARIA	23226914L	6411000575	94.1.J.RGC	05	200,00	1723 GDY	02/03/2011
GEA GIMENEZ ROSA MARIA	23222738Y	6410007489	91.2.L.RGC	05	200,00	5178 DFD	24/11/2010
GEBERT FRIEDA	X1795941D	6410005516	94.2.E-R.G.C.	02	37,50	0566 BPT	22/07/2010
GHALLOUS MOHAMMED	X3209174F	6411001997	94.1.J-R.G.C.	02	100,00	B 5274 VB	21/03/2011
GHARMAOUI ABDERRAHMANE	X7694955Y	6410007300	154.-R.G.C.	02	30,00	0954 BFP	13/11/2010
GHITA DOBRIN	X7109596C	6410007340	94.2.C-R.G.C.	02	30,00	SE 6896 DG	15/11/2010
GIL VINUESA MARIA DOLORES	24159540H	6411001669	154.-R.G.C.	02	30,00	3114 FDG	05/03/2011
GINER GARCIA DAVID	23264995N	6411000845	94.2.E-R.G.C.	02	37,50	4746 BCK	19/01/2011
GLOBAL EQUIPAM COMERCIAL SDAD COOP	F73417289	6411001651	94.2.C-R.G.C.	02	30,00	5219 FMD	19/02/2011
GOMEZ BAYONAS ANA	23175752D	6410005234	65.5.I-LTSV	05	301,00	6971 DJV	17/05/2010
GOMEZ BAYONAS ANA	23175752D	6410005176	65.5.I-LTSV	05	301,00	6971 DJV	19/03/2010
GOMEZ GARCIA JUAN JESUS	22968483Q	6411000296	94.2.E-R.G.C.	02	100,00	4308 DGF	12/01/2011
GOMEZ GARCIA TAMARA	77756355W	6410008230	154.-R.G.C.	02	30,00	8780 DYW	21/12/2010
GOMEZ NAVARRO BARTOLOME	23245515J	6411001011	154.-R.G.C.	02	30,00	2270 FPM	05/02/2011
GONZALEZ GIMENEZ ROXANA	23289851M	6410005000	154.-R.G.C.	02	30,00	B 4947 VW	01/08/2010
GONZALEZ HERNANDEZ JOAQUIN	23250600S	6411000126	65.5.J-LTSV	05	120,00	9782 FKT	09/11/2010
GONZALEZ REBOLLO SONIA	48541153K	6410005732	91.2.I.R.G.C.	05	200,00	5428 BNP	14/09/2010
GONZALEZ VIDAL JOAQUIN	23197760Y	6411000647	91.2.L-R.G.C.	02	100,00	7670 FBS	25/01/2011
GRANDA CARCELEN MARLENE TERESA	X3561601M	6411002915	65.5.J-LTSV	02	120,00	4875 BZD	25/11/2010
GUACHICHULCA HUALPA ARTURO RICARDO	X4339662E	6410006522	65.5.I-LTSV	05	600,00	MU 3002 BZ	21/06/2010
GUARIBANA GUATIA CORONELIA	X9992987Q	6411000955	94.1.J-R.G.C.	02	100,00	B 1412 WU	02/02/2011
GUILLEN NAVARRO ALFONSO	23171785K	6411002587	91.2.L-R.G.C.	02	100,00	MU 7693 BJ	25/03/2011
GUTIERREZ MARTINEZ PABLO	23292746W	6410007112	91.2.I-R.G.C.	02	100,00	7290 GFJ	03/11/2010
GUZMAN DIAZ RAMONA	74345873Y	6410006016	154.-R.G.C.	02	30,00	1253 GRH	26/09/2010
HANKOUSSI MOHAMAD	X3069159Q	6411002654	154.-R.G.C.	02	30,00	8472 BHR	19/04/2011
HERNANDEZ AGUSTIN LUIS MARIANO	05365432S	6410007343	154.-R.G.C.	02	30,00	8514 FSV	15/11/2010
HERNANDEZ HERRERA INMACULADA	23261819X	6410008382	91.2.I.R.G.C.	03	200,00	1348 DHT	23/12/2010
HERNANDEZ LOPEZ TAMARA	23280924W	6411000873	94.2.E.RGC	04	200,00	8070 DYP	12/02/2011
HERNANDEZ SANCHEZ MARIA	23234680B	6410006375	94.2.C-R.G.C.	02	60,00	0849 BZH	14/10/2010
HERRERA ESQUIVEL ZOILA VIRGINIA	X2777385C	6411000299	94.2.B-R.G.C.	02	15,00	A 6554 BK	12/01/2011
HERRERA ESQUIVEL ZOILA VIRGINIA	X2777385C	6411002984	65.5.J-LTSV	02	600,00	A 6554 BK	18/01/2011
HOUARI ABED	X3300089A	6410007708	154.-R.G.C.	02	30,00	MU 5427 BB	27/11/2010
HOUARI MOHAMED	X2315626D	6410007712	154.-R.G.C.	02	30,00	MU 8860 AZ	27/11/2010
HUANG OI HONG	X1455235W	6411002703	154.-R.G.C.	02	30,00	6852 GWZ	22/04/2011
IBANEZ BALLESTER DAVID	20471871P	6411001117	94.2.E-R.G.C.	02	37,50	4095 BRG	21/01/2011
IBARRA IBARRA RAMON	23274830A	6411002728	94.2.C-R.G.C.	02	30,00	4461 DXN	28/04/2011
IBERARTE LORCA S L	B30335905	6410008178	154.-R.G.C.	02	30,00	5997 CNG	07/12/2010
IBERARTE LORCA S L	B30335905	6411001793	94.2.B-R.G.C.	02	15,00	5997 CNG	14/03/2011
ILASCA NICOLAIE	X6837807E	6411002095	94.2.E-R.G.C.	02	100,00	AL 0457 T	24/03/2011



ILASCA NICOLAIE	X6837807E	6411003000	65.5-J-LTSV	02	600,00	AL 0457 T	31/12/2010
IONUT IORDACHE	X9261644G	6411002711	91.2.-R.G.C.	02	100,00	MU 5063 CB	26/04/2011
JAMMEL ABDERRAZAK	X4200371L	6411000958	154.-R.G.C.	02	30,00	3049 FVX	03/02/2011
JASSINE KAMIL	X7292136D	6411001996	94.2.C.RGC	03	60,00	5661 FZW	21/03/2011
JG SURESTE CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES DEL SU	B73633240	6410007715	154.-R.G.C.	02	30,00	6137 DLS	28/11/2010
JIMENEZ MARIN PEDRO VICTOR	23256958W	6410005251	65.5.-LTSV	05	301,00	2737 CLN	19/05/2010
JIMENEZ RAMIREZ JOSE MARIA	48865004D	6411002303	154.-R.G.C.	02	30,00	6065 FLY	05/04/2011
KHALDOUNE EL MOSTAFA	X3205888X	6410005809	94.2.-R.G.C.	02	30,00	5117 GXG	17/09/2010
LAARAJ HAMID	X3435311P	6410005236	65.5.-LTSV	05	301,00	5015 CXB	12/05/2010
LAHMAK ABDELGHANI	X7011082S	6411002268	91.2.-R.G.C.	02	100,00	MU 7196 BD	03/04/2011
LANDA ORTEGA VICTOR PABLO	X5457062J	6410005694	154.-R.G.C.	02	30,00	MU 9224 BM	03/09/2010
LARIO GARCIA MARTIN	23230803K	6410003229	152.R.G.C.	05	75,00	1523 FDW	29/04/2010
LARIO PERAN JOSE	23233327S	6411001901	94.2.-R.G.C.	02	100,00	MU 5592 CH	07/03/2011
LAZARO PEDRERO ANTONIA	23212208X	6410008479	94.2.-R.G.C.	02	37,50	8832 DGG	27/12/2010
LEON LEON FAUSTO GONZALO	X3649331J	6410005232	65.5.-LTSV	05	301,00	MU 1496 BT	17/05/2010
LEON LEON FAUSTO GONZALO	X3649331J	6410005168	65.5.-LTSV	05	301,00	4553 BPW	23/04/2010
LIZ TORTOLA JUAN FRANCISCO	27477088T	6410006791	94.2.E.R.G.C.	05	75,00	2529 GKV	06/10/2010
LLAMAS MARTINEZ JOSE ANTONIO	23257340Q	6411002730	94.2.-R.G.C.	02	30,00	C 5282 BFX	28/04/2011
LOPEZ CARCELES M ISABEL	27434018D	6410005787	154.-R.G.C.	02	30,00	MU 5920 BN	16/09/2010
LOPEZ GARCIA DOLORES	27150629A	6410007123	91.2.-R.G.C.	02	100,00	MU 7460 BT	10/11/2010
LOPEZ GONZALEZ FRANCISCO JAVIER	23262868R	6410005709	94.1.-R.G.C.	02	100,00	MU 7051 CC	06/09/2010
LOPEZ LOPEZ MARIA	21494543P	6410008477	94.2.-R.G.C.	02	30,00	9011 GBN	27/12/2010
LOPEZ MOLINA CARMEN	22328497M	6410008617	94.2.-R.G.C.	02	37,50	AL 7881 AJ	27/12/2010
LOPEZ MOLINA CARMEN	22328497M	6411002955	65.5.-LTSV	02	120,00	AL 7881 AJ	11/01/2011
LOPEZ PERAN MIGUEL ANGEL	23219413Q	6411001050	94.2.-R.G.C.	02	30,00	MU 0560 BN	08/02/2011
LOPEZ PIÑERO MARIA ANGELES	23266048F	6410007908	154.-R.G.C.	02	30,00	0340 FLK	11/12/2010
LOPEZ PIÑERO MARIA ANGELES	23266048F	6410007638	154.-R.G.C.	02	30,00	6658 BGM	04/12/2010
LOPEZ PIÑERO MARIA ANGELES	23266048F	6411000394	154.-R.G.C.	02	30,00	6658 BGM	16/01/2011
LOPEZ PIÑERO MARIA ANGELES	23266048F	6410008480	94.2.-R.G.C.	02	30,00	6658 BGM	27/12/2010
LOPEZ Y MOTA SL	B30392732	6410008225	94.1.-R.G.C.	02	100,00	8393 CFG	17/12/2010
LOPEZ Y MOTA SL	B30392732	6410008196	94.1.-R.G.C.	02	100,00	8393 CFG	15/12/2010
LORENTE JIMENEZ ISABEL	27267432N	6410007164	94.2.-R.G.C.	02	37,50	2554 B.J	11/11/2010
LOZANO LOPEZ JOSE	22121578V	6411001735	171.-R.G.C.	02	30,00	9168 FTP	16/02/2011
MADEIRA DA FONSECA AGATA FILIPA	X3965890T	6411002976	65.5.-LTSV	02	600,00	1479 C.JX	15/01/2011
MADRID FERNANDEZ FRANCISCO	24085004W	6411000288	171.-R.G.C.	02	30,00	MU 1060 BL	11/01/2011
MADRID FERNANDEZ FRANCISCO	24085004W	6410008440	94.2.-R.G.C.	02	37,50	MU 1060 BL	26/12/2010
MADRID PEREZ PEDRO	23018264W	6410008400	94.2.-R.G.C.	02	15,00	7984 DWD	21/12/2010
MADRID PEREZ PEDRO	23018264W	6410006876	94.2.-R.G.C.	02	15,00	7984 DWD	28/10/2010
MAISANCHE MONTASANA JORGE ANIBAL	X6652644D	6410005553	20.1.2.-R.G.C.	04	500,00	5997 CWM	23/08/2010
MANTILLA PALATE CARLOS EFRAIN	X5355095M	6410004546	154.-R.G.C.	02	30,00	B 3062 SH	22/06/2010
MAQUES REILLY APARECIDA	X6839632F	6410007710	154.-R.G.C.	02	30,00	6466 FPS	27/11/2010
MAQUES REILLY APARECIDA	X6839632F	6410007709	154.-R.G.C.	02	30,00	6466 FPS	27/11/2010
MAQUES REILLY APARECIDA	X6839632F	6410008426	94.2.-R.G.C.	02	37,50	6466 FPS	25/12/2010
MARIN DIAZ MARIANA	23208345B	6411001943	171.-R.G.C.	02	30,00	8177 DXP	18/03/2011
MARIN DIAZ MARIANA	23208345B	6411000704	65.5.-LTSV	02	600,00	8177 DXP	08/10/2010
MARQUEZ FERRERA JOSE ANTONIO	14950610N	6410007205	94.2.-R.G.C.	02	30,00	4392 DVS	12/11/2010
MARQUEZ FERRERA JOSE ANTONIO	14950610N	6411001665	94.2.-R.G.C.	02	30,00	4392 DVS	08/03/2011
MARRAKECH CB	E97288658	6410008245	154.-R.G.C.	02	30,00	7523 FFN	18/12/2010
MARTILLO ASENCIO FELIX OMAR	X4132895W	6410007299	91.2.-R.G.C.	02	100,00	3915 CFW	13/11/2010
MARTINEZ CARRASCO MARIA LUISA	51858692V	6410006638	94.1.C1-R.G.C.	02	45,00	M 9926 LZ	15/10/2010
MARTINEZ FERRE MARIA	75243189T	6410003560	154.R.G.C.	05	60,00	0898 GBN	09/05/2010
MARTINEZ GARCIA MARCOS	23099653V	6411003381	154.-R.G.C.	02	30,00	MU 1384 CH	29/03/2011
MARTINEZ GOMEZ JERONIMO	23196157J	6410002753	65.5.I.R.G.C.	05	301,00	7480 FND	10/12/2009
MARTINEZ MARTINEZ FRANCISCO	27428375R	6410007731	94.2.-R.G.C.	02	37,50	4169 FFS	29/11/2010
MARTINEZ MARTINEZ MANUEL	24128003Z	6411002708	94.2.-R.G.C.	02	15,00	4306 BWD	25/04/2011
MARTINEZ NAVARRO JUAN CARLOS	23293097P	6410006667	171.03.R.G.C.	05	60,00	9058 CJW	28/10/2010
MARTINEZ PLAZAS CRISTOBAL	23225315F	6410001190	65.5.I.R.G.C.	05	301,00	8397 ckt	09/12/2009
MARTINEZ REVERTER MARIA JOSE	77716496W	6410006007	94.2.-R.G.C.	02	30,00	3071 DTT	22/09/2010
MATEO ARCAS MARIA VICTORIA	23294279V	6411002665	91.2.-R.G.C.	02	100,00	MU 7013 BX	19/04/2011
MAURELLI GAELLE GAIA	X2815984W	6410008410	91.2.-R.G.C.	02	100,00	2521 FKP	25/12/2010
MECA MOLINA ANTONIA	23257096W	6410007614	154.-R.G.C.	02	30,00	0533 FCD	03/12/2010
MENA RAMIREZ GUALTER EDMUNDO	X3658755F	6411003456	154.-R.G.C.	02	30,00	0806 DKW	07/06/2011
MIHAI DANUT	X7272652Y	6410007202	94.2.-R.G.C.	02	30,00	MU 8047 BM	12/11/2010
MIHAI DANUT	X7272652Y	6410007540	94.2.-R.G.C.	02	37,50	MU 8047 BM	17/11/2010
MILAN REDONDO EVA MARIA	48348557G	6410007711	154.-R.G.C.	02	30,00	J 9040 W	27/11/2010
MINCHO ASENDOV MICHAÏLOV	Y0796666Y	6410007574	154.-R.G.C.	02	30,00	M 7372 SJ	27/11/2010
MINARRO SORIANO MANUEL	23233837L	6411001013	94.2.-R.G.C.	02	100,00	4885 BHB	05/02/2011
MOHA NASSIR	X6771547W	6410004927	154.R.G.C.	05	600,00	0653 DXF	03/08/2010
MONTAGUT MARTINEZ JUAN ANTONIO	23271073H	6411002643	154.-R.G.C.	02	30,00	MU 8903 BD	18/04/2011
MONTES NAVARRO MARIA ANGELES	74647029T	6411003200	154.-R.G.C.	02	30,00	5865 FHX	01/05/2011
MONTIEL GARCIA JOSE ANTONIO	23197990Y	6411002645	94.2.-R.G.C.	02	100,00	8122 BPT	19/04/2011
MOORER LIDER SL	B97156822	6411002722	94.2.-R.G.C.	02	30,00	MU 5994 BT	27/04/2011
MORALES PADILLA DAVID	23269530Q	6411001052	91.2.-R.G.C.	02	100,00	9791 GZF	08/02/2011
MOREIRA DOS SANTOS VANDER	Y0367893E	6411002652	154.-R.G.C.	02	30,00	B 8497 WZ	19/04/2011
MORENO HERNANDEZ JOAQUIN	22930043D	6411001109	94.1.-R.G.C.	02	100,00	5360 BSG	20/01/2011
MORENO HERREDIA ARACELI	75951935R	6410005742	94.1.-R.G.C.	02	100,00	B 6794 UG	09/09/2010
MOROSAN DORIN PETRU	X6771479A	6410004961	94.2.-R.G.C.	02	30,00	2100 FPZ	22/07/2010
MOTA CARVALHEIRA FERNANDO JOSE	X0621007F	6410007678	91.2.-R.G.C.	02	100,00	A 2167 BS	20/11/2010
MOYOTA MOYOTA CELSO LEONIDAS	X4360950N	6410007723	154.-R.G.C.	02	30,00	V 5667 FJ	28/11/2010
MUNOZ CASTELLANO ANTONIO EDUARDO	54119358J	6410005652	154.-R.G.C.	02	30,00	9064 CND	01/09/2010
MUNOZ JIMENEZ PEDRO ANTONIO	23276967R	6410008353	94.2.-R.G.C.	02	37,50	6318 DPM	22/12/2010
MUNOZ RUZAFÁ GREGORIO	23240374R	6410006427	65.5.-LTSV	05	301,00	6669 BNZ	15/05/2010



MUNOZ RUZAFÁ GREGORIO	23240374R	6411000192	94.2.C-R.G.C.		02	30,00	7008 FNK	03/01/2011
MUTRATAM ETT SL	B3046899S	6410008249	91.2.L-R.G.C.		02	100,00	5338 DGY	18/12/2010
NARVAEZ MEDINA KLEBER EDGAR	X2868430P	6411000945	154.-R.G.C.		02	30,00	M 5719 YM	01/02/2011
NARVAEZ MEDINA KLEBER EDGAR	X2868430P	6411001300	94.2.E-R.G.C.		02	100,00	M 5719 YM	21/02/2011
NARVAEZ MEDINA KLEBER EDGAR	X2868430P	6411002989	65.5.J-LTSV		02	600,00	M 5719 YM	16/01/2011
NAUMOV OLEG	X2979527S	6411001971	94.2.E-R.G.C.		02	100,00	3592 GDR	14/03/2011
NAVARRO GARCÍA ISABEL	23207749J	6410003300	65.5.I.R.G.C.		05	301,00	MU 8567 BH	05/01/2010
NEOTOOLS INDUSTRIAL SL	B73537276	6410008161	94.2.C-R.G.C.		02	30,00	9418 GCP	25/11/2010
NEOTOOLS INDUSTRIAL SL	B73537276	6410007882	94.2.C-R.G.C.		02	30,00	9418 GCP	09/12/2010
NEOTOOLS INDUSTRIAL SL	B73537276	6410007886	94.2.C-R.G.C.		02	30,00	9418 GCP	09/12/2010
NEOTOOLS INDUSTRIAL SL	B73537276	6410008468	94.2.C-R.G.C.		02	30,00	9418 GCP	27/12/2010
NEOTOOLS INDUSTRIAL SL	B73537276	6411000637	94.2.C-R.G.C.		02	30,00	9418 GCP	21/01/2011
NEOTOOLS INDUSTRIAL SL	B73537276	6410008188	94.2.E-R.G.C.		02	37,50	9418 GCP	13/12/2010
ONATE ONATE MEDARDO PATRICIO	X6676081D	6410006958	94.2.E-R.G.C.		02	37,50	M 8872 WT	07/11/2010
ONSURBE SANCHEZ JOSE	27438137B	6410006644	94.2.C-R.G.C.		02	30,00	4884 DTK	19/10/2010
ORDONEZ ESPINOSA CARMEN PIEDAD	X3728095W	6410004699	65.5.I-LTSV		05	301,00	MU 8710 BF	14/01/2010
ORTEGA CORBALAN JUANA	23243071F	6410007748	154.-R.G.C.		02	30,00	7173 BTH	30/11/2010
ORTEGA MANTA PEDRO	52101530K	6411002684	154.-R.G.C.		02	30,00	M 8619 XS	21/04/2011
OUKNOUZ MOHAMMED	X3859127A	6410006351	94.2.E-R.G.C.		02	37,50	SE 7886 DP	07/10/2010
PALYSKI IVAN SLAVCHEV	X3368843X	6410008272	154.-R.G.C.		02	30,00	9137 BJP	19/12/2010
PEREZ CASTRO DAIRÓ FERNEY	X8126131R	6410005616	171.-R.G.C.		02	30,00	4851 BZT	23/08/2010
PEREZ GARCIA MARIANO	26238782Z	6410007900	94.2.C-R.G.C.		02	30,00	4612 DZR	10/12/2010
PEREZ LOPEZ JUAN	23228514D	6410006297	18.2.B-L.S.V.	3	02	100,00	2962 DDB	14/11/2010
PEREZ NAVARRO MATEO	23115376P	6410003026	118.1.R.G.C.		05	100,00	C 6501 BJF	19/04/2010
PEREZ PEREZ MARIA CATALINA	27222816Q	6411003045	65.5.J-LTSV		02	600,00	A 8422 CS	01/02/2011
PEREZ SENDRA MARIA DESAMPARADOS	23286573Q	6411002664	154.-R.G.C.		02	30,00	A 9185 CM	19/04/2011
PIEDRAS DISEÑO Y DECORACION SLL	B04391066	6410006875	91.2.L-R.G.C.		02	100,00	5664 FFG	28/10/2010
PIERNAS MIÑARRO ANTONIO	23253746X	6411000556	94.2.E-R.G.C.		02	100,00	5724 FFS	20/01/2011
PUENTENUEVA GARCIA JUAN ANDRES	26454730S	6410005739	94.1.C1-R.G.C.		02	45,00	4384 FDH	09/09/2010
PUJALTE SOLER MIRIAM	48695968T	6410008494	94.2.C-R.G.C.		02	30,00	4652 FDS	28/12/2010
QUITO FREIRE GONZALO FRANCISCO	X3689652S	6410006908	154.-R.G.C.		02	30,00	MU 7347 AC	01/11/2010
RAMOS SANTILLANA GEORGINA PATRICIA	23333234X	6411003444	91.2.C-R.G.C.		02	100,00	7453 BHJ	26/05/2011
RAZIK RACHID	X5832701Q	6411000693	65.5.J-LTSV		02	120,00	9818 FCJ	13/09/2010
RENT A CAR LEVANTE SL	B98122526	6410007867	171.-R.G.C.		02	30,00	8672 DLN	26/11/2010
RODRIGUEZ SANCHEZ FRANCISCO	75226475F	6410006656	91.2.L-R.G.C.		02	45,50	8826 FGW	22/10/2010
ROJAS MENDEZ GERMANIA LORENA	X6932399S	6410007099	154.-R.G.C.		02	30,00	IB 0690 DF	10/11/2010
ROMERO ANDRADE WALTER PATRICIO	X2931325K	6410008397	154.-R.G.C.		02	30,00	7924 DTS	24/12/2010
ROMERO CAMPOS EMILIO JUAN	75222363N	6411000665	94.2.B-R.G.C.		02	15,00	2192 CRZ	31/01/2011
RON CEDILLO KATIA JACQUELINE	X4381640W	6411003383	94.2.E-R.G.C.		02	100,00	0216 DFX	10/05/2011
ROSIQUE SEGURA JOSÉ ANTONIO	23000847L	6410006913	91.2.L-R.G.C.		02	100,00	7522 BVH	02/11/2010
ROTARU CONSTANTIN	Y1499184N	6411003446	91.2.C-R.G.C.		02	100,00	MU 6926 CB	28/05/2011
RUBIO FERNANDEZ JUAN ANTONIO	48396198N	6411000193	94.2.C-R.G.C.		02	30,00	5578 FDY	03/01/2011
RUBIO RODAS CESAR ANTONIO	23274016V	6410008349	94.1.J-R.G.C.		02	100,00	B 1631 TH	22/12/2010
RUIZ CANO M FILOMENA	23237625N	6410005954	94.2.B-R.G.C.		02	15,00	M 8635 NG	27/09/2010
RUIZ CANO M FILOMENA	23237625N	6411002598	91.2.C-R.G.C.		02	100,00	M 8635 NG	13/04/2011
SAEZ CARCELES ESTEFANIA	23289186F	6411002633	154.-R.G.C.		02	30,00	4436 FPL	17/04/2011
SAEZ CARCELES ESTEFANIA	23289186F	6411002746	94.2.B-R.G.C.		02	15,00	4436 FPL	29/04/2011
SAFTA VASILE	X4492047D	6410008176	94.1.J-R.G.C.		02	100,00	AL 4086 AG	02/12/2010
SAFTA VASILE	X4492047D	6411001862	94.2.C-R.G.C.		02	30,00	AL 4086 AG	26/02/2011
SAFTA VASILE	X4492047D	6411001765	94.2.C-R.G.C.		02	30,00	AL 4086 AG	18/02/2011
SAFTA VASILE	X4492047D	6411001657	94.2.C-R.G.C.		02	30,00	AL 4086 AG	08/03/2011
SAHIM ABDELWAHAD	X4299750S	6411003003	65.5.J-LTSV		02	600,00	MU 791 BL	23/01/2011
SAIKOUK ABDERRAHIM	X6932742J	6411000194	91.2.I-R.G.C.		02	100,00	7753 CYC	03/01/2011
SALAS COLLADO M BELEN	23267790R	6411002943	65.5.J-LTSV		02	600,00	B 6522 NZ	27/12/2010
SALAS GARCIA MARIA BELEN	52523841Y	6411001774	94.1.C2-R.G.C.		02	100,00	3006 DSF	18/02/2011
SALAS SERRANO JOSÉ ANTONIO	27485692W	6410006337	94.2.C-R.G.C.		02	30,00	8021 BCV	07/10/2010
SAMBAIGOL SL	B18844860	6410005591	154.-R.G.C.		02	30,00	3130 FXF	10/08/2010
SAMBAIGOL SL	B18844860	6410008160	94.2.C-R.G.C.		02	30,00	M 2734 WV	25/11/2010
SANCHEZ ALCAZAR FERNANDO	27450614E	6411000651	91.2.L-R.G.C.		02	100,00	1386 GCV	27/01/2011
SANCHEZ BLANCO MARIO	23159763M	6410008432	94.2.E-R.G.C.		02	37,50	8957 GKV	25/12/2010
SANCHEZ DIAZ PEDRO	V 0168260	6410006383	91.2.L-R.G.C.		02	100,00	V 3238 EX	16/10/2010
SANCHEZ GALLARDO FRANCISCA	23256095J	6411002726	94.2.B-R.G.C.		02	15,00	A 1628 DV	28/04/2011
SANCHEZ GARCIA DIEGO	23245971D	6411001388	94.2.C-R.G.C.		02	30,00	7568 CLF	28/02/2011
SANCHEZ MECA MARIA	23221252S	6410006035	94.2.E-R.G.C.		03	75,00	3770 DGD	04/10/2010
SANCHEZ ORTIZ NELSON RAMIRO	X3571497B	6411000687	154.R.G.C.		03	60,00	MU 4180 BY	05/02/2011
SANCHEZ PRIETO MARCIAL	48416253B	6410008252	171.-R.G.C.		02	30,00	MU 2907 CK	18/12/2010
SANCHEZ ROMERO ANTONIO JOSÉ	23250666N	6411002680	91.2.C-R.G.C.		01		4356 GDT	21/04/2011
SANCHEZ SANCHEZ FRANCISCO	23264860S	6410003556	94.2.E.R.G.C.		04	75,00	MU 0114 BY	08/05/2010
SANCHEZ SANCHEZ WILSON	X5210621V	6410008318	154.-R.G.C.		02	30,00	2609 CSP	21/12/2010
SANCHEZ SANCHEZ WILSON	X5210621V	6410007970	152.-A.R.G.C.		02	37,50	2609 CSP	14/12/2010
SANCHEZ SARMIENTO ANGEL ROBERTO	X6435537E	6411001795	94.2.C-R.G.C.		02	30,00	B 5749 WY	11/03/2011
SARMIENTO CLAVIJO JORGE SEGUNDO	X3231301P	6411001630	154.-R.G.C.		02	30,00	9031 FRX	06/03/2011
SELLES ALBEROLA JOSÉ VTE	21423856T	6410006382	94.2.E-R.G.C.		02	37,50	5636 DZP	15/10/2010
SENDINO AZNAR LAURA	33923537D	6411000416	94.2.E-R.G.C.		02	100,00	3768 FNY	18/01/2011
SERRANO MUÑOZ MARIO	34797138R	6410006363	91.2.I-R.G.C.		02	100,00	3564 CGX	12/10/2010
SERRANO VISERAS ALEJANDRO	23252824P	6410007895	94.2.C-R.G.C.		02	30,00	MU 1553 BJ	10/12/2010
SERVI-2004 REPARAHOGAR SL	B73279598	6410006583	94.2.E-R.G.C.		02	37,50	3428 FJS	18/10/2010
SEYE MOUHAMADOU B MBACKE	X5069954H	6411000607	94.2.E-R.G.C.		02	100,00	MU 1468 AK	28/01/2011
SICILIA ALCAZAR BEATRIZ	23242141C	6410005185	65.5.I-LTSV		05	301,00	MU 8134 BU	09/04/2010
SINCHICO CANDO GUIDO	32893510Z	6411002585	91.2.L-R.G.C.		02	100,00	1376 BLX	24/03/2011



SOLOMAKHA SVITLANA	X4387866H	6411001480	65.5.-J-LTSV		02	120,00	B 6989 UH	12/11/2010
SOTO MONDEJAR ANTONIO	35004291Q	6411002578	94.1.C1- R.G.C.		02	45,00	4356 BCJ	11/04/2011
TERRONES HERNANDEZ JOSE	23240115H	6410007934	94.2.E-R.G.C.		02	37,50	8365 DBH	12/12/2010
TERUEL GALVEZ RAUL	23280503H	6410003080	94.2.E-R.G.C.		05	75,00	2753 DSF	21/04/2010
TIBILLA ZONA CERO SL	B73373920	6410006922	94.2.E-R.G.C.		02	37,50	3739 FJV	03/11/2010
TOCTO MORA HECTOR ALFREDO	X7292320D	6411001339	91.2.I-R.G.C.		02	100,00	V 2328 FG	25/02/2011
TORRES CALLE JUAN CARLOS	X4092142M	6411000157	154.-R.G.C.		02	30,00	V 7905 EZ	01/01/2011
TORRES OLMO NICOLAS	30524008H	6410008218	94.2.B-R.G.C.		02	15,00	6373 CVP	16/12/2010
TOSCANO ANDRADE SANDRA MARINA	X4137832V	6410007346	171.-R.G.C.		02	30,00	3935 BSH	16/11/2010
URGILES GARCIA JUAN CARLOS	X4436330K	6411001107	154.-R.G.C.		01		6355 DKV	19/01/2011
URRUTA CARVAJAL WILMAN HERNAN	X4444885C	6410007111	91.2.I-R.G.C.		02	100,00	3908 CXK	03/11/2010
VACACELA MEDINA LAURO FERMIN	X4308738X	6410006206	94.2.E-R.G.C.		02	37,50	3185 CFG	02/10/2010
VALDEZ GONZALEZ ALEXANDER RODOLFO	23331796K	6411002707	154.-R.G.C.		02	30,00	1158 CXG	23/04/2011
VALDIVIEZO ROSILLO FREDY GUSTAVO	X3747397F	6411002280	154.-R.G.C.		02	30,00	0390 FNF	31/03/2011
VALLEJO VALLEJO LUIS WILFRIDO	X3219880H	6411001723	154.-R.G.C.		02	30,00	9188 FYB	24/02/2011
VASQUEZ VASQUEZ IVAN COLON	X3032843V	6411001482	65.5.-J-LTSV		02	120,00	MU 3724 BT	12/11/2010
VEDIA VILLALBA OSVALDO	X6752367G	6411001469	65.5.-J-LTSV		02	225,00	MU 5868 BD	07/11/2010
VELASCO VELASCO DAVID	48482383Q	6410006343	94.2.E-R.G.C.		02	37,50	1202 DWN	05/10/2010
VELEZ LEAL PEDRO ANTONIO	22454991E	6410003904	65.5.I-R.G.C.		05	301,00	5271 CZX	05/02/2010
VERA ARTEAGA RUTH MARIA	X5538907R	6410008476	94.2.C-R.G.C.		02	30,00	3913 CWJ	27/12/2010
VILLA VILLALOBOS HERNANDO	X6371456L	6410008384	154.-R.G.C.		02	30,00	0314 DXP	23/12/2010
VILLAGOMEZ PALOMEQUE MARIA ELENA	X4752599V	6411001753	94.2.C-R.G.C.		02	30,00	GI 8879 AY	16/02/2011
XIANG SUIHUA	X2079435M	6411001102	94.2.E-R.G.C.		02	37,50	6287 FTT	18/01/2011
YESOS P Y M TONI SL	B73290900	6410008312	154.-R.G.C.		02	30,00	8932 FFC	21/12/2010
YVETTE BACHELIER FRANCOISE	23203379J	6410006872	171.-R.G.C.		02	30,00	4768 DBV	05/10/2010
ZAMORA GARCIA LUIS	23229022B	6410006350	94.1.-J-R.G.C.		02	100,00	8345 GJN	07/10/2010
ZEROUALI AHMED	X2063898Q	6410007292	91.2.I-R.G.C.		02	100,00	P 8890 BCG	11/11/2010

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

14205 Bases que han de regir el proceso selectivo para la provisión en propiedad mediante concurso-oposición, turno libre, de una plaza de Fisioterapeuta, vacante en la plantilla de personal funcionario e incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2009.

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de agosto de 2011, acordó aprobar las bases que han de regir la convocatoria por concurso-oposición de una plaza de Fisioterapeuta, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, como sigue:

Bases que han de regir el proceso selectivo para la provisión en propiedad mediante funcionario de carrera, por concurso oposición, turno libre, de una (1) plaza de fisioterapeuta.

Primera.- Objeto y publicación de la convocatoria.

Es objeto de estas bases la regulación de la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, turno libre, de una plaza de fisioterapeuta en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2009, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: A2.

Escala: Administración especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Media.

Denominación: Fisioterapeuta.

Una vez aprobada la convocatoria, ésta se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado".

El resto de las publicaciones a que haga referencia la legislación vigente se entenderán referidas exclusivamente al "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de edictos del Ayuntamiento.

Segunda.- Sistema de selección.

A) Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en los procesos selectivos de concurso-oposición, será necesario reunir los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española o de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea o reunir las condiciones establecidas en el artículo 57 de la Ley 7/2.007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. A todos los extranjeros se les exigirá dominio del castellano.

2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3. Estar en posesión del Título de Diplomado en Fisioterapia o equivalente.

4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

El tribunal podrá disponer en cualquier momento pruebas de conocimiento de idioma castellano, que de no superarse, supondrían la exclusión del aspirante del proceso.

Todos estos requisitos deberán estar referidos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

B) Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, cuyo modelo se facilitará en el M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, y se presentarán en el registro general del Ayuntamiento de Mazarrón dentro del plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", personalmente o por cualquier otro medio que autoriza la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativa Común, modificada por la Ley 4/99, y en ellas hará constar los siguientes extremos:

- Nombre, apellidos, fecha de nacimiento y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la presente base de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Junto con la instancia deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Sobre cerrado titulado "Méritos", que incluirá la documentación acreditativa de los méritos alegados por los aspirantes para su valoración en el concurso, mediante originales o fotocopia compulsada.

No se admitirá documentación alguna con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

C) Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y composición del tribunal calificador, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BORM.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuran en la relación de admitidos no en la de excluidos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para la subsanación de posibles defectos, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/92. Si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado reclamación alguna, la lista provisional pasará a definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario, las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución

que apruebe la lista definitiva. Ésta se publicará en el BORM y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sito en Plaza del Ayuntamiento, s/n, de Mazarrón.

Las sucesivas publicaciones y en su caso llamamientos, se realizarán a través del tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Tercera.- Órgano de selección.

A) Composición.

El tribunal calificador se compone de los siguientes miembros de conformidad con lo establecido en el art. 60 de la Ley 7/2.007, de la siguiente forma:

- Presidente: Un funcionario de carrera con nivel de titulación igual o superior al exigido en la convocatoria, designado por el Alcalde-Presidente de la Corporación.

- Secretario: La Secretaria de la Corporación o un funcionario de carrera en quien delegue, con voz pero sin voto.

- Vocales:

- Un funcionario de carrera designado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con nivel de titulación igual o superior al exigido en la convocatoria.

- El jefe del Centro de Atención Temprana o funcionario de carrera en quien delegue de igual o superior categoría al de la plaza convocada, designado por el Alcalde-Presidente de la Corporación.

- Un funcionario de carrera de igual o superior categoría al de la plaza convocada, designado por el Alcalde-Presidente de la Corporación.

- Un funcionario de carrera de igual o superior categoría al de la plaza convocada, designado por el Alcalde-Presidente de la Corporación.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Los miembros del tribunal deberán poseer titulación igual o superior a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

La pertenencia será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición de los órganos colegiados tenderá a la paridad entre mujeres y hombres.

B) Asesores especialistas.

Cuando el procedimiento selectivo, por dificultades técnicas o de otra índole, así lo aconsejase, el tribunal, por medio de su presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otro personal municipal, o de otras Administraciones Públicas que colaborará exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas en el desarrollo de los procesos de selección y bajo la dirección del citado tribunal.

C) Actuación y constitución del tribunal calificador.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del presidente y del secretario o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos de sus miembros con derecho a voto.

El tribunal resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas. Adoptará sus decisiones por mayoría de votos de los

miembros presentes. En caso de empate se repetirá la votación hasta una tercera vez en la que, si persiste el empate, éste lo dirimirá el presidente con su voto.

Los acuerdos del tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

D) Abstención.

Los miembros del tribunal y los asesores especialistas deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o en el art. 13.2 del RD 364/1.995, de 10 de marzo. El presidente exigirá de los miembros del tribunal declaración formal de no hallarse incurso en estas circunstancias.

E) Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal y a los asesores especialistas cuando juzguen que concurren en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas en el apartado D) de la presente base, siguiéndose para ello el procedimiento en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

F) Revisión de las resoluciones del tribunal calificador.

Las resoluciones del tribunal calificador vinculan a la Administración municipal, aunque ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la redacción dada por la Ley 4/1.999, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

G) Clasificación del tribunal calificador.

El tribunal calificador que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría tercera conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del RD 462/2.002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

Cuarta.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

El primer ejercicio dará comienzo en las fechas que se anunciarán en la resolución a la que se refiera la base segunda C).

El comienzo de los restantes ejercicios se anunciará sólo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con una antelación mínima de doce horas si se trata del mismo ejercicio, y de veinticuatro si se trata de uno nuevo.

Entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales. Se podrán reducir los plazos anteriormente indicados si lo propusiera el tribunal y aceptaran todos los aspirantes unánimemente, haciéndolo constar en el expediente.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado comportará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en él y en los sucesivos, quedando excluido del proceso selectivo. No obstante, en el supuesto de fuerza mayor que haya impedido la presentación del aspirante en el momento previsto,

que esté debidamente acreditado y así lo aprecie el tribunal, se podrá examinar a los aspirantes que no comparecieron cuando fueron llamados, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente, ni se entorpezca el desarrollo de la convocatoria con perjuicio para el interés general o de terceros.

Quinta.- Sistema selectivo.

El sistema selectivo constará de dos fases:

a) Concurso.

b) Oposición.

A) Fase de concurso.

La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio.

La puntuación se realizará conforme al baremo de la base sexta.

B) Fase de oposición.

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primero:

Consistirá en la resolución de diez preguntas cortas sobre el contenido del temario que figura en el anexo I de la convocatoria, durante un período de tiempo máximo de una hora. La valoración de las respuestas serán determinadas por el tribunal siendo la puntuación máxima de 10 puntos.

Segundo:

Desarrollar por escrito dos ejercicios o supuestos prácticos de entre tres, propuestos inmediatamente antes del ejercicio por el tribunal, sobre los contenidos propios de la parte específica del temario, relacionado con los cometidos y conocimientos funcionales propios del puesto, durante el tiempo máximo de dos horas.

Se valorarán los conocimientos teóricos-prácticos de los temas expuestos, claridad en la exposición, capacidad de síntesis y aportaciones personales del aspirante.

A juicio del tribunal, se procederá a la lectura pública del ejercicio por el aspirante o será calificado por el tribunal directamente. En el primer caso, el tribunal calificador podrá formular las aclaraciones y preguntas que en relación al mismo juzgue oportunas. La puntuación máxima será de 10 puntos.

Sexta.- Calificación.

A) Calificación de la fase de concurso.

Norma general.

La valoración de méritos en la fase de concurso no podrá tenerse en cuenta para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Acreditación de méritos.

Los servicios prestados en Ayuntamientos se acreditarán mediante documento expedido por la Administración municipal de que se trate, que acredite fehacientemente la prestación de dichos servicios y la duración de los mismos.

Los master, cursos, seminarios, jornadas o congresos se acreditarán mediante la presentación del correspondiente diploma, título o certificación.

Sólo serán válidos los méritos que sean alegados mediante los documentos que, a juicio del tribunal, acrediten de manera fehaciente los mismos.

A los efectos de contabilizar cada uno de los méritos alegados, se tomará como fecha límite el último día de plazo de la presentación de instancias.

Alegaciones.

Los aspirantes dispondrán en un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación de la fase de concurso para hacer alegaciones, cuya resolución se hará pública antes de que finalice la fase de oposición.

Baremo de méritos.

La valoración de esta fase se puntuará con un máximo de 10 puntos, conforme al siguiente baremo:

1. Méritos profesionales (máximo 2 puntos):

Por experiencia debidamente acreditada en el desempeño del puesto de trabajo de fisioterapeuta en Entidades Locales, a razón de 0.025 puntos por mes. Los períodos inferiores al mes serán prorrateados.

2. Méritos académicos (máximo 3 puntos):

Por estar en posesión de titulaciones superiores a la exigida para formar parte de la convocatoria:

- Licenciatura: 3 puntos.
- Diplomatura: 2 puntos.

3. Formación (máximo 5 puntos), siendo la escala de valoración la siguiente:

- Cursos de menos de 20 horas de duración: 0.05 puntos.
- Cursos de 20 a 50 horas de duración: 0.10 puntos.
- Cursos de 51 a 100 horas de duración: 0.20 puntos.
- Cursos de 101 a 200 horas de duración: 0.40 puntos.
- Cursos de más de 200 horas de duración: 0.60 puntos.

A efectos de la valoración de este apartado deberán acreditarse los cursos relacionados mediante diploma o certificado de aprovechamiento o asistencia, debiendo constar expresamente la duración de los mismos.

Solamente serán válidos aquellos cursos de formación impartidos por cualquier administración pública, sindicato, organización empresarial o cualquier entidad privada debidamente homologada y certificada.

B) Calificación de los ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y puntuables hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos, en cada uno de ellos.

La calificación final de la fase de oposición, con un máximo de 20 puntos, vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en esta fase, quedando eliminados los aspirantes que no hayan superado cada uno de los ejercicios.

C) Sistema de determinación de los aprobados.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición.

Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el procedimiento selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido anteriormente será nulo de pleno derecho.

Superarán el concurso-oposición los aspirantes que, habiendo aprobado la fase de oposición, obtengan, una vez sumados los puntos de la fase de concurso y de la fase de oposición, las calificaciones más altas hasta alcanzar, como máximo, el total de plazas convocadas sin que, por tanto, se pueda considerar que han superado el concurso-oposición, obteniendo plaza o quedado en situación de expectativa de destino los aspirantes que no figuren incluidos en la relación propuesta por el tribunal.

D) Calificación definitiva, orden de colocación y empates de puntuación.

La calificación definitiva estará determinada por la suma de la calificación final de la fase de oposición, y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación.

En el supuesto de puntuaciones iguales, los empates se resolverán a favor del aspirante que haya conseguido mayor puntuación en la fase de oposición.

Séptima.- Presentación de documentos.

A) Documentos exigibles.

Los aspirantes propuestos aportarán en el negociado de personal los siguientes documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, para lo que se aportará certificado acreditativo.
- Copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsión) del título exigido para participar en la convocatoria o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de solicitudes, deberá justificarse el momento en que concluyeron los estudios.

Los aspirantes que sean propuestos por el tribunal quedarán exceptuados de presentar aquellos documentos que ya hubieran aportado con anterioridad y obren en sus expedientes personales, pudiendo ser requeridos para que completen la documentación existente.

B) Plazo.

El plazo de presentación de documentos será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

C) Falta de presentación de documentos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 23.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional, de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, quienes dentro del plazo indicado en el apartado 10.2 y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos

exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Octava.- Nombramientos como funcionarios de carrera y toma de posesión.

A) Nombramientos.

Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado y acrediten que reúnen los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios de carrera por el Alcalde-Presidente.

B) Plazo.

Los aspirantes nombrados funcionarios de carrera deberán tomar posesión en el plazo de 20 días naturales a contar desde la publicación del nombramiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

C) Efectos de la falta de toma de posesión.

Quienes, sin causa justificada, no tomaran posesión dentro del plazo señalado en el apartado de esta base, no adquirirán la condición de funcionarios, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido. Asimismo, desde la toma de posesión, los funcionarios quedarán obligados a utilizar los medios que para el ejercicio de sus funciones ponga a su disposición el Ayuntamiento de Mazarrón.

Novena.- Legislación aplicable y recursos.

En todo lo no previsto en las presente bases, se estará a lo dispuesto en:

- Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Social, modificada por la Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

- Real Decreto 896/1.991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- Real Decreto 364/1.995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, modificado por el Real Decreto 255/2.006 de 3 de marzo.

- Real Decreto 781/1.986, de 18 de abril, texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

- Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1.999.

- Ley Orgánica 3/2.007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

- Ley 7/2.007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Contra las presentes bases se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local, o bien, directamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, ambos plazos a contar desde el día siguiente de la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los demás actos administrativos que se deriven de la convocatoria y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Anexo I

TEMARIO.

Materias comunes.

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2.- Las Cortes Generales. Regulación constitucional de la justicia.

Tema 3.- El Poder Judicial: Regulación constitucional de la justicia.

Tema 4.- El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5.- La Administración Institucional. Origen, tipología y régimen jurídico.

Tema 6.- La Organización Territorial del Estado: Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Tema 7.- La Administración Local. Las entidades locales y sus clases. El Municipio: su organización y competencias. Ordenanzas y Reglamentos Locales.

Tema 8.- El Ayuntamiento. Composición. Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde: elección, deberes y atribuciones. La elección de Concejales.

Tema 9.- El Pleno y otros órganos colegiados de gobierno. Régimen de sesiones y acuerdos municipales. Convocatorias y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 10.- La organización de los servicios administrativos locales. Competencias de la Secretaría General, la Intervención y la Tesorería. Otros servicios administrativos.

Tema 11.- El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Requisitos: motivación y forma.

Tema 12.- Visión global del sistema tributario español. Distribución de las diferentes figuras entre los niveles de hacienda: estatal, autonómica y local. Funciones dentro del sistema de las distintas figuras tributarias. Relaciones entre los principales impuestos. Armonización fiscal comunitaria.

Materias específicas.

1.- Fisioterapia. Definición. Evolución histórica. La fisioterapia y el fisioterapeuta.

2.- La atención temprana. Definición. Objetivos. Niveles de intervención.

3.- El centro de desarrollo infantil y atención temprana. Organización y funcionamiento.

4.- La atención temprana en la Región de Murcia. Modelo integral de intervención.

5.- Bases de la intervención fisioterápica en atención temprana. Marco conceptual. Fundamentación.

6.- El área de fisioterapia en un CDIAT. Descripción. Destinatarios. Objetivos. Funciones.

7.- Atención Temprana y abordaje psicomotricista en la edad escolar. Concepto y características. Perspectiva diacrónica. Fundamentos científicos del desarrollo psicomotor. Bases genéticas. Bases neurológicas. Bases psicológicas. Papel del fisioterapeuta en el equipo multidisciplinar.

8.- La prevención en atención temprana en el ámbito de las poblaciones de riesgo biológico y social. Factores de riesgos prenatales, perinatales y postnatales.

9.- Bases neurobiológicas de la atención temprana. Organización anatómico-funcional. Cronología del desarrollo. Plasticidad neuronal.

10.- El desarrollo evolutivo motor en la infancia de 0 a 12 meses.

11.- El desarrollo evolutivo motor en la infancia de 12 a meses.

12.- El desarrollo evolutivo en la infancia de 24 a 36 años.

13.- El desarrollo evolutivo motor en la niñez de 3 a 6 años.

14.- El desarrollo evolutivo motor en la niñez de 6 a 8 años.

15.- La organización diagnóstica en atención temprana. Objetivos. Niveles de diagnóstico. Características. Comunicación de la información diagnóstica.

16.- El diagnóstico fisioterápico en atención temprana. Detección precoz de alteraciones motoras.

17.- El proceso de valoración fisioterápica en atención temprana. Principios. Ámbitos y niveles de diagnóstico.

18.- El examen fisioterápico en el niño/a con disfunción encefálica mínima.

19.- El informe fisioterápico. Diseño. Elaboración. Coordinación interinstitucional.

20.- Programa de estimulación motora del niño/a de 0 a 12 meses. Criterios de calidad estimular.

21.- Programa de estimulación motora del niño/a de 12 a 24 meses. Criterios de calidad estimular.

22.- Programa de estimulación motora del niño/a de 24 a 36 meses. Criterios de calidad estimular.

23.- Programa de estimulación motora del niño/a de 3 a 6 años. Criterios de calidad estimular.

24.- Programa de estimulación motora del niño/a de 6 a 8 años. Criterios de calidad estimular.

25.- El masaje infantil. Concepto. Beneficios. Técnicas específicas y especiales.

26.- Espina bífida. Definición. Clasificación. Complicaciones y alteraciones secundarias más frecuentes.

27.- Espina bífida. Valoración e intervención fisioterápica.

28.- Tortícolis muscular congénito. Definición. Clínica. Diagnóstico. Tratamiento fisioterápico.

29.- Parálisis braquial obstétrica. Etiología. Fisiopatología. Tipos. Examen clínico. Tratamiento de fisioterapia.

30.- Parálisis cerebral infantil. Concepto. Tipos y características clínicas asociadas. Valoración.

31.- Parálisis cerebral infantil. Objetivos fisioterapéuticos y estrategias. Material adaptado. Ayudas para la movilidad.

32.- Principales métodos de tratamiento de la parálisis cerebral infantil y del retraso mental.

33.- Enfermedades neuromusculares. Características. Clasificación. Valoración. Intervención fisioterápica.

34.- Síndrome de Down. Definición. Etiología. Características evolutivas.

35.- Síndrome de Down. Evaluación. Intervención fisioterapéutica. Programa de actividades prácticas según objetivos.

37.- Hidroterapia para niños/as con discapacidad motora. Fundamentos físicos. Indicaciones y contraindicaciones.

38.- Valoración y abordaje terapéutico en el medio acuático de niños/as con discapacidad motora. Objetivos y tratamiento.

39.- Deficiencia auditiva en atención temprana. Concepto. Clasificación. Repercusiones en las funciones sensoriales y motoras. Evaluación. Intervención temprana y programas de intervención fisioterápicos.

40.- Deficiencia visual en atención temprana. Concepto. Características evolutivas. Evaluación. Intervención fisioterápica y objetivos básicos motores.

41.- Prematuros. Clasificación. Etiología. Características propias. Problemas asociados.

42.- Valoración fisioterápica de las capacidades motrices del prematuro. Identificación precoz y alteraciones en el desarrollo motor. Intervención y objetivos fisioterápicos.

43.- Práctica psicomotriz en fisioterapia pediátrica. Conceptos básicos de psicomotricidad. Globalidad. Desarrollo infantil. Evolución del juego. Conceptos y contenidos de la práctica psicomotriz. El posicionamiento del fisioterapeuta ante el niño y la familia.

44.- La sala de fisioterapia en un centro de desarrollo infantil y atención temprana. Recurso, materiales básicos, condiciones idóneas. El fisioterapeuta y el niño/a en atención temprana.

45.- Procedimiento general de intervención desde el área de fisioterapia. Detección. Derivación. Recepción de la demanda. Entrevista inicial. Proceso de valoración. Diagnóstico de presunción. Establecimiento de la intervención terapéutica. Elaboración del programa de atención individual.

46.- La calidad de los servicios de atención temprana. Concepto. Fundamentos. Consideraciones para la mejora de la calidad. La investigación en atención temprana. Líneas y estrategias.

47.- Terapia Orofacial en el niño/a. Estimulación para un correcto desarrollo bucofacial y prevención de malformaciones. Protocolo de actuación según alteraciones.

48.- Plagiocefalia posicional en el bebé. Abordaje terapéutico.

Mazarrón, a 26 de agosto de 2011.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.



Anexo II

MODELO DE INSTANCIA

D./D.^a _____, con
D.N.I. _____, y domiciliado/a en _____

Teléfono _____.

EXPONE Y SOLICITA:

Que enterado/a de la convocatoria publicada en el BORM de fecha _____ para proveer _____ plaza de fisioterapeuta vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Mazarrón.

Que reuniendo los requisitos recogidos en las bases.

Solicita tomar parte en el proceso de selección.

Documentos que acompaña:

Sobre cerrado de "Méritos".

Fotocopia de DNI.

Certificado médico.

Lugar, fecha y firma.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

14206 Decreto orden de ejecución de expedientes sancionadores urbanísticos 1.114/2011 y 1.118/11-DU (OE).

Habiéndose intentado la notificación a los interesados del decreto de orden de ejecución de expediente sancionador urbanístico, dictado por el Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo, en su último domicilio conocido, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a realizar la siguiente notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del ayuntamiento de su último domicilio conocido y en el BORM.

Interesado	D.N.I.	municipio	Expte.	Asunto	Plazo ejecuc.	Importe ejecución
José Fco. Escribano Tortosa	27478802N	Murcia	1114/2011	Solar de 248 m2 con matorrales en su interior en Estudio de Detalle Beniaján E (UA-403)	10 días	965,71 €
Benito Muñoz Padilla, CB	B73387136	Murcia	1118/2011	Parcela con abundante maleza e su interior, superficie= 110 m2 y 23 metros lineales de lindero colindante con edificaciones, en Cmo de Los Soldados, San Ginés, Murcia	10 días	223,91 €

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. Igualmente, podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el órgano competente de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Murcia, 6 de septiembre de 2011.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Juan Miguel Alcázar Avellaneda.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

14207 Resolución de Orden de remisión al Ministerio Fiscal de expediente sancionador urbanístico 2.428/10-DU.

Habiéndose intentado la notificación al interesado de la Resolución de remisión al Ministerio Fiscal de expediente sancionador urbanístico, dictada por el Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda, en su último domicilio conocido, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a realizar la siguiente notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del ayuntamiento de su último domicilio conocido y en el BORM.

Interesado	D.N.I.	Municipio	Expte.	Asunto
Cándido Javier Morlesín López	27435009B	Murcia	2428/10	Construcción de vivienda en planta baja e instalación de pérgola de estructura metálica y cañizo, en Ctra. Los Martínez del Puerto, Los Cipreses de Corvera

Murcia, 6 de septiembre de 2011.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Juan Miguel Alcázar Avellaneda.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

14208 Propuesta de resolución de expedientes disciplinarios urbanísticos 1.505/2005, 430/2011 y 479/2011-DU.

Habiéndose intentado practicar la notificación a los interesados de la Propuesta de Resolución emitida por el Instructor del procedimiento, en el último domicilio del que disponemos, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a realizar la siguiente notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del ayuntamiento de su último domicilio conocido y en el BORM.

Interesado	D.N.I.	Municipio	Expte.	Asunto
C.J.P. LOS CASTELLANOS, S.L.	B73206955	Murcia	1505/2005	Construcción de almacén de 40 m. ² , instalación de invernaderos de 600 m ² y 2 cobertizos de 30 m. ² cada uno en Ctra. Trenque Don Payo, El Raal, Murcia.
Ángel Noguera Pardo	22427466M	Murcia	430/2011	Construcción de almacén de 46,90 m. ² en Carril del Pino, Guadalupe, Murcia.
Antioquia Estructuras, SL	B73321689	Murcia	479/2011	Construcción de nave de 548 m. ² y superficie de parcela de 1.793 m. ² en Carril Alquibla, Algezares, Murcia.

De conformidad con el artículo 84 de La Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, dispone de un plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de la notificación para examinar el expediente y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Murcia, 6 de septiembre de 2011.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Juan Miguel Alcázar Avellaneda.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

14209 Decreto de imposibilidad de legalización de expediente disciplinario urbanístico 1.505/2005-DU.

Habiéndose intentado la notificación al interesado del decreto de imposibilidad de legalización, dictado por el Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo de fecha 20 de junio de 2011, en su último domicilio conocido, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a realizar la siguiente notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del ayuntamiento de su último domicilio conocido y en el BORM.

Interesado	D.N.I.	Municipio	Expte.	Asunto
C.J.P. LOS CASTELLANOS	B73206955	Murcia	1505/2005	Construcción de almacén de 40 m2, instalación de 2 invernaderos de 600 m2 y 2 cobertizos de 30 m2 cada uno en Ctra. Trenque D. Payo 1, El Raal, Murcia.

La oposición a la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá alegarse para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con el art. 107.1 de La Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 6 de septiembre de 2011.—El Alcalde, P.D. el Jefe del Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Juan Miguel Alcázar Avellaneda.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

14210 Notificación a interesado.

Habiéndose intentado la notificación al interesado, del decreto del cambio de instructor dictado por el Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo de fecha 17 de junio de 2011, en su último domicilio conocido, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a realizar la siguiente notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del ayuntamiento de su último domicilio conocido y en el BORM.

Interesado	D.N.I.	Municipio	Expte.	Asunto
C.J.P. LOS CASTELLANOS SL	B73206955	Murcia	1505/2005	Construcción de almacén de 40 m2, instalación de 2 invernaderos de 600 m2 y 2 cobertizos de 30 m2 cada uno en Ctra. Trenque D. Payo 1, El Raal, Murcia.

Se le comunica que dispone de un plazo de 10 días para formular las alegaciones que estime conveniente.

Murcia, 6 de septiembre de 2011.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Juan Miguel Alcázar Avellaneda.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

14211 Decreto de inicio de expedientes sancionadores urbanísticos 1.149/2011 y 1.150/11-DU.

Habiéndose intentado la notificación a los interesados del Decreto de inicio de expediente sancionador urbanístico, dictado por el Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo, en su último domicilio conocido, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a realizar la siguiente notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del ayuntamiento de su último domicilio conocido y en el BORM.

Interesado	D.N.I.	Municipio	Fecha del decreto	Expte.	Asunto
Mariano Zambudio Murcia	22295961Z	Murcia	17/06/2011	1149/2011	Construcción de vivienda unifamiliar prefabricada de madera, porche, garaje y buhardilla en Vereda de La Cueva, Puente Tocinos, Murcia
Instalaciones Vigueras, SL	B30449078	Murcia	13/07/2011	1150/2011	Construcción de nave de 322 m. ² sin cerramientos en Vereda de La Barca 62, Santa Cruz, Murcia

En el mismo, se requiere al promotor para que en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente decreto, ajuste la obra a la licencia u orden de ejecución preexistente o solicite concesión de la oportuna licencia o su modificación.

De conformidad con el art. 16 del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, dispone de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones documentos o informaciones estime convenientes y en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, sobre los hechos y fundamentos expuestos, en particular sobre la valoración efectuada por el Servicio Técnico que se adjunta en los términos del art. 239 del Texto Refundido de La Ley del Suelo de la región de Murcia, aprobado por Decreto legislativo de 1/2005, de 10 de junio.

Murcia, 6 de septiembre de 2011.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Juan Miguel Alcázar Avellaneda.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

14212 Decreto de imposibilidad de legalización de expedientes disciplinarios urbanísticos 65/2011 y otros-DU.

Habiéndose intentado practicar la notificación al interesado del decreto de imposibilidad de legalización, dictado por el Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda, en el último domicilio del que disponemos, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a realizar la siguiente notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del ayuntamiento de su último domicilio conocido y en el BORM.

Interesado	D.N.I.	Municipio	Expte.	Asunto
Rodolfo Sánchez García	48393980W	Murcia	65/2011	Construcción de vivienda unifamiliar en planta baja con sótano-garaje, porche y vallado de parcela, El Raal, Murcia.
Ángel Noguera Pardo	22427466M	Murcia	430/2011	Construcción de almacén de 46,90 m. ² en Carril del Pino, Guadalupe, Murcia.
Antioquía Estructuras, SL	B73321689	Murcia	479/2011	Construcción de nave de 548 m. ² y superficie de parcela de 1.793 m. ² en Carril Alquibla, Algezares, Murcia.

La oposición a la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá alegarse para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con el art. 107.1 de La Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 6 de septiembre de 2011.—El Alcalde, P.D., el Jefe del Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Juan Miguel Alcázar Avellaneda.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

14213 Resolución de procedimientos sancionadores urbanísticos 2.062/04, 2.291/09, 2.255/10 y 2.346/10-DU.

Intentada sin efecto la notificación a los interesados y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación por medio del presente anuncio de la resolución de imposición de sanciones y medidas de restablecimiento en los expedientes sancionadores, dictadas por el Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda:

Expte	Interesado	Asunto	Fecha resolución	%	Importe ejecución	Sanción	Plazo ejecución
2062/04	Liberty, SL	Elevación de plnata de 46 m2, ampliando la vivienda existente en Cmno. Los Puros, Algezares, Murcia	07/07/11	30%	1.012,00€	8.984, 57€	3 meses
2291/09	Miguel Ruiz Mazón	Construcción de trastero y lavadero en planta baja de 18 m2 en Carril Los Paquitos, Llano de Brujas, Murcia	07/07/11	30%	A determinar por el Servicio Técnico	3.536,52€	A determinar
2255/10	Promoc. Montijo Alberca, SL	Construcción de muro de hormigón armado de 25 m.lineales y una altura media de 2,60 m. En parcelas B-119 y B-120 1.ª fase de P.P. Torreguil, Sgra. La Verde	23/06/11	25%	2.162,02€	672,50€	1 mes
2346/10	Promociones Fervi 2002, SL	Construcción de forjado bajo cubierta superando la envolvente de coronación del edificio con una superficie de 28 m2 en C/ Mayor con C/Carmen, Sucina, Murcia	23/06/11	50%	670,55€	13.159,22€	1 mes

De conformidad con lo establecido en el art. 60.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se describen a continuación los elementos comunes de los actos objeto de publicación:

1.º Infracción GRAVE de la normativa urbanística, tipificada en el art. 237.2e) del Tex. Ref. de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, sancionada con multa del 20 al 50% del valor de lo realizado, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 238 y siguientes de la citada Ley, siendo responsable de la misma el promotor de dichos actos, de conformidad con lo establecido en el art. 234.

2.º Ordenar la ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos al estado anterior a la infracción, por las obras efectuadas en contra de la ordenación urbanística aplicable.

3.º La ejecución se efectuará en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, bajo dirección de técnico competente. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado, se ejecutará subsidiariamente a su costa, de acuerdo con lo establecido en el art. 98 de la Ley 30/1992. A estos efectos, el valor de dicha ejecución será determinado por el Servicio Técnico de Disciplina Urbanística.

Contra la orden de ejecución contenida en la presente resolución, puede interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes.

Contra la imposición de la multa contenida en la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer cualquiera de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición, de carácter potestativo, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Entendiéndose desestimado este recurso si transcurre un mes desde su interposición sin que se notifique expresamente su resolución.

Contra la resolución expresa de esta recurso podrá interponer reclamación económico-administrativa (en los plazos que se indican a continuación), previa a la vía contencioso-administrativa, ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia. En el supuesto de resolución presunta el plazo de interposición de la reclamación económico-administrativa comenzará a contar el día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

- Reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Contra la resolución expresa o presunta de la reclamación económico-administrativa, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia (o Tribunal Superior de Justicia en su caso), en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se cumpla el de tres meses para la resolución de la reclamación económico-administrativa, habiendo operado el silencio administrativo.

El importe de la multa urbanística deberá ingresarlo en la Caja de la Gerencia de Urbanismo en los plazos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria a contar desde la firmeza de la sanción, que se producirá si, transcurrido el plazo de presentación del recurso de reposición, el mismo no se interpone por el interesado. Los citados plazos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria son:

Plazo de pago en período voluntario: las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por las Administraciones deberán pagarse, según el artículo 62.2. de dicha ley:

- las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguientes.

Plazo de pago en período ejecutivo: éste se inicia el día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haberlo realizado (artículo 161.1.a) generándose automáticamente los recargos e intereses de demora previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por remisión del artículo 10 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

- recargo ejecutivo del 5%: será exigible cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario, antes de la notificación de la providencia de apremio.

- recargo de apremio reducido del 10%: será exigible cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario, antes de la finalización de los plazos previstos en el 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, esto es, si la notificación de la providencia de apremio se practica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 de dicho mes o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. La providencia notificada entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguientes o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- recargo de apremio ordinario del 20%: será exigible cuando no concurren las circunstancias anteriores.

- intereses de demora: se devengarán al inicio del período ejecutivo, siendo exigibles sólo cuando exista la obligación de pagar el recargo del 20% citado anteriormente (artículo 28.5. de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria), de modo que no serán exigibles cuando exista obligación de pagar el recargo del 5% o del 10%.

Murcia, 6 de septiembre de 2011.—El Alcalde, P.D. el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Juan Miguel Alcázar Avellaneda.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

14214 Decreto orden de ejecución de expedientes sancionadores urbanísticos 1.270/11, 1.336/11 y 1.384/11-DU (OE).

Habiéndose intentado la notificación a los interesados del decreto de orden de ejecución de expediente sancionador urbanístico, dictado por el Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda, en su último domicilio conocido, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a realizar la siguiente notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido y en el BORM.

Interesado	D.N.I.	Municipio	Expte.	Asunto	Plazo ejecuc.	Importe ejecución
Benito Muñoz Padilla, CB		Murcia	1270/11	Parcela con abundante maleza en su interior, con una superficie de 239 m2 y 15 metros lineales de fachada, colindantes con edificaciones, en Camino de Los Soldados, San Ginés, Murcia.	10 días	146,03 €
Inmobiliaria Nicolás Rufete, SL	B73266157	Murcia	1336/11	Almacenamiento de tierras en interior de parcela con un volumen de 700 m3 en Vereda Las Palmeras 16, Los Ramos, Murcia.	10 días	9.086,00 €
Herederos de Lázaro Verdú Rodríguez	22207864F	Murcia	1384/11	Solar de 137 m2 con maleza en su interior en C/Azucena, Santiago y Zaráiche, Murcia.	10 días	533,48 €

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. Igualmente, podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el órgano competente de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Murcia, 6 de septiembre de 2011.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Juan Miguel Alcázar Avellaneda.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

14215 Aprobación definitiva del Programa de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Actuación II del Plan Parcial ZM-SA1 de Santo Ángel. (Gestión-Compensación 149GC06).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 27 de julio de 2011, se ha aprobado definitivamente el Programa de Actuación y los Estatutos de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Actuación II del Plan Parcial ZM-SA1 de Santo Ángel.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 8 de septiembre de 2011.—El Alcalde, P.D., la Jefa del Servicio Administrativo de Gestión Urbanística.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

14216 Inicio de las actuaciones tendentes a la expropiación de una parcela de 93 m² con destino a viario público, situada en el Carril del Palmeral, en Zarandona, Murcia. (Gestión-Expropiación 0111GE07).

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 22 de julio de 2011, ha acordado iniciar las actuaciones tendentes a la expropiación de una parcela de 93 m², con destino a viario público, situada en el Carril del Palmeral, en Zarandona, Murcia.

Dicha expropiación afecta a la citada parcela cuya titularidad corresponde a D. Antonio Fernández Aragón, D.^a Concepción Fernández Martínez, D.^a Serafina Martínez Munuera, y D. José Antonio Madrona Martínez. Carece de plantaciones y edificaciones.

La mercantil Deltamur, S.L. Como obligada a costear la adquisición de dichos terrenos y a urbanizarlos, deberá satisfacer los gastos que deriven del expediente de expropiación hasta su total conclusión

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a contar desde el día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual las personas afectadas por la expropiación y cualesquiera otras interesadas, podrán conocer el contenido del expediente en la Gerencia de Urbanismo, mostrador del Servicio de Gestión Urbanística (de 9 a 14 horas), y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes en orden a la rectificación de posibles errores en los datos de la parcela, del titular, estado material o legal de la misma, o sobre la procedencia de la expropiación.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el Art.º 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Murcia, 5 de septiembre de 2011.—El Secretario General del Pleno del Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

14217 Anuncio corrección de error exposición pública convenios urbanísticos.

Advertido error en la publicación n.º 12871, BORM n.º 183, página 31464, del miércoles, 10 de agosto de 2011, de Anuncio de "Información pública de los Convenios Urbanísticos aprobados por el Pleno Municipal, en las sesiones que se indican."

- Donde dice: //--- Pleno de fecha 25 de diciembre de 2009---//.
- Debe decir: // ---Pleno de fecha 25 de julio de 2011-----//.

Puerto Lumbreras, 14 de septiembre de 2011.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

14218 Aprobación inicial de Modificación de Ordenanzas Fiscales.

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de septiembre de 2011, la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles, sobre Vehículos de Tracción Mecánica y sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1, del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se exponen los expedientes al público y a los interesados para que durante el plazo de treinta días hábiles, puedan ser examinados y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas, teniendo a su disposición los textos completos de las modificaciones propuestas en este Ayuntamiento (Oficina del Letrado Municipal) sito en la Plaza de España, 3, 30730, San Javier (Murcia).

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, los acuerdos provisionales se entenderán definitivamente aprobados, según lo dispuesto en el artículo 17, apartado 3, de la precitada Ley.

San Javier, a 13 de septiembre de 2011.—El Alcalde, Juan Martínez Pastor.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

14219 Acuerdo de la alteración de la calificación jurídica (desafectación) del bien inmueble anexo a las instalaciones del Instituto de Educación Secundaria Mar Menor.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2011, adoptó, entre otros, el acuerdo de la alteración de la calificación jurídica (desafectación) del bien inmueble anexo a las instalaciones del Instituto de Educación Secundaria Mar Menor, para poder destinarlo a otras finalidades de interés público.

Por lo expuesto, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 del Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se expone el expediente al público durante el plazo de un mes, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que cuantos se consideren interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

San Javier, 13 de septiembre de 2011.—El Alcalde, Juan Martínez Pastor.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

14220 Aprobación de los padrones correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbana, Rústica y Bienes de Características Especiales que han de servir de base para la exacción en el ejercicio 2011.

Don Daniel García Madrid, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Hace saber: Que aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de septiembre de 2011, los padrones correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbana, Rústica y Bienes de Características Especiales que han de servir de base para la exacción en el presente ejercicio 2011.

Se hace público, que estos documentos quedan expuestos en las dependencias de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M., donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interesen.

Contra este acuerdo de aplicación y efectividad de las cuotas citadas en el Padrón, podrá formularse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Región, de conformidad con lo establecido en los art. 14 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este edicto surtirá los efectos de la notificación colectiva del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.(ley 58/2003 de 17 de diciembre)

El periodo voluntario de cobranza será el siguiente: desde el día 20 de septiembre al día 21 de noviembre de 2011 (ambos inclusive), pudiendo realizar el ingreso en las Entidades Bancarias que se determinen, presentando los avisos de pago facilitados a los contribuyentes por correo.

Transcurrido el plazo en voluntaria, sin haber satisfecho el pago, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio con el recargo correspondiente.

Se recuerda a los contribuyentes, que podrán hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas señaladas en el artículo 90 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Torre Pacheco, a 14 de septiembre de 2011.—El Alcalde-Presidente, Daniel García Madrid.